



**ACTA SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA**  
**(26 de noviembre de 2019)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:08 del día 26 de noviembre de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor, Francisco de Haro Aramberri.

**Asistentes:**

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AXSÍ

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS DE GESTIÓN**

**1. Actas pendientes de aprobación.**

- PLE2019/18 ORDINARIA 24/09/2019
- PLE2019/19 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 27/09/2019
- PLE2019/20 EXTRAORDINARIA 03/10/2019
- PLE2019/21 EXTRAORDINARIA 15/10/2019
- PLE2019/22 EXTRAORDINARIA 18/10/2019
- PLE2019/23 EXTRAORDINARIA 25/10/2019
- PLE2019/25 EXTRAORDINARIA 11/11/2019

Firma 2 de 2	06/02/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	06/02/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

### 2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA RENOVACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

### DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TARIFA

Se da cuenta al Pleno de la renovación de la declaración como Municipio Turístico del municipio de Tarifa, conforme al Certificado emitido por la Secretaría General para el Turismo acreditativo de la adaptación del municipio de Tarifa a lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía y la renovación de la declaración de Municipio Turístico con la fecha indicada en el Certificado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto citado.

Se anexa Certificado.

*El Sr. Alcalde expone: Como ya se anunció en su día, es una cuestión importante para nuestro municipio. Ya es una referencia, lo fue en su día, y lo sigue siendo como referencia turística. Hay pocos municipios que tienen la catalogación como municipio turístico en Andalucía. Y éste, ya se hizo un trabajo importante para que en un primer momento lo fuera, y ahora ha habido un trabajo muy intenso por parte de la Delegación de Turismo y los técnicos y de todas aquellas personas que se han implicado para que podamos desarrollar esa memoria y podamos, además, renovar esa catalogación de municipio turístico, que creo que es bien merecida. Así que la traemos hoy a dación de cuenta, porque así nos lo pide la norma.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Secretaría General para el Turismo

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO ACREDITATIVO DE LA  
ADAPTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARIFA A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 72/2017,  
DE 13 DE JUNIO, DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en BOJA el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (en adelante el Decreto), que deroga el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

**SEGUNDO.-** Según la Disposición Transitoria Primera del Decreto: *“Los Municipios Turísticos declarados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto dispondrán de un plazo de dos años, contados a partir de dicha entrada en vigor, para acreditar ante la Consejería competente en materia de turismo la adaptación a lo dispuesto en este Decreto. Transcurrido este plazo sin que se haya acreditado la adaptación, se procederá a la revocación de la declaración conforme a lo estipulado en el Capítulo V.”*

**TERCERO.-** Con fecha 14 de junio de 2019 el Ayuntamiento de Tarifa presenta la documentación establecida en el artículo 5 del Decreto para acreditar la adaptación al mismo, entre la que se encuentra:

- Certificado del Padrón Municipal, con una población de derecho de 18.346 habitantes.
- Acreditación del cumplimiento del requisito de población turística asistida, mediante Informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio referido al total de visitas al Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia en el año 2018, con un total de 168.565, repartidas en más de treinta días al año, siendo cinco veces superior a la población de derecho del municipio, que de acuerdo al Certificado del padrón municipal aportado asciende a 18.346.
- Memoria descriptiva con la oferta turística del municipio.
- Plan Municipal de Calidad Turística. El municipio de Tarifa aporta certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación del Plan en la Junta de Gobierno Local en funciones celebrada el 10 de junio de 2019, con el contenido mínimo establecido en el Decreto.
- Memoria explicativa recogida en el apartado f), donde se indican que los servicios más afectados son la seguridad, limpieza de playas y montes, limpieza viaria, servicio de vigilancia de playas, transporte, salud, seguridad y control de parques naturales.



Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Secretaría General para el Turismo

➤ Documentación que acredita que concurren en el municipio un total de once elementos de valoración de los indicados en el artículo 3 del Decreto.

**CUARTO.-** Con fecha 9 de septiembre de 2019 se emite Informe del Servicio de Prospectiva y Formación/EOTA favorable a la adaptación del municipio de Tarifa al Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Por tanto, en virtud de los Antecedentes de Hecho citados, esta Secretaría General para el Turismo

**CERTIFICA**

**PRIMERO.-** Que el municipio de Tarifa ha acreditado fehacientemente la adaptación a lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que queda renovada la declaración como Municipio Turístico del municipio de Tarifa con la fecha indicada en este Certificado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA RESOLUCIÓN 3/2019 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO E IMPARCIALIDAD EN LA TELEVISIÓN MUNICIPAL DE TARIFA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**DACIÓN DE CUENTA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE QUEJA PRESENTADA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA REFERIDA A UN SUPUESTO USO PARTIDISTA DE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL RTV TARIFA.**

**EXPTE. N°:** Expedientes Secretaría 2019/26

En fecha 11.11.2019 ha tenido entrada en este Ayuntamiento Notificación de Resolución número 3/2019 del Consejo Audiovisual de Andalucía tras queja presentada en ese organismo referida a un supuesto uso partidista de la televisión municipal RTV Tarifa, de lo que se da cuenta al Pleno dando así cumplimiento a la decisión tercera de la citada Resolución.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Resolución 3/2019 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre pluralismo e imparcialidad en la televisión municipal de Tarifa.**

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 29 de junio de 2019 una queja del grupo municipal del PP de Tarifa referida a un supuesto uso partidista de la televisión municipal RTV Tarifa. El grupo político reclamante, que hace mención concreta a una noticia emitida en el informativo local del día 24 de junio, se expresaba en los siguientes términos:

*En representación del grupo político PP Tarifa, queremos trasladar la correspondiente queja/denuncia ante este organismo por el uso partidista que de la televisión local se continúa haciendo, yendo en contra de cualquier principio de pluralismo. El hecho que denunciarnos acontece el pasado día 24, cuando en el informativo local se obvia deliberadamente nuestra presencia como grupo político en una procesión local el día anterior con motivo del Corpus Christi, a la que únicamente acudimos miembros de mi agrupación. En ese informativo sí que se exhibían como hacen habitualmente con otras noticias en las que participan miembros del equipo de gobierno, mientras que a nosotros se nos omite, cuando íbamos detrás de las autoridades eclesíásticas en un acto de especial relevancia en la localidad.*

*Nos parece lamentable el uso que del medio local se está haciendo y lo ponemos en comunicación de quien corresponda, para que se depuren responsabilidades, ya que entendemos que por ley se están vulnerando nuestros derechos, así como los medios locales se están usando con un fin propagandístico, sin dar una información veraz a la ciudadanía.*

2.- El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 12 de septiembre de 2019, en cumplimiento de su función de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. (artículo 4.1 de la Ley de Creación del CAA) y garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso, a los servicios públicos y comunitarios sin ánimo de lucro de comunicación audiovisual, de las entidades representativas o significativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía y de cada localidad o territorio, en su caso, respetando el pluralismo de la sociedad (artículo 4.26).

La queja fue notificada al prestador RTV Tarifa, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas.

Código:	ZZn2D91565QZ96quWjdyU92zS3ctbC	Fecha:	05/11/2019
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODOY		
Url De Verificación	https://ws858.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	Página	1/6



Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El 8 de octubre tiene entrada en el CAA un escrito del Ayuntamiento de Tarifa en el que se da respuesta a la queja, especificando que la cobertura de la procesión del Corpus Christi *trató de reflejar el protagonismo de una jornada vinculada al desfile de los menores receptores del sacramento cristiano de la Primera Comunión (...) tanto la sucesión de imágenes emitidas como el texto de apoyo trataron de hacer hincapié en los niños y niñas participantes en el desfile.* No obstante, especifica el prestador en su escrito de alegaciones, *se tomaron imágenes de la sucesión de personas intervinientes en el cortejo, con independencia de la adscripción de cualquier tipo que explicase su participación. En este sentido, la noticia finalmente emitida recoge efectivamente el conjunto de participantes en los diferentes tramos del desfile con planos generales que tienden a recrear el ambiente y la generalidad del conjunto del desfile religioso.* Por último, especifica que *la presencia concreta de ediles municipales que participaron en el desfile es visible en la noticia en cuestión.*

**3.-** El Consejo ha localizado y visionado la noticia a la que se hace referencia en la queja. Además del análisis realizado sobre dicha noticia y sobre el informativo en el que se insertó (el del pasado 24 de junio), el Consejo acordó realizar un informe de pluralismo político directo (tiempo de voz en declaraciones) sobre una muestra de siete informativos escogidos aleatoriamente en torno a la fecha de interposición de la queja, con el fin de contextualizar más adecuadamente el análisis, de acuerdo con la metodología de catalogación que sigue el Consejo en sus informes periódicos de pluralismo político. La muestra seleccionada comprende los informativos emitidos los días 17, 21, 24 y 27 de junio, y 1, 3 y 5 de julio, todos ellos de 2019, comprendiendo un total de 105 noticias y 3 horas 51' 55" de duración.

Asimismo, se ha realizado un análisis de la imparcialidad informativa (pluralismo indirecto; objetividad en la presentación de la noticia; pluralidad de puntos de vista, contextualización y seguimiento) en la muestra escogida, de acuerdo con los indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública aprobados por el Consejo Audiovisual en 2014.

Debe indicarse que, tras las recientes elecciones municipales de mayo, la corporación municipal del Ayuntamiento de Tarifa ha cambiado respecto a la distribución anterior. En la actualidad, el PSOE gobierna con 8 concejales (siendo presidente Francisco Ruiz Giráldez), mientras que la oposición está conformada por el Partido Popular (5 concejales), Adelante Tarifa (3 concejales) y Grupo Andalucía por Sí (1 concejal)<sup>1</sup>. La composición de la corporación municipal es un dato esencial para valorar el pluralismo político de las emisiones analizadas, en tanto que debe comprobarse que se da voz suficiente a todos los grupos políticos que la conforman en proporciones ajustadas a su representación.

<sup>1</sup> Mención aparte merecen los gobiernos de las entidades locales de Tahivillas (PSOE) y Facinas (PP).


Código:	ZZW2D91565Q296quwqdyU92z53ctbC		Fecha:	05/11/2019
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODOY		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ws950.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws950.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





**Análisis del pluralismo político directo**

RTV Tarifa cuenta con un informe diario de una media hora de duración que se emite a las 21.30 horas. El informativo comienza y finaliza con titulares y suele ofrecer entre tres y cinco noticias con desarrollo y una batería de noticias breves sin totales. Habitualmente incluye un bloque de publicidad previo a las noticias deportivas, la información meteorológica, agenda municipal y números de sorteos.

Los temas más recurrentes que aparecen en la muestra analizada (en 18 noticias, 52 minutos) son los referidos a arte y cultura, seguidos de las noticias referidas a medio ambiente (15 noticias, 43 minutos) e información deportiva (13 noticias, 36 minutos). La crónica política (crónicas plenarias, tomas de posesión etc.) está representada en la muestra con 12 noticias y algo más de 31 minutos.

En relación con el reparto de tiempo de voz directo, el primer lugar es para miembros del gobierno de Tarifa, con 12 intervenciones y un 20,25% del tiempo total. La oposición obtiene 9 intervenciones con el 8,97% del tiempo total.

Actores	Nº intervenciones	Duración	%
Gobierno de Ayuntamiento Tarifa	12	0:17:30	20,25%
Actores deportivos	21	0:15:40	18,13%
Actores ocasionales y otros	19	0:12:56	14,97%
Oposición de Ayuntamiento Tarifa	9	0:07:45	8,97%
Personas expertas	4	0:07:05	8,20%
Enseñanza	8	0:04:49	5,57%
Organizaciones y asociaciones varias	5	0:03:57	4,57%
Actores culturales	5	0:03:39	4,22%
Organizaciones empresariales	1	0:02:59	3,45%
Lectura toma de posesión	8	0:02:24	2,78%
Actores del mundo económico	1	0:02:15	2,60%
Gobierno E.L.A. Tahivillas	3	0:01:52	2,16%
Gobierno de Andalucía	1	0:01:16	1,47%
Administración autonómica andaluza	1	0:01:10	1,35%
Gobierno E.L.A. Facinas	1	0:00:45	0,87%
Gobierno de España	1	0:00:22	0,42%
<b>Total general</b>	<b>100</b>	<b>1:26:24</b>	<b>100,00%</b>

Tomando solamente el tiempo de voz de representantes políticos, se comprueba que el 59,32% corresponde a miembros del gobierno de Tarifa, frente al 26,27% del tiempo para la oposición, representada por Adelante Tarifa (10,17%), PP (9,38%) y Andalucía por SI (6,72%).

Código:	ZZW2D91565QZ9GquMjdyU92z53ctbC	Fecha:	05/11/2019
Firmado Por:	ANTONIO CHEGA GODOY	Página:	3/8
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Actores	Nº Intervenciones	Duración	%
<b>Gobierno de Ayuntamiento Tarifa</b>	<b>12</b>	<b>0:17:30</b>	<b>59,32%</b>
PSOE	12	0:17:30	59,32%
<b>Oposición de Ayuntamiento Tarifa</b>	<b>9</b>	<b>0:07:45</b>	<b>26,27%</b>
ADELANTE	3	0:03:00	10,17%
PP	3	0:02:46	9,38%
AxSI	3	0:01:59	6,72%
<b>Gobierno E.L.A. Tahivillas</b>	<b>3</b>	<b>0:01:52</b>	<b>6,33%</b>
PSOE	3	0:01:52	6,33%
<b>Gobierno de Andalucía</b>	<b>1</b>	<b>0:01:16</b>	<b>4,29%</b>
PP-C's	1	0:01:16	4,29%
<b>Gobierno E.L.A. Facinas</b>	<b>1</b>	<b>0:00:45</b>	<b>2,54%</b>
PP	1	0:00:45	2,54%
<b>Gobierno de España</b>	<b>1</b>	<b>0:00:22</b>	<b>1,24%</b>
PSOE	1	0:00:22	1,24%
<b>Total general</b>	<b>27</b>	<b>0:29:30</b>	<b>100,00%</b>

En cuanto a los representantes políticos concretos, el que posee mayor tiempo de voz directo en la muestra analizada es el alcalde de Tarifa, Francisco Ruiz Giráldez (PSOE), con el 47,63% del total, seguido del portavoz de Adelante Tarifa, José Francisco Castro, con el 10,17%, y de la portavoz del grupo municipal del PP, María González Gallardo, con el 9,38%.

Rótulos de fila	Rol	Partido político	Duración	%
Ruiz Giráldez, Francisco	Alcalde de Tarifa	PSOE	0:14:03	47,63%
Castro Moreno, José Francisco	Oposición de Ayuntamiento Tarifa	ADELANTE	0:03:00	10,17%
González Gallardo, María	Oposición de Ayuntamiento Tarifa	PP	0:02:46	9,38%
Trujillo Llamas, Lucía	Gobierno de Ayuntamiento Tarifa	PSOE	0:02:41	9,10%
Araujo Medina, Francisco José	Oposición de Ayuntamiento Tarifa	AxSI	0:01:59	6,72%
España Calderón, Diego	Gobierno E.L.A. Tahivillas	PSOE	0:01:52	6,33%
Sánchez Román, Daniel	Gobierno de Andalucía	PP-C's	0:01:16	4,29%
Moya Morales, Noelia	Gobierno de Ayuntamiento Tarifa	PSOE	0:00:46	2,60%
Iglesias Campos, Cristóbal	Gobierno E.L.A. Facinas	PP	0:00:45	2,54%
Maroto Illera, María Reyes	Gobierno de España	PSOE	0:00:22	1,24%
<b>Total general</b>			<b>0:29:30</b>	<b>100,00%</b>

Código:	ZZW2D91565QZ9GqWqdyU92zS3ctbC	Fecha:	05/11/2019
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODDY		
Url De Verificación	<a href="https://ws658.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws658.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/8



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d965141350001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General





**Análisis de imparcialidad informativa**

En el análisis realizado sobre imparcialidad de acuerdo a los criterios del CAA se han tenido en cuenta todas las noticias que conforman la muestra (105), incluyendo la señalada en la queja. Dentro de la muestra, cabe destacar las noticias de carácter político, en concreto las referidas a las diferentes tomas de posesiones (del gobierno de Tarifa, Tahivillas y Facinas), emitidas el 17 de junio; la toma de posesión de una concejal en la Diputación de Cádiz, el día 27 de junio, una crónica plenaria del 1 de julio y una noticia referida al grupo Adelante emitida el 5 de julio. A continuación se ofrece una breve descripción de todas ellas.

17 de junio (noticias sobre tomas de posesión de nuevos gobiernos)

En el informativo del lunes 17 de junio se emitieron dos noticias referidas a la formación de los nuevos gobiernos tras las elecciones municipales. En el caso del gobierno de Tarifa, se informa de la reelección del alcalde, Francisco Ruiz Giraldez, del PSOE, ofreciendo tiempo de voz a todos los representantes de los distintos grupos políticos (Andalucía por Sí, 57"; Adelante Tarifa, 51"; PP, 43"). Por su parte, el alcalde obtiene 1' 22" de tiempo de voz. El tono es aséptico y no incluye elementos de confrontación política.

Asimismo, en este noticiero se informa de la toma de posesión de los alcaldes de las entidades locales de Tahivillas (PSOE) y Facinas (PP).

24 de junio (noticia sobre procesión del Corpus Christi)

Se trata de la noticia a la que se hace referencia explícitamente en la queja por no mencionar la participación de concejales del PP en la procesión del Corpus Christi. La noticia, de 3" 53" de duración, ofrece información sobre la procesión sin mencionar a representantes políticos de ningún signo. Como puede observarse por la transcripción, no se trata de una noticia de carácter político, sino que se centra en el elemento religioso.

*Presentadora: La parroquia tarifeña celebró ayer el Corpus Christi con un cortejo procesional que partió de San Mateo a las ocho de la tarde. Al paso del desfile no faltó más de un altar en calle Privilegio o Sancho IV el Bravo.*

*Off: Encabezando el cortejo los menores que han recibido este año el sacramento de la Eucaristía en la Iglesia, han celebrado su Primera Comunión. Guiados por catequistas de la parroquia tarifeña, ellos eran los encargados también de portar a hombros la imagen del Niño Jesús. La celebración del Corpus Christi coincide también con el Día de la Caridad, y desde el Obispado de Cádiz se lanzaba ayer el mensaje de que la Eucaristía es fuente de caridad. La fiesta del Corpus es la fiesta del pan partido y compartido. La Eucaristía sin caridad se*

Código:	Z2M2D9156SQZ96quWqdyU92zS3ctbC	Fecha:	05/11/2019
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODOY		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8



Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giraldez  
Alcalde  
06/02/2020  
Secretario General  
06/02/2020  
Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





convierte en un culto vacío. Además del Niño Jesús, la Virgen del Sol y la Custodia integraban el cortejo del Corpus, que este año ha sido uno de los más completos de los últimos tiempos. Pequeños de Primera Comunión y representantes de los diferentes grupos parroquiales protagonizaban un desfile ceñido al casco histórico. Durante el recorrido se pudieron ver cuatro altares distintos dispuestos por las hermandades y cofradías.

La queja refiere que, frente al silenciamiento de la presencia del PP en la procesión, en ese informativo sí se emitieron otras noticias en las que participaron miembros del equipo de gobierno. En este sentido, se localizan declaraciones del alcalde (1' 21"), en rol institucional, en una noticia sobre colocación de contenedores de recogida de plástico. Sin embargo, en otra noticia sobre la exposición de un taller municipal puede verse en segundo plano al alcalde sin que el off lo nombre, de manera similar a la situación denunciada en la queja sobre la presencia de concejales del PP en la procesión del Corpus.

27 de junio (noticia sobre toma de posesión de una concejala tarifeña en la Diputación de Cádiz)

La noticia informa de la toma de posesión de una concejala socialista del gobierno de Tarifa como diputada en el pleno de constitución de la nueva corporación de la Diputación de Cádiz. No se concede tiempo de voz.

1 de julio (noticia sobre el primer pleno de la nueva corporación)

La noticia se centra en el voto contrario de la oposición a la propuesta económica de las asignaciones a los concejales de la nueva corporación municipal. Es la única noticia de confrontación política que aparece en la muestra. El off recoge las distintas posturas que explican el sentido del voto de cada grupo político. Asimismo, se ofrece tiempo de voz para los distintos representantes políticos, en el caso de la oposición un total de 5" y 14' (repartidos en 2' 09" para Adelante Tarifa, 2' 03" para el PP y 1' 02" para Andalucía por SI). Por su parte, el equipo de gobierno obtiene 3' 12", repartidos en 2' 26" para el alcalde y 46" para la concejala de Hacienda.

5 de julio (noticia sobre entrada de Adelante Tarifa en el gobierno de la mancomunidad)

Esta noticia aparece en el apartado de breves y no tiene tiempo de voz. En ella se informa de la entrada del grupo de Adelante Tarifa en la mancomunidad del Campo de Gibraltar al haber obtenido tres concejales en las últimas elecciones municipales.

4.- El artículo 211 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los medios de comunicación de gestión directa por las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad. El principio de pluralismo político en la información se recoge explícitamente


Código:	ZZW2D91565Q296quWqdyU92z53ctbC	Fecha:	05/11/2019	
Firmado Por:	ANTONIO CHECA GODDY	Página:	6/8	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





como derecho de la ciudadanía en el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

El informe realizado sobre una muestra de siete informativos de la RTV Tarifa no evidencia desequilibrio en el reparto de tiempo de voz de actores políticos, al otorgarse el 20,25% del total a los miembros del equipo de gobierno y el 8,97% a la oposición municipal. Si se toma en cuenta solamente el tiempo de voz de representantes políticos, la distribución es del 59,32% para el gobierno de Tarifa (PSOE) y del 26,27% para los grupos de la oposición (Adelante Tarifa con el 10,17%, Partido Popular con el 9,38% y Andalucía por SI con el 6,72%). La proporción se aproxima bastante al reparto del 60% y 35% (para gobierno y oposición con representación plenaria respectivamente) que el CAA considera como el escenario ideal para un correcto reparto de la representatividad política y su reflejo en los medios audiovisuales públicos. No obstante, debe recordarse que el PP obtuvo cinco escaños en las últimas elecciones municipales y que su representación como partido de la oposición no se encuentra ajustada a su representación electoral.

Por su parte, en el análisis de imparcialidad informativa realizado (presentación por parte del medio de las tesis del Gobierno, oposición, partidos políticos u otros organismos o personas implicadas) no se localizan en la muestra elementos que supongan una vulneración de dicho principio. Las noticias se presentan de manera imparcial y, en el caso de que incluyan información de carácter político (conformación del nuevo gobierno municipal o crónica plenaria), se incluyen totales de todos los partidos de la corporación, quedando suficientemente representados sus puntos de vista.

Respecto a la noticia señalada explícitamente en la queja sobre la participación de concejales del PP en la procesión del Corpus Christi, debe señalarse que dicha noticia no contenía elementos de carácter político, sino predominantemente de tipo religioso. Esta decisión informativa, que corresponde a los profesionales de la cadena, se advierte en otra noticia del mismo informativo, centrada en la exposición de un taller municipal, en la que puede verse en segundo plano al alcalde sin que el off lo nombre.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 29 de octubre de 2019, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo considera que en el análisis realizado sobre una muestra de siete informativos de RTV Tarifa, escogidos aleatoriamente en torno a la fecha de interposición de la queja, no se aprecia desequilibrio en el reparto el tiempo de voz de representantes políticos, por cuanto se aproxima a los criterios fijados por este Consejo para el correcto reparto de la representatividad política y su reflejo en

Código:	ZZW2D9156SQZ9GqmQdyU92zS3ctbC	Fecha:	06/11/2019
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODOY		
Url De Verificación	<a href="https://ws858.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws858.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/8



Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





los medios audiovisuales públicos. No se desprende tampoco de dicho análisis la vulneración del principio de imparcialidad.

En el análisis de la noticia concreta a la que se refiere la queja, emitida el día 24 de junio y referida a la procesión del Corpus Christi, no se aprecia contenido de carácter político sino predominantemente de tipo religioso y social.

**SEGUNDA.-** No obstante, el Consejo advierte que, de acuerdo con la metodología de catalogación que sigue en sus informes periódicos de pluralismo político, en la muestra analizada el tiempo de voz concedido al PP como partido de la oposición no se encuentra ajustado y es inferior a su representación electoral.

**TERCERA.-** Notificar esta resolución al grupo político que interpuso la queja, a RTV Tarifa y al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tarifa.

Sevilla, 29 de octubre de 2019  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
ANTONIO CHECA GODDY

Código:	ZZW20915650Z9GquWdyU92z53ctbC	Fecha:	05/11/2019
Firmado Por:	ANTONIO CHECA GODDY		
Url De Verificación:	<a href="https://ws050.juntaeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntaeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	8/8



Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: La Resolución viene como consecuencia de una denuncia por parte de, en este caso, la portavoz del Partido Popular a Radio Televisión como consecuencia de que en uno de los actos religiosos, en este caso el Corpus, entendía que no había sido representado, grabado, o no había salido en la Televisión. En ese sentido, también el Consejo Audiovisual aprovechó la tesitura e hizo un análisis de pluralismo e imparcialidad, creo que en siete informativos, si no recuerdo mal, desde esa fecha en adelante y hacia atrás. Y fruto de ese análisis lo que se decidió por unanimidad por parte del Consejo Audiovisual es que en el análisis realizado sobre una muestra de siete informativos de la Radio Televisión Tarifa escogidos aleatoriamente en torno a la fecha de la interposición de la queja, no se aprecia desequilibrio en el reparto del tiempo de voz de representantes políticos, por cuanto se aproxima a los criterios fijados por este Consejo para el correcto reparto de representantes políticos y su reflejo en los medios audiovisuales públicos. No se desprende tampoco de dicho análisis la vulneración del principio de imparcialidad. En el análisis de la noticia concreta a la que se refiere la queja, emitida el 24 de junio, referida a la procesión del Corpus Christi, no se aprecia contenido de carácter político, sino predominantemente de tipo religioso y social. En el segundo punto dice: No obstante, el Consejo advierte que, de acuerdo con la metodología de catalogación que sigue en sus informativos periódicos de pluralismo político, en la muestra analizada el tiempo de voz concedido al Partido Popular como partido de la oposición no se encuentra ajustado y es inferior a su representación electoral. Y después dice que lo notifiquemos evidentemente al pleno.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Me gustaría poder comentar, en primer lugar, aclarar que la denuncia no la interpongo yo a título particular, sino que lo hacemos como grupo político. Para aclararlo, porque ha comentado usted que la denuncia es de la portavoz. Aclarar también que en la Resolución, como usted bien ha leído, ha leído la primera parte, pero sin hacer énfasis en la segunda, que yo voy a leer y voy a reiterar. Dice "No obstante, el Consejo advierte que, de acuerdo con la metodología de catalogación que sigue en sus informativos periódicos de pluralismo político, en la muestra analizada el tiempo de voz concedido al Partido Popular como partido de la oposición no se encuentra ajustado y es inferior a su representación electoral". Estamos sufriendo desde hace ya bastante tiempo un veto televisivo fundamentalmente cuando hablamos de política. Hay algunos actos en los que se obvia nuestra presencia, actos públicos en los que de forma reiterada se omite la imagen de los miembros de mi grupo político, tanto en lo que es la Televisión como en otros medios digitales que ustedes manejan, en el Facebook o donde sea. Entonces, como por ejemplo el otro día, por poner un ejemplo, con motivo de la gesta de Guzmán hubo un acto aquí en la iglesia de Santa María y hubo dos compañeros de aquí del grupo que se obviaron de forma deliberada por su presencia en las imágenes que luego se publicaron, y eso es siempre. Lo pongo a modo de ejemplo, pero ocurre de forma habitual. Entonces, nosotros consideramos que por desgracia, como ésta es la tónica habitual, esperamos encarecidamente la constitución del Consejo Audiovisual que venimos reclamando desde hace tiempo a nivel local, para que vele por la imparcialidad y el pluralismo, y así la ciudadanía pueda acceder a los contenidos en materia política por lo menos de forma adecuada, puesto que, como queda patente, nuestra intervención es mucho menor de lo que corresponde.

El Sr. Alcalde toma la palabra: Por cerrar el tema, yo creo que, primero, o no se ha enterado de lo que yo he dicho, o no quiere enterarse. Yo he leído los dos puntos con el mismo énfasis en el primero que en el segundo. La cuestión es la siguiente...

En este momento la Sra. González Gallardo interrumpe la alocución del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde continúa: Me parece de muy mala educación que yo la he escuchado con absoluta atención, incluso sin estar de acuerdo con lo que está diciendo, y ahora usted me interrumpe cuando estoy yo hablando. Entiendo, de verdad, que debería de comportarse un poquito más educadamente. Nosotros hemos leído, porque así nos lo pide el Consejo Audiovisual, y dar cuenta de esa denuncia que se ha interpuesto. Primero, la denuncia, por lo que dice el Consejo, no ha lugar. Y además el Consejo lo que ha hecho es analizar siete noticias de la Televisión aleatoriamente, por delante y por detrás, no una ni dos, sino siete, y comprueba que

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

no hay problema de pluralismo ni de imparcialidad en la Radio Televisión. No hay, que lo dice aquí. Si usted quiere ver otra cosa, pero lo dice el Consejo Audiovisual, léaselo otra vez. Y lo que dice en el punto número dos, en función de su cuota como oposición, no ya como vetada, sino como oposición, en los números que hay dice que hay veces que numéricamente es posible que salga algo más que AxSi o que Adelante Tarifa, numéricamente. Pero es que es muy difícil estar calibrando, porque no se va con un cronómetro, entiendo yo, cuando están haciendo su trabajo los compañeros de Radio Televisión Tarifa, cuánto tiempo tiene uno u otro. Tiene hueco todo el mundo, porque así lo refleja el Consejo, y tiene posibilidad de hablar todo el mundo en todos los noticieros, y sale y tiene representación. Y, por lo tanto, eso sale y queda acreditado sobradamente por el Consejo Audiovisual que lo dice además en su punto número uno. En el punto número dos dice que, como oposición, tienen ustedes una representación que, en función de los demás grupos de la oposición, tienen algo menos. Pues se intentará corregir de alguna forma. Pero no quiere decir que no haya imparcialidad y haya un veto, porque ni había, y ahora a día de hoy lo ha ratificado el Consejo Audiovisual, no existe un veto hacia nadie en la Televisión pública, que hoy sí pública, de Tarifa. Por tanto, queda suficientemente acreditado a raíz de precisamente una denuncia del Partido Popular, de la portavoz del Partido Popular en este caso, al Consejo Audiovisual. Así que muchas gracias, porque lo tenemos ya por escrito a través del Consejo Audiovisual.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, interviene: Yo creo que ambas partes están instaladas en un error, porque el uso partidista de los medios y de la Televisión pública es algo que no sólo sucede aquí en Tarifa. Yo creo que es algo extendido en todo el territorio nacional y en la Junta de Andalucía igualmente. Entonces, yo creo que para los trabajadores y las trabajadoras de Radio Televisión Tarifa debe de ser bastante frustrante tener que hacer ese seguimiento constante de la actividad institucional. Por tanto, yo creo que lo más interesante sería que ojalá pudiéramos estar hablando aquí de cuotas de participación en la Televisión pública de Tarifa por ejemplo en asociaciones, en colectivos, y eso es en lo que se debe trabajar en el Consejo de Radio Televisión Tarifa que ya se ha propuesto y que está trabajando. Ése era el detalle que yo quería dar desde Adelante Tarifa.

El Sr. Alcalde refiere: Yo sigo volviendo a repetir lo que ha dicho el Consejo Audiovisual, que dice que no se aprecia desequilibrio en el reparto de tiempo de voz de los representantes políticos. Por lo tanto, no es un uso partidista. Aquí lo dice. No se aprecia desequilibrio en el reparto del tiempo de voz de representantes políticos. Y además dice que no se desprende tampoco de dicho análisis la vulneración del principio de imparcialidad. Aquí lo dice. No lo digo yo, lo dice el Consejo después de un análisis de siete informativos, que además es bastante interesante, si lo ha podido comprobar, que en el cuadro en el que vienen los diferentes tiempos viene la muy variada programación y los usos de voz, ya no digo de visión, que tienen en la televisión. Tiene acciones culturales, enseñanza, organizaciones y asociaciones de vecinos, personas expertas, oposición de partidos, actores, gobierno de las ELA's, gobierno de Andalucía, administración autonómica de Andalucía, gobierno de la ELA de Facinas, gobierno de España... Eso no lo digo yo, lo dice el Consejo Audiovisual. Por tanto, creo que es bastante variado.

El Sr. Castro Romero añade: Yo creo que la Televisión de Tarifa la ven todos los tarifeños y tarifeñas la mayoría. Por tanto, ellos serán quienes sepan a qué se dedican la Televisión pública más que el Consejo Audiovisual, que hace un muestreo. Simplemente eso.

La Sra. González Gallardo expone: Solamente por matizar una cosa. Ya trajimos un informe emitido también por el propio Consejo Audiovisual hace cuatro o cinco meses, donde a partir de varias quejas emitidas por mi grupo se determinó que en aquel momento nosotros, que éramos el único grupo que estábamos en la oposición durante la anterior legislatura, ustedes tenían un 92% de participación y nosotros un siete y pico, no llegábamos al ocho, y eso es una realidad. Simplemente que por favor se tome nota de esto.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El Sr. Alcalde finaliza diciendo que, en definitiva, no hay problemas de pluralismo ni de imparcialidad en la Televisión, como ha comentado el Consejo Audiovisual.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS DATOS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

**“INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO:** PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. PRIMER TRIMESTRE 2019.

José María Almenara Ruiz, Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local Con Habilitación de Carácter Nacional tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Publicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

**SEGUNDO.-** El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El periodo medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y como se ha manifestado es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**TERCERO.-** El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas que:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...”*

**CUARTO.-** Computan para el presente calculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las entidades Locales.

**SEXTO. –** En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al PRIMER TRIMESTRE de 2019, esta tesorería informa que resultan los siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de tesorería tiene encomendadas y de la sociedad mercantil URTASA, S.A. cuyos datos son remitidos por la persona responsable a estos efectos:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Entidad	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	Pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Tarifa	9,05	1.181.570,42	96,06	164.683,36	19,69
Patronato Municipal Juventud	11,00	610,28	0,00	0,00	11,00
Urtasa	8,22	20.950,10	26,49	9.475,16	13,91
<b>PMP Global</b>		<b>1.203.131,10</b>		<b>174.158,52</b>	<b>19,56</b>

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plataforma autoriza, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Del presente informe se podrá dar cuenta al Pleno Municipal.

Es lo que tiene a bien informar para los efectos oportunos.

En Tarifa, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL TESORERO

Fdo.: José María Almenara Ruiz”

La información fue remitida el 26/04/2019, en plazo, a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

**INFORME DE TESORERÍA**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Primer trimestre de 2019.**

### LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda.

### INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

#### Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

#### Segundo.- Plazos de pago.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

A la vista del artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”. Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

**Tercero.-** Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	122	1.079.295,69

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	20	145.900,41

### PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	0	00,00 €

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0,00 €

### URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)

Advirtiéndose con carácter previo, que los datos de esta entidad son remitidos por el personal de la entidad y que el funcionario que suscribe el presente informe no ejerce las funciones de Tesorería de la Entidad.

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	19	5.575,35

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	2	507,61

**Quinto.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La información fue remitida el 26/04/2019, en plazo, a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 Secretario General  
 06/02/2020

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 Alcalde  
 06/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**6. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS DATOS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

**“INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO:** PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. TERCER TRIMESTRE 2019.

José María Almenara Ruiz, Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local Con Habilitación de Carácter Nacional tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Publicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

**SEGUNDO.-** El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


El Periodo Medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El periodo medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y como se ha manifestado es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**TERCERO.-** El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas que:

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
06/02/2020  
Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
06/02/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...”

**CUARTO.-** Computan para el presente calculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las entidades Locales.

**SEXTO. –** En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al TERCER TRIMESTRE de 2019, esta tesorería informa que resultan los siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de tesorería tiene encomendadas y de la sociedad mercantil URTASA, S.A. cuyos datos son remitidos por la persona responsable a estos efectos:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Entidad	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	Pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Tarifa	18,57	1.849.005,00	40,16	328.018,12	21,82
Patronato Municipal Juventud	32,71	4.143,97	61,00	3.630,00	45,92
Urtasa	26,37	55.568,22	29,17	36.418,57	27,48
<b>PMP Global</b>		<b>1.908.717,19</b>		<b>368.066,69</b>	<b>22,13</b>

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plataforma autoriza, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Del presente informe se podrá dar cuenta al Pleno Municipal.

Es lo que tiene a bien informar para los efectos oportunos.

En Tarifa, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL TESORERO

Fdo.: José María Almenara Ruiz”

La información fue remitida el 25/10/2019, en plazo, a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**7. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

**“INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de**

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer trimestre de 2019.

### LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda.

### INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

#### Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

#### Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”. Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

**Tercero.-** Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	93	172.035,70

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	91	199.942,23

### PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	5	4.236,85 €

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	2	34,12 €

### URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)

Advirtiéndose con carácter previo, que los datos de esta entidad son remitidos por el personal de la entidad y que el funcionario que suscribe el presente informe no ejerce las funciones de Tesorería de la Entidad.

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	30	17.518,72 €

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	12	17.501,48

**Quinto.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL TESORERO

Fdo.: José María Almenara Ruiz”

La información fue remitida el 25/10/2019, en plazo, a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**8. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2018/2027, 3º TRIMESTRE.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**

**DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.**

Visto el expediente de referencia, éste órgano interventor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME:**

**PRIMERO.-** La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 e marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Tarifa en el marco del R.D. 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aprobó un Plan de Ajuste siendo el modelo y directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se recogían medidas tanto de ingresos como de gastos, así como las previsiones de ejecución presupuestarias y de las principales magnitudes económicas durante la vigencia del plan.

**TERCERO.-** De conformidad con la normativa aplicable la intervención deberá realizar trimestralmente un informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del plan.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio. En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral, como es el caso del Ayuntamiento de Palma de Mallorca. II.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.
- Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Además de lo anterior, de manera específica para las Corporaciones Locales, deberá contener también como mínimo:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, así como en el correlativo de la Orden HAP/2105/2012, los datos contenidos en el informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Con base en la normativa aplicable, esta Intervención emite el presente informe, por el que se realiza el SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE de 2019 en los términos que siguen, y con base en la información obtenida por esta Intervención.

Los datos que se incorporan al presente informe son una mera estimación al 31 de diciembre de 2019 a partir de los arrojados por la aplicación contable a 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**QUINTO:** En lo que concierne al **estado de ingresos**, la estimación de los derechos liquidados a 30 de septiembre de 2019 y las previsiones a 31/12 arroja los siguientes datos:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)*				Proyección anual 2019 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	5.381,71	4.303,00	800,85	1.866,20	2.942,38	0,00	4.500,00	8.803,00	-11,84 %
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	<b>5.381,71</b>	<b>0,00</b>	<b>800,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.202,56</b>	<b>3.202,56</b>	<b>-40,00 %</b>
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	<b>5.381,71</b>	<b>4.303,00</b>	<b>800,85</b>	<b>1.866,20</b>	<b>2.942,38</b>	<b>0,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>8.803,00</b>	<b>-11,84 %</b>

Las medidas de ingresos contempladas en el Plan de Ajuste aprobado, valorado favorablemente por el Ministerio, corresponde a:

**MEDIDA 1.- IMPUESTOS:**

- En relación del IBI: Mantenimientos de los tipos impositivo en lo referente a Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rustica y Especiales) por encima de lo dispuesto por el art. 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mantenimiento del Convenio con la Dirección General del Catastro a los efectos de la gestión por el municipio de las altas catastrales, continuar con las actualizaciones de los cambios de titularidad y continuar tramitando las nuevas altas, siendo un hecho que repercute positivamente en el aumento de los ingresos municipales.

- En relación al Impuesto sobre Vehículos: Seguir con la depuración del padrón, agilizar la gestión de las transferencias y agilizar las nuevas altas.

En relación a los demás impuestos, ICIO y PLUSVALIAS, la corporación hará un esfuerzo por un mantenimiento de los ingresos potenciando los trabajos de inspección, manteniéndose los importes de las medidas establecidas en anteriores planes.

**MEDIDA 5.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS:**

En relación a las tasas, mejora de las ordenanzas fiscales y listas cobratorias, se reforzará la recaudación ejecutiva y voluntaria para la mejora de los porcentajes de recaudación.

En relación a las transferencias corrientes, se gestionará la solicitud de subvenciones, con el objeto de financiar los gastos corrientes (festejos, servicios sociales, culturales, etc.) y gestionar el aumento de la participación de este municipio en los Tributos Generales del Estado, de forma que se ajuste lo máximo posible al esfuerzo fiscal y población de derecho fundamentalmente.


En relación a las transferencias de capital, se gestionarán las subvenciones destinadas a financiar inversiones municipales.

De la información recabada a la fecha sólo se puede dictaminar sobre los derechos reconocidos en relación al ICIO, Tasa Licencias Urbanísticas y los ingresos de la empresa URTA S.A. con una ejecución en el tercer trimestre de 2.942,38 miles de euros.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**SEXTO.-** Respecto al estado de gastos, la estimación de las medidas propuestas en el plan y que se plasman en los modelos habilitados al efecto en la plataforma del Ministerio presenta los siguientes datos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral (realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2019 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	279,42	1.088,82	368,68	-40,92	-83,78	0,00	104,44	1.193,26	327,04 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	45,00	45,00	11,25	11,25	11,25	0,00	45,00	90,00	100,00 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 5 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	113,47	135,95	28,37	0,00	56,74	0,00	113,47	249,42	119,81 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			28,37	0,00	56,74	0,00	113,47		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			408,00	-29,67	4,21	0,00	282,91		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	437,89	1.269,77	408,00	-29,67	4,21	0,00	282,91	1.532,68	250,01 %

## AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

Las medidas de gastos contempladas en el Plan de Ajuste, valorado favorablemente por el Ministerio, corresponde al siguiente detalle:

### 1.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

En el proyecto de presupuesto para el año 2019 se recogen las reducciones en relación a las amortizaciones de las plazas que se incluyen en el Plan de Ajuste.

PUESTO	AÑO	DE	Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2017 (previsión)
Oficial Policia Local	2018	AMORTIZACIÓN	50.316,43 €
	2019		51.574,34 €
Auxiliar Administrativo	2019		36.748,29 €
Auxiliar de Castillo	2019		28.480,34 €
Oficial de 1ª	2019		33.226,44 €

### 2.- CLÁUSULAS CONVENIOS PERSONAL

El actual convenio en vigor mantiene las supresiones que se aprobaron en el Plan de ajuste anterior, siendo estas:

- Indemnizatorias por Jubilación.
- Gratificaciones por comparecencias a juzgados y tribunales.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde  
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Supresión de la indemnización por fallecimiento e invalidez y obligación de concertar un seguro de vida o accidente.
- Limitación de las ayudas sociales concedidas al personal de la Corporación.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

A continuación, se inserta una tabla resumen de los gastos en concepto de personal laboral a 30/09/2019 y a continuación las previsiones en gastos de personal a 31/12/2019.

CONCEPTO	IMPORTE
NOMINAS PERSONAL LAOBORAL AYTO. 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE	2.365.797,00
SEGURIDAD SOCIAL 1º,2º Y 3º TRIMESTRE	776.129,16
OBLIGACIONES PERSONAL JUVENTUD 1º,2º Y 3º TRIMESTRE	15.083,14
SEGURIDAD SOCIAL PER. JUVENTUD 1º,2º Y 3º TRIMESTRE	5.504,86
SUBIDA SALARIAL 2019 (9 MESES)	39.221,01
<b>TOTAL 1º, 2ª Y 3º TRIMESTRE</b>	<b>3.162.514,16</b>
<b>TOTAL GASTADO 1, 2 Y 3 TRIMESTRE 2018</b>	<b>3.003.679,57</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>158.834,59</b>

CONCEPTO	IMPORTE
NOMINAS PERSONAL AYTO. PREVISIONES 31/12/2019	7.953.971,00
SEGURIDAD SOCIAL PREVISIONES 31/12/2019	2.295.410,09
OBLIGACIONES PERSONAL JUVENTUD 31/12/2019	25.314,67
SEGURIDAD SOCIAL PER. JUVENTUD 31/12/2019	9.389,60
NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL URTASA	1.594.208,95
<b>TOTAL PREVISIONES GASTOS DE PERSONAL 31/12/2019</b>	<b>11.878.294,31</b>

A este total habría que descontar los importes de la subida del año 2019 que no se incluía previsión en el Plan de ajuste, siendo esta en la cantidad de: 121.430,34 €.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PREVISION GASTOS 2019 .....	11.878.294,31 €
SUBIDA SALARIAL .....	<u>- 121.430,34 €</u>
<b>TOTAL PREVISION GASTOS.....</b>	<b>11.756.863,97 €</b>
<b>PREVISIONES PLAN AJUSTE .....</b>	<b><u>11.693.085,06 €</u></b>
<b>DIFERENCIA .....</b>	<b>63.778,91 €</b>

**DIFERENCIA DEL TRIMESTRE: 158.834,59**

**DIFERENCIA CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR: 167.288,21 €**

### 3.- GASTOS CORRIENTES CAPÍTULO 2

- Reducción de los contratos menores, con la adjudicación de los contratos de Suministro eléctrico, de limpieza, de construcción y de oficina, que pueden suponer un ahorro anual de 45.000 euros.

- Establecimientos de medidas de ahorro energético, mediante subvención concedida por la CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. Agencia Andaluza de la Energía, pero que se encuentra pendiente de ejecutar por la Excm. Diputación de Cádiz, esta medida puede suponer un ahorro de 108.252,44 €.

- Reducción en los costes de material eléctrico, esta reducción puede llegar a suponer un ahorro de 10.000,00 euros.

- Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebren en el municipio y/o área del Ayuntamiento, para los ejercicios 2018/2019/2020.

El objetivo marcado es una reducción del 5% de las obligaciones reconocidas netas con respecto a la liquidación del año 2017 y mantenimiento de los años siguientes, lo que implica una reducción de 11.500,00 euros.

Reducción de los gastos en relación a las encomiendas a la empresa Pública Urtasa, en relación a los servicios de Aparcamientos, Limpieza viaria, Trabajo de apoyo a la oficina técnica y Limpieza de Playas, implicaría una reducción de 101.966,06 €.

De la información recabada el programa de contabilidad, se comprueba que en materia de gastos Corrientes (capítulo 2) las medidas adoptadas están afectando en 123,46 miles de euros según la información recabada las medidas que a la fecha se cumplen son:


- Suministro material eléctrico, se mantiene la reducción de los gastos previstos en el Plan de Ajuste (10.000,00 €), conforme a la ejecución del 1º trimestre.
- Actividades lúdicas, al igual que la medida anterior se mantiene la reducción de los gastos previstos en el Plan de Ajuste (11.500,00 €)
- Encomiendas, esta medida ya se cumple en el proyecto de presupuesto, en un importe de 101.966,06 €.

### SEPTIMO- AVALES RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO.

No se han recibido avales.

Firma 2 de 2	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	06/02/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**OCTAVO.- INFORMACIÓN SOBRE OPEACIONES O LÍNEAS DE CREDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.**

Se mantiene la información remitida a la Central de Información de Riesgos Local de España (CIR Local).

**NOVENO.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial**

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							
	Año: 2019				Año 2018	Año 2017	Ejercicios Anteriores	Total
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	83.188,54	0,00	0,00	0,00	0,00	83.188,54
Capítulo 6	0,00	0,00	23.428,19	0,00	0,00	0,00	0,00	23.428,19
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.614,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.614,73</b>

En relación con las entidades a las que se refiere el plan de ajuste, (ámbito de consolidación con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria), se ha cumplido por parte de la Entidad Local con la obligación de remitir el informe sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

**NOVENO.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente**

No existe ninguna operación con derivados.

**CONCLUSIONES**

**EN MATERIA DE INGRESOS**

En relación a la medida 5 "Otras medidas por el lado de los ingresos y que se computan en el Plan de Ajuste, según la ejecución de los derechos reconocidos del 2º trimestre no se cumpliría las medidas citadas en el Plan de Ajuste.

Las previsiones en materia de ingresos son de un incremento de los derechos reconocidos en la mayoría de los impuestos y tasas, debiendo manifestar la dificultad de comunicar con exactitud los datos de éstos, dados que son datos que no maneja esta Intervención, por cuanto la gestión, inspección y recaudación de los recursos de derecho público de esta Entidad se hayan delegados por Convenio a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y es a finales de año cuando dicho Organismo remite el resumen total de resultados y por tanto no sobremos a ciencia cierta si se han cumplido o no las medidas contenidas en el Plan de Ajuste.

**EN MATERIA DE GASTOS**

En cuanto al Capítulo de 1 de gastos se prevé de incumplimiento ya que las medidas de ahorro según las previsiones a 31/12/2019, podrían suponer 104,44 miles de euros y en cuanto al capítulo 2 las medidas propuestas en el plan se están cumpliendo a excepción de las medidas de ahorro energético que aún no se han ejecutado, no obstante se esta produciendo un aumento de los gastos corrientes y por tanto la ejecución presupuestaria para el 31/12/2019 estarían por

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

encima de lo previsto en el Plan de ajuste, estando a los datos que se produzcan con motivo de la liquidación del presupuesto

Por lo tanto sin perjuicio de las consideraciones que se contienen en el presente informe, a modo de conclusión, estima esta intervención que procede constatar las desviaciones informadas y adoptar en materia de gastos las medidas que procedan, con una adecuada financiación de los servicios públicos, siendo necesario cumplir estrictamente las medidas contenidas en el vigente plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho, y del cual se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

### EL INTERVENTOR,

Número Documento de Identidad : ██████████  
Nombre y Apellidos : FRANCISCO DE HARO ARAMBERRI  
Número de Registro : 2019-00759632-E  
Fecha de Registro : 25/10/2019 10:25:51  
Fecha de Presentación : 25/10/2019 10:25:50  
Código del Centro Directivo : 49957  
Nombre del Centro Directivo : S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL  
Código de Aplicación : A\_SGFAL\_EELL\_PAGOPRO  
Nombre de Aplicación : Pagos a Proveedores / Planes de Ajuste  
Código de Formulario : A\_SGFAL\_EELL\_PAGOPRO  
Nombre de Formulario : Pagos a Proveedores / Planes de Ajuste  
Código de Procedimiento :  
Asunto : Firma electrónica

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

### 9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2019.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**DON FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,  
TIENE A ASUNTO: EJECUCION PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2019  
ÓRGANO: INTERVENCIÓN.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION  
PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2019**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
06/02/2020  
Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
06/02/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PRIMERO:** Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la información según el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

**a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO**

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2019	Desviación (B)/(A)-1	
	Previsiones iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1	Impuestos directos	11.030.667,65	11.741.317,99	3.576.164,55	1.914.082,89	1.061.849,70	11.030.667,65	-0,70
2	Impuestos indirectos	894.914,00	898.627,47	779.690,75	662.649,32	264.134,27	894.914,00	-0,13
3	Tasas y otros ingresos	2.559.693,31	2.760.579,91	2.503.888,73	2.130.735,97	342.840,82	2.503.888,73	-0,09
4	Transferencias corrientes	4.720.061,84	5.710.221,72	4.508.007,33	4.127.411,20	75.344,14	4.508.007,33	-0,21
5	Ingresos patrimoniales	1.084.600,00	1.127.573,00	1.050.462,52	850.263,36	73.656,33	1.050.462,52	-0,07
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital	0,00	862.806,68	240.235,38	43.145,63	438.235,51	240.235,38	-0,72
8	Activos financieros	0,00	7.583.245,42	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
9	Pasivos financieros							
<b>Total Ingresos</b>		<b>20.289.936,80</b>	<b>30.684.372,19</b>	<b>12.658.449,26</b>	<b>9.728.288,37</b>	<b>2.256.060,77</b>	<b>20.228.175,61</b>	<b>-2,90</b>

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2019	Desviación (B)/(A)-1	
	Créditos iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1	Gastos de personal	10.489.980,92	11.429.096,21	6.936.357,89	6.936.357,89	37.324,26	6.936.357,89	-0,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.195.529,02	5.822.536,72	4.245.247,81	3.981.769,58	365.009,79	4.245.247,81	-0,27
3	Gastos financieros	446.747,91	446.747,91	54.506,83	54.498,75	353,89	54.506,83	-0,88
4	Transferencias corrientes	1.022.678,47	1.122.931,98	735.510,18	733.607,18	191.559,60	735.510,18	-0,35
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	202.019,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
6	Inversiones reales	1.032.045,00	9.674.498,33	1.008.514,01	965.580,39	123.421,57	1.008.514,01	-0,90
7	Transferencias de capital	67.900,00	250.900,00	32.000,00	32.000,00	57.341,10	32.000,00	-0,87
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	1.401.436,00	1.520.948,23	1.113.270,98	1.113.270,98	0,00	1.113.270,98	-0,27
<b>Total Gastos</b>		<b>19.656.317,32</b>	<b>30.469.679,21</b>	<b>14.125.407,70</b>	<b>13.817.084,77</b>	<b>775.010,21</b>	<b>14.125.407,70</b>	<b>-4,89</b>

**b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO**

Firma 2 de 2      06/02/2020      Alcalde  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 Firma 1 de 2      06/02/2020      Secretario General  
 Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm importe cero (*)
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	<b>13.934.389,59</b>	
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>18.757.002,71</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	2.930.160,89	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	15.576.097,76	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	250.744,06	
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>2.993.987,37</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	308.322,93	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	117.816,15	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.567.848,29	
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>-4.370.126,98</b>	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	6.125.071,50	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	1.754.944,52	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>R39t</b>	<b>25.327.277,95</b>	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	9.468.845,56	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	3.612.319,01	<input type="checkbox"/>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>12.246.113,38</b>	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	1.668.174,12	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	109.283,81	<input type="checkbox"/>
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>10.468.655,45</b>	

## C) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2019.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-035-AA-000 Tarifa	20.228.175,61	13.012.136,72	1.674.954,51	0,00	8.890.993,40
01-11-035-AP-001 Urbanizadora Tarifeña (URTASA)	2.314.911,28	2.000.300,40	0,00	0,00	314.610,88
01-11-035-AV-003 P. M. Juventud	222.043,78	63.451,07	14.236,85	0,00	172.829,56

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 9.378.433,84  
 Objetivo en 2019 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado 0,00

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

SI ESTÁ SUJETA A UN PEF EN EL EJERCICIO CORRIENTE, ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

## D) INFORME EVALUACIÓN – DEUDA VIVA 3º TRIMESTRE 2019

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-035-AA-000 Tarifa	0,00	0,00	904.068,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.460.473,13	35.364.541,45
01-11-035-AP-001 Urbanizadora Tarifeña (URTASA)	98.126,87	2.745.178,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.843.305,17
01-11-035-AV-003 P. M. Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>98.126,87</b>	<b>2.745.178,30</b>	<b>904.068,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.460.473,13</b>	<b>38.207.846,62</b>

Total Deuda viva PDE 38.207.846,62

**O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD**

**ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO**

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Desviación (B)/(A)-1
	Previsiones iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2019	
1 Impuestos directos							
2 Impuestos indirectos							
3 Tasas y otros ingresos							
4 Transferencias corrientes	54.584,53	222.043,78	171.493,94	26.300,00	41.280,65	222.043,78	-0,23
5 Ingresos patrimoniales							
6 Enajenación de inversiones reales							
7 Transferencias de capital	1.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
8 Activos financieros	0,00	33.118,61	0,00	0,00	0,00	33.118,61	-1,00
9 Pasivos financieros							
<b>Total Ingresos</b>	<b>55.584,53</b>	<b>256.662,39</b>	<b>171.493,94</b>	<b>26.300,00</b>	<b>41.280,65</b>	<b>255.162,39</b>	<b>-2,22</b>

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Desviación (B)/(A)-1
	Créditos iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2019	
1 Gastos de personal	30.027,68	197.705,80	52.765,34	52.765,34	0,00	52.765,34	-0,73
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	12.450,00	49.356,59	5.474,95	5.474,95	610,58	5.474,95	-0,89
3 Gastos financieros	300,00	600,00	300,00	300,00	0,00	300,00	-0,50
4 Transferencias corrientes	6.200,00	7.500,00	4.700,00	4.700,00	0,00	4.700,00	-0,37
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6 Inversiones reales	1.000,00	1.500,00	210,78	210,78	0,00	210,78	-0,86
7 Transferencias de capital							
8 Activos financieros							
9 Pasivos financieros							
<b>Total Gastos</b>	<b>49.977,68</b>	<b>256.662,39</b>	<b>63.451,07</b>	<b>63.451,07</b>	<b>610,58</b>	<b>63.451,07</b>	<b>-3,33</b>

**c) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO**

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	<b>59.519,08</b>	
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>405.140,58</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	<b>145.193,94</b>	
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	<b>259.642,14</b>	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	<b>304,50</b>	
<b>3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>7.442,46</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	<b>0,00</b>	
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	<b>530,20</b>	
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	<b>6.912,26</b>	
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>26.428,49</b>	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	<b>0,00</b>	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	<b>26.428,49</b>	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>R39t</b>	<b>483.645,69</b>	
II. Saldos de dudoso cobro	<b>R41</b>	<b>194.951,28</b>	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	<b>111.949,49</b>	<input type="checkbox"/>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>176.744,92</b>	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	<b>R59t</b>	<b>4.236,85</b>	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	<b>R69t</b>	<b>17.852,24</b>	<input type="checkbox"/>
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>154.655,83</b>	

URTASA S.A.

## A) CUENTA PERDIDA Y GANANCIAS

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Información referida al periodo:		(importe en euros)			
		Previsión inicial 2019	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2018
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>					
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>1. Importe neto de la cifra de negocio</b>	1.958.094,24	1.548.362,25	1.548.362,25	1.958.094,24
71 <sup>a</sup> , 7930, (6930)	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>				
73	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>				
(600), 6060, 6080, 6090, 610 <sup>a</sup>	<b>4. Aprovisionamientos</b>	-10.457,97	-12.990,21	-12.990,21	-10.457,97
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611 <sup>a</sup> , 612 <sup>a</sup>	a) Consumo de mercaderías				
(607)	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.				
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	c) Trabajos realizados por otras empresas.	-10.457,97	-12.990,21	-12.990,21	-10.457,97
	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.				
75	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>	299.976,41	188.033,71	188.033,71	299.976,41
740, 747	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	249.784,26	187.183,71	187.183,71	249.784,26
(640) (641) (6450)	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	50.192,15	850,00	850,00	50.192,15
(642), (643), (649)	<b>6. Gastos de personal.</b>	-1.594.208,95	-1.237.976,81	-1.237.976,81	-1.594.208,95
(644), (6457), 7950, 7957	a) Sueldos, salarios y asimilados.	-1.212.310,64	-931.912,86	-931.912,86	-1.212.310,64
(62)	b) Cargas sociales.	-381.898,31	-306.063,95	-306.063,95	-381.898,31
(631), (634), 636, 639	c) Provisiones.				
(650), (694), (695), 794, 7954	<b>7. Otros gastos de explotación.</b>	-185.155,14	-152.585,58	-152.585,58	-185.155,14
(651), (659)	a) Servicios exteriores.	-142.105,78	-126.623,94	-126.623,94	-142.105,78
	b) Tributos.	-43.049,36	-25.843,05	-25.843,05	-43.049,36
	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	0,00	-118,59	-118,59	0,00
	d) Otros gastos de gestión corriente.				
	e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero.				
(680)	<b>8. Amortización de inmovilizado.</b>	-108.559,83	-144.714,45	-144.714,45	-108.559,83
(681)	a) Amortización del inmovilizado intangible				
(682)	b) Amortización del inmovilizado material	-108.559,83	-144.714,45	-144.714,45	-108.559,83
746	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias				
7951, 7952, 7955, 7956	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	99.158,21	71.863,04	71.863,04	99.158,21
	<b>10. Excesos de provisiones.</b>				
	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
(690), 790	a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00	0,00	0,00
(691), 791	Del inmovilizado intangible				
(692), 792	Del inmovilizado material				
	De las inversiones financieras				
(670), 770	b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00	0,00	0,00
(671), 771	Del inmovilizado intangible				
(672), 772	Del inmovilizado material				
	De las inversiones financieras				
	c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding				
774	<b>12. Diferencias negativas en combinaciones de negocios.</b>				
	<b>12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	<b>13. Otros resultados</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
(678)	Gastos excepcionales				
778	Ingresos excepcionales				
	<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12a+13)</b>	458.846,97	259.991,95	259.991,95	458.846,97
760	<b>14. Ingresos financieros.</b>	0,47	0,28	0,28	0,47
761, 762, 767, 769	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.				
746	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0,47	0,28	0,28	0,47
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6630), (6651), (6654), (6655)	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.				
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	<b>15. Gastos financieros.</b>	-63.635,16	-42.322,86	-42.322,86	-63.635,16
(660)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.				
(663), 763	b) Por deudas con terceros.	-63.635,16	-42.322,86	-42.322,86	-63.635,16
(668), 768	c) Por actualización de provisiones.				
(666), (667), (673), (675), (695), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	<b>16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>				
	<b>17. Diferencias de cambio.</b>				
	<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>				
	<b>19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.</b>				
	<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)</b>	-63.634,69	-42.322,58	-42.322,58	-63.634,69
	<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	395.212,28	217.669,37	217.669,37	395.212,28
(6300), 6301, (633), 638	<b>20. Impuestos sobre beneficios.</b>	-98.786,92	0,00	0,00	-98.786,92
	<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)</b>	296.425,36	217.669,37	217.669,37	296.425,36
	<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>				
	<b>21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>				
	<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>	296.425,36	217.669,37	217.669,37	296.425,36

La información fue remitida en plazo a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.


Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde  
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 9177fe61dcfb47f4975c6d965141350001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: 01-11-035-AA-000

Tarifa

v.1.0.15-

10.34.251.74

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2019.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Toma la palabra la Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP: Hay que recordar a los ciudadanos que la deuda viva, al cierre del ejercicio 2019, lo digo porque como no tienen acceso a la documentación, es de 38.207.846 euros. Según el Instituto Nacional de Estadística, nos encontramos entre las veinte localidades con mayor deuda de todo el país. Ustedes han decidido prorrogar el pago del crédito bancario para poder mejorar la capacidad en servicios, tal y como se recoge en nota de prensa emitida por ustedes, algo de lo que dudamos, porque en estos años que llevan de gobierno no se ha materializado en los servicios básicos que la ciudadanía necesita, palpándose además un retroceso importante. Nos lamentamos de la nefasta gestión económica, por un lado, en lo que dejan entrever ustedes un avance que no ha ocurrido; y por otro lado, una falta de organización y planificación en sus delegaciones. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias por darme pie. No quería yo entrar en tema económico. En el ámbito económico decirle que el periodo medio de pago en este Ayuntamiento está por debajo de lo legalmente establecido. Estamos por veintidós días aproximadamente. Eso quiere decir que pagamos religiosamente y pagamos bien y rápido a los proveedores, que son los que antes sufrían el hecho de que el Ayuntamiento no tuviera efectivo para pagar de forma más o menos inmediata. Ahora mismo se paga prácticamente al día todo lo que entra en contabilidad en este Ayuntamiento. Con el tema de la deuda viva, yo creo que continuar con ese comentario es no entender la realidad de lo que es la economía. Ya se lo he intentado explicar, la Concejala de Hacienda se lo explicó en muchas ocasiones. Se lo vuelvo a explicar todas las ocasiones que haga falta. La deuda viva ha aumentado porque nosotros hemos hecho frente al pago de la Seguridad Social que tenía este Ayuntamiento, que era de más de treinta millones de euros, que venía derivado de ejercicios anteriores, de Corporaciones anteriores. Eso no se reflejaba en la deuda viva, porque estaba como deuda con la Seguridad Social. Por lo tanto, en el momento en que nosotros lo pagamos, evidentemente con un préstamo, que es el Fondo de Ordenación que nos presta a través de los Ico del Estado, ya no tenemos deuda con la Seguridad Social, porque así lo entendimos y así lo quisimos hacer como gobierno responsable que éramos y somos. Esa deuda ahora pasa a deuda financiera, ahora pasa a deuda viva. Lo que se hizo en el anterior pleno, en un pleno extraordinario, fue reunificar precisamente toda la deuda que se tenía en diferentes préstamos, de fondo de proveedores, de fondo de impulso, incluso de este

Firma 2 de 2

Francisco Ruiz Giráldez

06/02/2020

Secretario General

Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





fondo de los Ico, y se ha reunificado en una única cuenta, por así decirlo, en un único préstamo. Y eso también nos permitía un período de carencia de dos años, hasta 2022. Pero además solicitamos, como no podía ser de otro modo, porque así estructurábamos mejor la deuda, una carencia de diez años más. ¿Qué quiere decir esto? Que si a partir de 2022 teníamos que pagar en torno a cinco millones de euros, porque tenemos ya que pagar el principal, ahora, gracias a esta operación financiera y a que tenemos perfectamente estructurada la deuda, vamos a pagar en torno a algo más de dos millones de euros. ¿Qué quiere decir eso? Que esa deuda financiera no nos va a oprimir para poder en el presupuesto tener una mejor fluidez o más fluidez para poder hacer inversiones principalmente, porque en el capítulo uno y capítulo dos, que es gasto y personal, seguimos estando constreñidos como consecuencia del Plan de Ajuste, que hasta 2022 no podemos empezar a aumentar esos dos capítulos. Se lo hemos explicado por activa y por pasiva. Usted no lo entiende o no lo quiere entender. Si lo entendiera, no estaría continuamente repitiendo algo que no tiene sentido. Es más, se está aminorando la deuda viva, porque se está amortizando deuda y se está pagando la deuda gracias a que tenemos superávit y remanente de Tesorería. Muchas gracias.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

10. ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES DE REPRESENTANTES LOCALES Y APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES MODELOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 21.11.2019.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES DE REPRESENTANTES LOCALES Y APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES MODELOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 75.7 establece que los representantes locales, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original. Includes QR code.



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecha.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los correspondientes Registros de intereses bajo la custodia y organización de la persona titular de la Secretaría General.

Considerando que los modelos de declaraciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en sesión de 27 de marzo de 2019, no se ajustan a la normativa vigente en materia de transparencia y protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se dictó por la Alcaldía providencia en fecha 12 de noviembre de 2019 para la elaboración de un informe con propuesta de acuerdo por el Secretario General que fue emitido en fecha 13 de noviembre 2019, que se adjunta en ANEXO PRIMERO y en cuyo contenido se basa la presente propuesta de acuerdo.

Considerando que los modelos presentados por las personas representantes locales al inicio del actual mandato no estaban actualizados, procede aplicar el nuevo régimen jurídico desde tal momento, para que la publicación sea lo más transparente posible y facilitar su conocimiento eficiente por la ciudadanía, tal y como se recomendó por la Secretaría General en fecha 13 de junio de 2019 de lo que tuvo conocimiento toda la Corporación.

Conforme a lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar los modelos de declaraciones de bienes e intereses que se detallan:

- 1º Modelo de declaración de bienes patrimoniales (Anexo I)
- 2º Modelo de declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades (Anexo II)
- 3º Modelo de declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el Portal de Transparencia (Anexo III).

**SEGUNDO:** Constituir en la Secretaria General de la Corporación los siguientes Registros de Intereses de Representantes Locales:

- 1º Registro de Bienes Patrimoniales
- 2º Registro de Actividades

Creándose un registro específico para las declaraciones anuales de bienes para su publicación en el portal de transparencia.

La custodia y dirección del Registro le corresponderá a la persona titular de la Secretaría General.

**TERCERO:** Establecer el siguiente régimen jurídico para la formulación y presentación de las declaraciones:

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**1º DECLARACIONES DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACIONES DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES**

Las declaraciones de bienes y de causas de posible incompatibilidad se presentarán en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en los modelos aprobados por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Excepto las primeras, las declaraciones se presentarán en el plazo máximo de un mes desde que se produzca el cese o desde la modificación de las circunstancias.

**2º DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

La declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el portal de transparencia se presentará en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en el modelo aprobado por el Pleno, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

**3º DECLARACIONES DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y SOCIEDADES.**

Las declaraciones de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, sociedades, se deberán presentar en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación de dichos impuestos.

La persona titular de la Secretaría General dará fe de la presentación de todas y cada una de las declaraciones.

En el portal de transparencia se habilitará un apartado específico con el siguiente contenido:

- Modelos de declaración.
- Relación anual de declaraciones, con fecha de presentación, e indicación expresa de aquellas declaraciones pendientes.

La publicación de las declaraciones se dispondrá por la persona titular de la Secretaría General.

**CUARTO:** El acuerdo precedente producirá efectos desde el inicio del presente mandato de la Corporación, estableciéndose un plazo e un mes para la presentación de las declaraciones ante la Secretaría General, a través de la sede Electrónica, conforme a los modelos aprobados.

**QUINTO:** El ámbito personal de aplicación del presente acuerdo comprende a los representantes locales que integran la Corporación, personal eventual y al personal directivo del Ayuntamiento y sus entidades instrumentales.

**SEXTO:** El personal eventual y el personal directivo del Ayuntamiento presentará, en caso de su existencia, las declaraciones en los mismos términos expuestos para los miembros corporativos, adaptándose por la Secretaría General los modelos de las declaraciones correspondientes que de igual modo se inscribirán en los registros de intereses expuestos.

Firma 2 de 2	06/02/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	06/02/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

# DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

APELLIDOS Y NOMBRE::		N.I.F.:
DOMICILIO:	C.POSTAL:	TELÉFONO:

Formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### BIENES Y DERECHOS:

#### 1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

#### 2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. VALORES MOBILIARIOS. TÍTULOS Y PARTICIPACIONES

CLASE DE TÍTULO	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA

4. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS (\*)

CONCEPTO	NÚMERO	CUANTÍA	ENTIDAD	OBJETO SOCIAL	COEFICIENTE PROPIEDAD	OBSERVACIONES

\* Se refiere a las sociedades de cualquier clase en las que tenga interés el representante local, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad, así como hijas e hijos dependientes y personas tuteladas.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde



5. SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LAS EMPRESAS RESEÑADAS EN EL APARTADO 4

RAZÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	OBSERVACIONES

6. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

7. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde  
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







8. SEGUROS DE VIDA

ENTIDAD	CAPITAL ASEGURADO

9. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES

CLASE	MATRÍCULA	AÑO DE MATRICULACIÓN	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	MARCA Y MODELO

10. OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO

CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde



11. DEMÁS BIENES Y DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

CLASE	DESCRIPCIÓN

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES:

CLASE	ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Declaración al Registro:

- Folios número:

- Tipo de declaración:

- Inicial
- Complementaria
- Final

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL/LA CONCEJAL/A  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento: Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	06/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO II

# DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

APELLIDOS Y NOMBRE::		N.I.F.:
DOMICILIO:	C.POSTAL:	TELÉFONO:

Formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
06/02/2020	06/02/2020
Secretario General	Alcalde





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### 2. ACTIVIDADES PROFESIONALES POR CUENTA AJENA, TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA MISMA, COMO EN EL SECTOR PRIVADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	CARGO O CATEGORÍA

### 3. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	EMPLEO O CARGO QUE DESEMPEÑA

### 4. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIACIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. OTRAS ACTIVIDADES O INTERESES PRIVADOS QUE, AUN NO SIENDO SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR INGRESOS, AFECTEN O ESTÉN EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Declaración al Registro:

- Folios número:

- Tipo de declaración:

- Inicial
- Complementaria
- Final

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD relacionadas en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se reproducen al dorso, así como la normativa concordante de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL/LA CONCEJAL/A  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento: Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

## LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

### “Artículo 177.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el [Capítulo II del Título I de esta Ley](#), son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:

- a. Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un Tratado
- b. Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.
- c. No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejal quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el [artículo 6 de esta Ley](#) y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

### Artículo 178.

1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el [artículo anterior](#), lo son también de incompatibilidad con la condición de concejal.

2. Son también incompatibles:

- a. Los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el [artículo 63.1 b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local](#).
- b. Los directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.
- c. Los directores generales o asimilados de las cajas de ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- d. Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación municipal o de establecimientos de ella dependientes.
- e. Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el [artículo 6.4 de esta Ley](#).

4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el [artículo 177, apartado 1, de esta Ley](#), estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.”

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





ANEXO III

# DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA AÑO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
ESTADO CIVIL:	Régimen económico matrimonial:
Fecha de elección:	Fecha de la toma de posesión:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DATOS DECLARADOS:

- Declaración impuesto sobre la renta de las personas físicas ..  año .....

- Certificado/s retenciones .....  año .....

- Otra documentación que detalla:

RENTAS PERCIBIDAS <sup>1</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Retribuciones íntegras del trabajo, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o rendimientos de cualquier clase <sup>2</sup>		

- 1.- Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
2.- Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

BIENES PATRIMONIALES				
BIENES	Clase y características <sup>3</sup>	Ubicación <sup>4</sup>	Fecha de adquisición	Coficiente participación Derecho sobre el bien Título de adquisición <sup>5</sup>
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>6</sup>	SALDO DE TODOS LOS DEPÓSITOS (€)

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

--	--

- 3.- Indicar si es piso, vivienda, plaza de aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
- 4.- Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar país.
- 5.- Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes.... Compraventa, herencia, donación, etc.
- 6.- Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar la entidad bancaria.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>7</sup>
Valores mobiliarios. Títulos y participaciones		
Participaciones societarias		
Sociedades participadas por las empresas reseñadas en el apartado anterior		

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES	
FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN <sup>8</sup>

Firma 1 de 2    Antonio Aragón Román    06/02/2020    Secretario General  
 Firma 2 de 2    Francisco Ruiz Giráldez    06/02/2020    Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7.- En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

8.- No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por la persona declarante, siempre que los utilice, aunque sea ocasionalmente.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO		
CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES					
CLASE	ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde



OBSERVACIONES

(Que se hace constar para ampliar información y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Tipo de declaración:

- Inicial
- Complementaria
- Final

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL/LA CONCEJAL/A  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	06/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento: Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**ANEXO PRIMERO**

**INFORME DE SECRETARÍA GENERAL**

**SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES DE REPRESENTANTES LOCALES Y LA APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES MODELOS POR EL PLENO**

Informe que se emite conforme al artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y para dar cumplimiento a la Providencia de la Alcaldía de 12 de noviembre de 2019.

**MARCO NORMATIVO:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) (artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta)
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General
- Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF) (art. 9.4)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tarifa aprobado por acuerdo de Pleno de 23 de enero de 2007 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64, de 3 de abril de 2007.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO: MARCO NORMATIVO**

El artículo 75.7 de la Ley de Bases del Régimen Local establece con relación a las declaraciones a formular por los representantes locales, así como por los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Presentarán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- Presentarán declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas.
- Presentarán las liquidaciones sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes en los siguientes momentos:

- Antes de la toma de posesión.
- Con ocasión del cese.
- Al final del mandato.
- Cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes registros de intereses que tendrán carácter público:

- a) Registro de Actividades.
- b) Registro de Bienes Patrimoniales.

Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales, a que se refiere el artículo 75.1 de la LBRL que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en las que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia, las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

En similares términos, el ROF, en sus artículos 30 a 32 establece lo siguiente:

- a) Se constituirá en la Secretaría de la Corporación el Registro de Intereses de los miembros de la misma, correspondiente la custodia y dirección del Registro al Secretario. Secretario.
- b) Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular ante el Registro, declaración de las circunstancias a las que se refiere la LBRL:
  - Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato (en este caso, el término para comunicar las variaciones a contar desde el día en que se hayan producido).
- c) La declaración de intereses podrá instrumentarse en cualquier clase de documento que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.
- Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.
- Otros intereses o actividades privadas, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

d) En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno corporativo, será firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal.

e) Para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal de interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.

La precedente normativa habrá de completarse con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LBRL, que establece lo siguiente:

*“Régimen de incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes de los Directivos locales y otro personal al servicio de las Entidades locales.”*

*1. Los titulares de los órganos directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.*

*No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley.*

*A estos efectos, tendrán la consideración de personal directivo los titulares de órganos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.*

*2. El régimen previsto en el artículo 75.7 de esta Ley será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.”*

### SEGUNDO: SOBRE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
06/02/2020

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
06/02/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El marco normativo expuesto en el anterior fundamento ha de coordinarse con la normativa en materia de transparencia aprobada con posterioridad, concretamente con la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno** y la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**.

A tal respecto, el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I deberán hacer pública, como mínimo la información que recoge el primer punto de ese artículo. Entre otra:

— Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Conforme a lo expuesto la declaración bienes y actividades podrá instrumentarse en el modelo aprobado por el Pleno que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrá de constar los siguientes extremos:

- a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno.
- b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en Entidades Privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.
- c) Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

Conforme a la normativa y doctrina en materia de transparencia más reciente, se considera necesario ampliar el ámbito de publicación de las declaraciones al personal eventual y personal directivo de la Corporación y sus entidades instrumentales.

### TERCERO: TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Respecto al tratamiento de los datos de carácter personal, habrá de estar a lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos, concretamente en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a su limitación conforme al Reglamento (UE) 2016/679, procediendo por tanto a la disociación de aquellos datos correspondientes a las declaraciones que pudiesen vulnerar el marco expuesto, lo que se posibilita publicando en el portal de transparencia un modelo específico previa disociación de los datos afectados ( matrículas de vehículos, número de cuenta corriente, identificación concreta de domicilios) habiéndose elaborado por la Secretaria General un modelo de declaración que contiene los datos integrados en la declaración de bienes patrimoniales y en la declaración de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

causas de incompatibilidad y actividades, así como de las rentas, que pretende simplificar el formato de publicación para adaptarse a un formato sencillo y accesible, sin que por ello se desvirtúe su contenido, (Anexo III - Declaración anual de bienes y rentas de representantes locales del Ayuntamiento de Tarifa para su publicación en el Portal de Transparencia).

### CUARTO: PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES

El artículo 75.7 de la LBRL referenciado que las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

En el Estatuto municipal del Ayuntamiento de Tarifa, su Reglamento Orgánico, no se contempla la determinación de la publicación de tales declaraciones, correspondiendo al Pleno corporativo la competencia para acordar los términos de esta publicación, considerando idónea su inserción en el portal de transparencia, conforme a la normativa en materia de transparencia y buen gobierno.

### QUINTO: ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente, de conformidad con el artículo 75.7 de la LBRL, será el Pleno de la Corporación como se ha indicado.

Conforme a lo expuesto, se formulan las siguientes **CONCLUSIONES**:

**PRIMERA:** Para dar cumplimiento a las exigencias de publicación de las declaraciones de bienes y de causas de incompatibilidad y actividades de los miembros Corporativos se exige la aprobación de los correspondientes modelos por el Pleno.

Considerándose necesario extender el ámbito de aplicación al personal eventual o directivo, en su caso, de la Corporación y entidades instrumentales.

**SEGUNDA:** Dado que el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tarifa no contempla los términos de la publicación de las declaraciones procede su aprobación mediante acuerdo del Pleno de la Corporación hasta la modificación, en su caso, del citado Reglamento Orgánico.

**TERCERA:** Elaborados por la Secretaría General los modelos de declaraciones correspondientes, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar los modelos de declaraciones de bienes e intereses que se detallan:

- 1º Modelo de declaración de bienes patrimoniales (Anexo I)
- 2º Modelo de declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades (Anexo II)
- 3º Modelo de declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el Portal de Transparencia (Anexo III).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**SEGUNDO:** Constituir en la Secretaría General de la Corporación los siguientes Registros de Intereses de Representantes Locales:

- 1º Registro de Bienes Patrimoniales
- 2º Registro de Actividades

Creándose un registro específico para las declaraciones anuales de bienes para su publicación en el portal de transparencia.

La custodia y dirección del Registro le corresponderá a la persona titular de la Secretaría General.

**TERCERO:** Establecer el siguiente régimen jurídico para la formulación y presentación de las declaraciones:

### **1º DECLARACIONES DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACIONES DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES**

Las declaraciones de bienes y de causas de posible incompatibilidad se presentarán en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en los modelos aprobados por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Excepto las primeras, las declaraciones se presentarán en el plazo máximo de un mes desde que se produzca el cese o desde la modificación de las circunstancias.

### **2º DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

La declaración anual de bienes y rentas para su publicación en el portal de transparencia se presentará en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en el modelo aprobado por el Pleno, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

### **3º DECLARACIONES DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, PATRIMONIO Y SOCIEDADES.**

Las declaraciones de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, sociedades, se deberán presentar en la Secretaría General, a través de la Sede Electrónica, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del período voluntario de presentación de dichos impuestos.

La persona titular de la Secretaría General dará fe de la presentación de todas y cada una de las declaraciones.

En el portal de transparencia se habilitará un apartado específico con el siguiente contenido:

- Modelos de declaración.
- Relación anual de declaraciones, con fecha de presentación, e indicación expresa de aquellas declaraciones pendientes.

Firma 2 de 2	06/02/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	06/02/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La publicación de las declaraciones se dispondrá por la persona titular de la Secretaría General.

**CUARTO:** El acuerdo precedente producirá efectos desde el inicio del presente mandato de la Corporación, estableciéndose un plazo e un mes para la presentación de las declaraciones ante la Secretaría General, a través de la sede Electrónica, conforme a los modelos aprobados.

**QUINTO:** El ámbito personal de aplicación del presente acuerdo comprende a los representantes locales que integran la Corporación, personal eventual y al personal directivo del Ayuntamiento y sus entidades instrumentales.

**SEXTO:** El personal eventual y el personal directivo del Ayuntamiento presentará, en caso de su existencia, las declaraciones en los mismos términos expuestos para los miembros corporativos, adaptándose por la Secretaría General los modelos de las declaraciones correspondientes que de igual modo se inscribirán en los registros de intereses expuestos.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

# DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

APELLIDOS Y NOMBRE::		N.I.F.:
DOMICILIO:	C.POSTAL:	TELÉFONO:

Formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## BIENES Y DERECHOS:

### 1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

### 2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD DERECHO SOBRE EL BIEN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALORACIÓN CATASTRAL

Firma 2 de 2    Francisco Ruiz Giráldez    06/02/2020    Alcalde  
 Firma 1 de 2    Antonio Aragón Román    06/02/2020    Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación    9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación    <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos    Clasificador: Acta -    Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

--	--	--	--	--	--

### 3. VALORES MOBILIARIOS. TÍTULOS Y PARTICIPACIONES

CLASE DE TÍTULO	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA

### 4. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS (\*)

CONCEPTO	NÚMERO	CUANTÍA	ENTIDAD	OBJETO SOCIAL	COEFICIENTE PROPIEDAD	OBSERVACIONES

\* Se refiere a las sociedades de cualquier clase en las que tenga interés el representante local, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad, así como hijas e hijos dependientes y personas tuteladas.

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General  
 Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde



5. SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LAS EMPRESAS RESEÑADAS EN EL APARTADO 4

RAZÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	OBSERVACIONES

6. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

7. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	COEFICIENTE PROPIEDAD	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CUANTÍA	SALDOS MEDIOS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





--	--	--	--	--	--	--

8. SEGUROS DE VIDA

ENTIDAD	CAPITAL ASEGURADO

9. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES

CLASE	MATRÍCULA	AÑO DE MATRICULACIÓN	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	MARCA Y MODELO

10. OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO

CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

--	--	--

## 11. DEMÁS BIENES Y DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

CLASE	DESCRIPCIÓN

## DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES:

CLASE	ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







--	--	--	--	--	--

OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Declaración al Registro:

- Folios número:

- Tipo de declaración:

- Inicial
- Complementaria
- Final

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL/LA CONCEJAL/A  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento: Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II

# DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

APELLIDOS Y NOMBRE::		N.I.F.:
DOMICILIO:	C.POSTAL:	TELÉFONO:

Formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General  
 Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### 2. ACTIVIDADES PROFESIONALES POR CUENTA AJENA, TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA MISMA, COMO EN EL SECTOR PRIVADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	CARGO O CATEGORÍA

### 3. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	EMPLEO O CARGO QUE DESEMPEÑA

### 4. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIACIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. OTRAS ACTIVIDADES O INTERESES PRIVADOS QUE, AUN NO SIENDO SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR INGRESOS, AFECTEN O ESTÉN EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Declaración al Registro:

- Folios número:

- Tipo de declaración:

- Inicial
- Complementaria
- Final

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD relacionadas en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que se reproducen al dorso, así como la normativa concordante de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL/LA CONCEJAL/A  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento: Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

## LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

### “Artículo 177.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el [Capítulo II del Título I de esta Ley](#), son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:

- d. Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un Tratado
- e. Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.
- f. No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejal quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el [artículo 6 de esta Ley](#) y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

### Artículo 178.

1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el [artículo anterior](#), lo son también de incompatibilidad con la condición de concejal.

2. Son también incompatibles:

- f. Los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el [artículo 63.1 b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local](#).
- g. Los directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.
- h. Los directores generales o asimilados de las cajas de ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- i. Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación municipal o de establecimientos de ella dependientes.
- j. Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el [artículo 6.4 de esta Ley](#).

4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el [artículo 177, apartado 1, de esta Ley](#), estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.”

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





ANEXO III

# DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES Y RENTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA AÑO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
ESTADO CIVIL:	Régimen económico matrimonial:
Fecha de elección:	Fecha de la toma de posesión:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DATOS DECLARADOS:

- Declaración impuesto sobre la renta de las personas físicas ..  año .....
- Certificado/s retenciones .....  año .....
- Otra documentación que detalla:

RENTAS PERCIBIDAS <sup>1</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Retribuciones íntegras del trabajo, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

financieros		
OTRAS rentas o rendimientos de cualquier clase <sup>2</sup>		

- 1.- Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
2.- Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

BIENES PATRIMONIALES				
BIENES	Clase y características <sup>3</sup>	Ubicación <sup>4</sup>	Fecha de adquisición	Coficiente participación Derecho sobre el bien Título de adquisición <sup>5</sup>
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>6</sup>	SALDO DE TODOS LOS DEPÓSITOS (€)

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 3.- Indicar si es piso, vivienda, plaza de aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
- 4.- Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar país.
- 5.- Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes...  
Compraventa, herencia, donación, etc.
- 6.- Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar la entidad bancaria.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>7</sup>
Valores mobiliarios. Títulos y participaciones		
Participaciones societarias		
Sociedades participadas por las empresas reseñadas en el apartado anterior		

VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES	
FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN <sup>8</sup>

7.- En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

8.- No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por la persona declarante, siempre que los utilice, aunque sea ocasionalmente.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO		
CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES					
CLASE	ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PENDIENTE	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

OTRAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS, SENTENCIAS

Firma 1 de 2    Antonio Aragón Román    06/02/2020    Secretario General  
 Firma 2 de 2    Francisco Ruiz Giráldez    06/02/2020    Alcalde



OBSERVACIONES

(Que se hace constar para ampliar información y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Empty box for observations.

- Incorporación a la Corporación:

- Constitución de la Corporación:
- Toma de posesión:
- Cese:

- Tipo de declaración:

- Inicial
- Complementaria
- Final

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la persona que formula la presente declaración manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL/LA CONCEJAL/A  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

DA FE DE LA PRESENTACIÓN EL/LA SECRETARIO/A GENERAL  
(FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE)

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa. Tratamiento:

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General



Registro de bienes de las personas integrantes de la Corporación. Finalidad: Gestión del Registro de bienes patrimoniales de la Corporación. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El Sr. Alcalde expone: En este sentido, es cierto que nosotros teníamos unos modelos que eran un poco antiguos, estaban obsoletos, también al entender en este caso de la Secretaría General. Y como consecuencia de ello, se han actualizado estos modelos para que estén más pormenorizados, también acorde con el nuevo acceso a la información que tiene la ciudadanía actualmente. Y, por lo tanto, se han actualizado y se ha profundizado en esa información que hay que aportar por parte de los cargos públicos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

**11. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 20 M<sup>2</sup> DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, CON DESTINO A CASETA TELEFÓNICA, A FAVOR DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 21.11.2019.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-**

**DEPARTAMENTO: Montes**

**ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA PRORROGA DE LA OCUPACION TEMPORAL DE 20 M2 DE TERRENOS EN MONTE U.P. LA PEÑA, A FAVOR DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.**

**EXPEDIENTE: Ocupaciones de Montes Públicos 1/2019**

**QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE**

**ANTECEDENTES.-**

**PRIMERO:** Con fecha 7 de Marzo de 2019, se presenta instancia por TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 20 m2 de terrenos en Monte U.P. La Peña, con destino a caseta telefónica tipificada TO.

**SEGUNDO:** Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Acuerdo plenario de 24/09/2019, informando favorablemente la prórroga de la ocupación.

Firma 2 de 2	06/02/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	06/02/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 11 de Noviembre de 2019, informe favorable del Área de Montes.

### FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Prestar conformidad al Pliego de Condiciones (se adjunta en anexo I) que regirá la prórroga de la ocupación temporal de 20 m2 de terrenos en Monte La Peña, con destino a caseta telefónica tipificada TO, a favor de TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para continuar con la tramitación del expediente.

### ANEXO I

*PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE VEINTE METROS CUADRADOS, EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "LA PEÑA", PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., EXPEDIENTE MO/01/1998 (OC-TA 02/1998).*

*PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de veinte metros cuadrados (20 m2), en terrenos del monte de utilidad Pública "La Peña", cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, a favor de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., con destino al mantenimiento de una caseta telefónica tipificada tipo T-O, instalada en su día.*

*La ocupación objeto de la prórroga se ubica en el paraje conocido como "La Herrumbrosa".*

*SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, la instalación solicitada tiene como finalidad dar servicios de telefonía rural de acceso celular y radioenlaces de comunicaciones.*

*TERCERA.- El plazo de duración de la ocupación será de diez años, prorrogables hasta un máximo de cincuenta, según lo prescrito en el artículo 67.5 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.*

*Dado que se trata de una segunda prórroga sobre ocupación concedida por diez años (autorización inicial el 8 de octubre de 1998 – primera prórroga el 20 de febrero de 2009), el plazo de duración de esta nueva prórroga de autorización será de diez años prorrogables hasta un máximo de veinte años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales.*

*Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTA.- El canon de ocupación es de CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (135,24 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- El 85% (114,95 €), en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa. UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013-72-3813000001, indicando expediente F-19/2008 (OTT 1/2019).
- El 15% (20,29 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa. UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613-13-0030005225, indicando expediente F-19/2008.

QUINTA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

SEXTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

SEPTIMA.- El beneficiario deberá respetar los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas permanentes o temporales, no pudiendo cortar o inutilizar las servidumbres de paso y cauces, ni los manantiales o instalaciones realizadas por el propietario del monte o el Organismo Gestor, salvo que previa solicitud se considere justificable, en ese caso el beneficiario efectuará las obras necesarias para la adecuada sustitución, quedando a coste del beneficiario el importe de las mismas.

OCTAVA.- Las obras e instalaciones se ajustarán a los documentos y plazos que figuren en el expediente, correspondiendo su inspección a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante el oportuno reconocimiento al terminarse y será ejecutadas por el concesionario, adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños, ni provocar perturbaciones, debiendo instalar debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro.

NOVENA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

DECIMA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

UNDECIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, será causa justificada de nulidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el beneficiario, independientemente de aquellas otras responsabilidades legales.

DUODECIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamente su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

**DECIMOTERCERA.-** Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

**DECIMOCUARTA.-** La Administración podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

**DECIMOQUINTA.-** En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

**DECIMOSEXTA.-** La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres, en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

*El Sr. Alcalde expone: Son expedientes que vienen de la parte de Patrimonio y de Montes. Son ocupaciones que diferentes empresas o usuarios o propietarios nos solicitan para los diferentes servicios que tienen. En este caso, es la culminación de un expediente que se inició y ya, una vez que la Delegación de Medio Ambiente, en este caso de Desarrollo Sostenible, nos manda el "ok" con los pliegos que se le propusieron en su día a través del pleno, lo traemos para finalizar el expediente.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, interviene: Comentar lo que ya comentamos en Comisión. Es un poco llamativo que, como nos comentaba el técnico, no recuerdo ahora mismo exactamente la fecha, no sé si era un pleno de 2014 o 2004, no sé exactamente, pero en cualquier caso los precios públicos los acuerda el pleno, y es muy llamativo que a Telefónica se le esté cobrando poco más que ciento sesenta euros al año por una ocupación de vía pública, una ocupación de monte público en Tarifa. Entonces, yo creo que estaremos entre las pocas administraciones que no revisamos estas cosas, porque si a alguien se le puede exigir que pague es a una multinacional en este caso. Entonces, pedirle al equipo de gobierno que empecemos a ver estas cuestiones para ver si de aquí se puede obtener algún beneficio más.*

*El Sr. Alcalde responde: Le explico. La ocupación de monte público no se abona por empresa, se abona por ocupación, es decir, da igual que sea un usuario por goma conductora, una persona que no es rica, que simplemente tiene una goma conductora que necesita para su ganado y demás, que Telefónica. A Telefónica es verdad que esto le puede parecer irrisorio, pero a la persona que tiene una ocupación de monte público para*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

una goma conductora para el desarrollo de su labor que ha hecho toda la vida, le puede suponer también una carga importante. Por lo tanto, las ocupaciones no se hacen en función de quién las paga, sino con carácter general. Por eso entendemos que ahora mismo no se debería tocar este tipo de tasas, porque entendemos que ahora mismo los ciudadanos y ciudadanas de Tarifa tienen una presión fiscal importante. Entonces, no lo entendemos oportuno.

*El Sr. Castro Romero expone: De presión fiscal podríamos hablar largo y tendido si nos vamos a las dos ordenanzas de abastecimiento y depuración de agua y de la municipalización del servicio de agua, pero no voy a entrar en eso. Se me ocurre algo. No darle esta posibilidad a Telefónica y que la instalación la tenga que instalar en un predio privado, en una finca privada, y que negocie con la persona el precio que finalmente vaya a pagar, y de esa manera no tenemos por qué subirle la tasa a los ciudadanos y ciudadanas que sabemos perfectamente que están de impuestos hasta arriba. El problema no son los impuestos, son los servicios que después se prestan con ellos.*

*El Sr. Alcalde responde: Pues entonces el problema es que, poco o mucho, perdemos esta cuantía que está incorporándose a las arcas municipales.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.**

### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

**12. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL DECRETO-LEY 3/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 21.11.2019.

#### MOCIÓN

Expediente nº: Propuestas 2019/16

El artículo 148.1.3ª de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en su Artículo 56.3, la competencia exclusiva en materia de urbanismo, ordenación del territorio y del litoral.

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, han sido varios los intentos de regular en la normativa Urbanística de la

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Comunidad Autónoma el tratamiento de las edificaciones irregulares sobre las que ya no cabe adoptar legalmente medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

A pesar de la abundante producción normativa, no han conseguido solucionarse los problemas asociados a las edificaciones irregulares, lo que en gran medida se debe a que la regulación vigente en el ordenamiento jurídico andaluz sobre esta materia resulta extraordinariamente desordenada y compleja, lo que genera un escenario de incertidumbre e inseguridad jurídica.

La complejidad de la normativa aplicable y la ausencia de mecanismos de gestión eficaces han agudizado la problemática de unas urbanizaciones precarias con infraestructuras insuficientes. La existencia de graves riesgos sanitarios originados por vertidos incontrolados debido a la inexistencia de saneamiento y la aparición de una emergente economía sumergida al margen de todo control de las distintas Administraciones Públicas, cierran el cuadro.

Nuestra provincia cuenta con un gran problema urbanístico de diseminado en suelo rústico y por consiguiente de vivienda irregular, estimándose que puede haber en torno a 50.000 viviendas, según la Junta de Andalucía.

Cuestiones de salubridad, con la creciente contaminación de los acuíferos, de seguridad o de enganches ilegales de energía, entre otros, son los que están marcando el devenir de estos ámbitos en los que la ingente aglomeración y el crecimiento de edificaciones parecen no tener límite alguno.

La situación descrita obliga a reconsiderar la estrategia seguida y exige adoptar, sin más dilación, medidas urgentes que minimicen el impacto territorial, ambiental y paisajístico que provocan las edificaciones irregulares, resuelva las deficientes condiciones de seguridad y salubridad de algunas áreas y regule en un único texto legal la normativa en materia de edificaciones irregulares, derogando la normativa anterior (dos leyes, un decreto y una orden). Urge poner remedio a este grave problema configurando una única norma simple, clara, actualizada y coherente que dé respuesta y solución a la problemática existente y, a su vez, ponga freno de forma definitiva a la proliferación de edificaciones irregulares en Andalucía, mientras se redacta la nueva ley.

El Gobierno del cambio de la Junta de Andalucía ha aprobado el pasado martes 24 de septiembre un Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares.

Con este nuevo Decreto Ley, que deroga el 2/2012 del anterior Gobierno, se pretende poner fin a años de caos jurídico y urbanístico, con una norma para integrar y normalizar las edificaciones irregulares y dar una respuesta clara a las familias.

Con este nuevo decreto todas aquellas edificaciones irregulares y aquellos asentamientos que entren dentro de los parámetros establecidos en el mismo, podrán acceder a servicios tan básicos como agua, saneamiento o luz eléctrica.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Esta nueva herramienta, basada en la simplificación burocrática y calidad ambiental, va a permitir inscribir muchas viviendas que se encuentran en un estado irregular en el registro de la propiedad y a través de la figura AFO (Asimilado Fuera de Ordenación), podrán acceder a los citados servicios básicos (agua, luz, actuaciones de mantenimiento y conservación).

Existe una clara apuesta del Gobierno del cambio por dar normalidad a muchas edificaciones irregulares y aquellos asentamientos que se encuentran en los municipios.

La Junta de Andalucía pone esta herramienta a disposición de los Ayuntamientos para que elaboren los planes y se pongan a trabajar en la materia, porque al fin y al cabo son los competentes en la ordenación y modelo del municipio y los que conocen la realidad existente del municipio y sus carencias.

Concretamente en nuestro municipio, hay que establecer por parte del Ayuntamiento una relación de este tipo de edificaciones a las que se refiere el nuevo Decreto, en el "Avance para la delimitación de asentamientos en el suelo no urbanizable en el término municipal de Tarifa", donde se concretan las edificaciones aisladas, las agrupaciones y los asentamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular de Tarifa somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que por parte del Ayuntamiento se proceda a la elaboración del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, de conformidad con el artículo 10 del citado Decreto.

SEGUNDO.- Mostrar el respaldo de esta Corporación a la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares (Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre).

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Hasta ahora, no se ha conseguido solucionar los problemas asociados a las edificaciones irregulares con las que cuenta nuestra Comunidad Autónoma. De hecho, nuestra provincia cuenta con un gran problema urbanístico de diseminado en suelo rústico, estimándose que puede haber en torno a 50.000 viviendas, según la Junta de Andalucía, algo que urge poner remedio. El Gobierno del cambio de la Junta de Andalucía aprobó el pasado martes 24 de septiembre un Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares. Con este nuevo decreto todas aquellas edificaciones irregulares y aquellos asentamientos que entren dentro de los parámetros establecidos en el mismo, podrán acceder a servicios tan básicos como agua, saneamiento o luz eléctrica. Esta nueva herramienta va a permitir inscribir muchas viviendas a través de la figura AFO (Asimilado Fuera de Ordenación), podrán acceder a los citados servicios básicos. La Junta de Andalucía pone esta herramienta a disposición de los Ayuntamientos para que elaboren los planes, porque al fin y al cabo son los competentes en la ordenación y modelo del municipio. Hay que establecer por parte del Ayuntamiento una relación de este tipo de edificaciones a las que se refiere el nuevo Decreto, en el "Avance para la delimitación de asentamientos en el suelo no urbanizable en el término municipal de Tarifa. Por lo tanto, las propuestas de acuerdo que traemos a Pleno son: Que por parte del Ayuntamiento se proceda a la elaboración del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, de conformidad con el artículo 10 del citado Decreto. Mostrar el respaldo de esta Corporación a la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Irregulares (Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre). Venían dos puntos más, pero se acordó en la Comisión que los teníamos que plantear como ruegos y, entonces, luego se formularán.*

*El Sr. Alcalde expone: Nosotros, por aclarar el tema, entendemos que esta norma deroga una ya desarrollada, y además con la misma nomenclatura, es asimilado fuera de ordenación DAFO, que ya se incorporó en 2012, si no recuerdo mal, por el anterior gobierno de la Junta de Andalucía, que venía también a intentar regularizar una de las situaciones que existían en suelo no urbanizable y ahora con este Decreto lo que viene es a intentar dar una vuelta de tuerca a este tema a nivel de regularizaciones. Lo que es cierto es que las restricciones que ya existían, como aquellas viviendas que ya tienen expedientes de Disciplina Urbanística, no podrán declararse como fuera de ordenación, aquellos que están en suelos protegidos no podrán declararse fuera de ordenación, aquellos que están en vías pecuarias no podrán declararse fuera de ordenación. Esas restricciones siguen existiendo. Por lo tanto, lo único que ha incorporado son un par de matices más, que creemos que también son interesantes en la norma. Y, por lo tanto, lo que está haciendo este Ayuntamiento es analizar a través de los tipos de suelo los posibles usuarios o personas que podrían acceder a esta regularización. Y una vez que tengamos ese análisis desarrollado, pues evidentemente se lo haremos saber a los diferentes usuarios. Ya es de aplicación esta norma. Por lo tanto, mostrar el respaldo a una norma es una cuestión de perogrullo, porque es de obligado cumplimiento.*

*La Sra. González Gallardo toma de nuevo la palabra: Únicamente, para terminar, decir que son buenas noticias para el municipio, porque el anterior Decreto realmente no le daba solución a este tipo de viviendas, y sí que ahora se pueden acoger. Es cierto que no todo, no el cien por cien, pero en nuestro municipio son muchos. Entonces, bienvenido va a ser y agradecer la colaboración.*

*El Sr. Alcalde finaliza: Lo que digo es que las restricciones existentes que tenían en nuestro municipio siguen teniéndolas, y lo único que hay es unos matices que tenemos que incorporar. Lo que tenemos que ver es cuántos de esos matices son incorporados o se pueden incorporar a las diferentes edificaciones que tenemos en Tarifa, y por eso estamos haciendo el diagnóstico.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.**

### **13. PROPUESTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL PP, EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA Y EL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 21.11.2019.

Expediente nº: Propuestas 2019/19

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Ayuntamiento de Tarifa reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la naturaleza del IPBES (Plataforma Internaciones sobre la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos) y sobre el Calentamiento Global del IPCC (Panel Intergubernamental para el Cambio Climático), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres si superamos el incremento de 1,5 °C de temperatura terrestre. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana y se está al borde del punto de no retorno de superar este umbral. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido, aceptamos la verdad de la Crisis Climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Tarifa puede desempeñar un papel clave en la formación, educación y sensibilización sobre el necesario freno a las emisiones, realizando una obligada adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global. Asumir compromisos de reducción de CO2 de, al menor, un 40% para la próxima década, como han acordado ya los Ayuntamientos de Cádiz y Puerto Real, es un imperativo ético.

La Ley 8/2018 de Medidas frente al Cambio Climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía obliga a todos los ayuntamientos a elaborar y aprobar Planes Municipales contra el Cambio Climático, y el plazo para hacerlo termina en enero de 2021.

La Ley atribuye importancia decisiva a la promoción de la cultura climática y, al mismo tiempo, a la transparencia, sin la cual no es posible diseñar y aplicar políticas efectivas.

Declarar la Emergencia Climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, que involucren a la Administración, a las empresas y a la ciudadanía, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta Crisis Climática. Necesitamos un plan de acción vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, conseguir una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de Emergencia implica intervenir activamente en las políticas municipales de residuos, transporte, iluminación, calefacción, refrigeración, consumo, energía, vivienda, compra, contratación pública, etc., de forma que descarbonicemos el metabolismo urbano.

Como enfatiza la Ley andaluza 8/2018 “es necesario impulsar la transición energética junta hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad”.

La declaración de Emergencia Climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la gravedad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia. Ante este desafío, el Ayuntamiento se compromete a iniciar un proceso de transformación social, asegurando la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

### EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A:

1.- Establecer los compromisos políticos, dictar las normativas y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de, al menor, el 40% no más tarde de 2030, para conseguir el balance neto en 2040.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2.- Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, con el 42% de cuota de energías renovables en 2030, como establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, aspirando a una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello, el gobierno municipal elaborará, aprobará y llevará a cabo el Plan Municipal contra el Cambio Climático al que está obligado por la Ley Andaluza de Medidas frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) del Pacto de los Alcaldes. Fomentar el autoconsumo eléctrico con renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, promover la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y de información a la población sobre la Emergencia Climática, alcanzar una política de residuo 0, afianzar la compra pública sostenible, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles... son todas ellas medidas que estarán contenidas en el Plan Municipal.

3.- Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas.

4.- Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la Crisis Climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la escasez de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones del Calentamiento Global.

5.- La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que la ciudadanía será protagonista en la vigilancia, el seguimiento y el control de las medidas adoptadas.

*Toma la palabra el Sr. Secretario: Lo he detallado bastante bien en el escrito que se les remitió a las portavocías de los diferentes grupos. Lo que ocurrió con esta iniciativa fue que tuvo entrada en el Ayuntamiento dirigido a todos los grupos políticos, y con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Independientemente de ello, yo no tuve conocimiento como Secretario de ese contenido, porque como no venía de un grupo político, sino que venía de una Asociación ecologista, entonces no se le dio el curso correspondiente, que sería para el siguiente pleno. Hubo alguna incidencia con la recepción de correo y el Grupo, como ya hemos tenido ocasión de contrastar, de Adelante Tarifa no recibió la circular sobre el calendario de actuaciones. Lo recibí, pero la rechazó por el tema del hackeo que existe, esa incidencia, con el tema de las cuentas de correo. Entonces, hablaron conmigo y yo les dije que como no habían recibido eso en plazo, no habían podido presentarlo, y que podían presentarlo por esa incidencia. Así fue a la Comisión Informativa, como una iniciativa del Grupo Adelante Tarifa, cuando la iniciativa del resto de los Grupos no se había tramitado, porque no se le había dado traslado. Para articularlo, la solución, que es una cuestión formal, porque ya se ha dictaminado el contenido por la Comisión Informativa, una posible solución es que, de común acuerdo, el que se quiera hacer participe de esta iniciativa, en el certificado del pleno, en caso de que se dicte el acuerdo, se incluye a todos los grupos que lo apoyen. Está dictaminado como iniciativa de Adelante Tarifa, pero debería haberse tramitado conjunto la petición. Otro matiz también es que un escrito de un tercero, en este caso una asociación ecologista, y trae su membrete, trae su firma, y eso ahora hay que adaptarlo, pero eso es una cuestión formal que a la hora de redactarlo en el certificado lo ponemos, porque el tema de las adhesiones a manifiestos, el tema de concurrir a iniciativa de terceras personas, se tiene que canalizar a través de los grupos municipales o de la Alcaldía, en el caso de que fuera una cuestión ejecutiva, porque es lo que marca la normativa en cuanto a la tramitación de los expedientes.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, refiere que no han recibido ese correo electrónico. El Sr. Secretario le responde que Isabel les llamó por teléfono. La Sra. González Gallardo añade que sí, que la llamó y le dijo que iban a recibirlo, pero que no han recibido nada.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Secretario continúa: Tenemos un problema con el tema de los correos y sobre todo no es por el nuestro. No es un problema de la emisión, sino que es un problema de seguridad de vuestros servidores. Ya dijimos en la Comisión Informativa que una solución podría ser que todos tuvieseis la cuenta de correo corporativa. Entonces, ya sí se controla la seguridad, pero por desgracia, por el tema del hackeo que hubo un riesgo en materia de ciberseguridad, además frecuente, en el momento que una cuenta entra en una lista de no confianza los correos de terceros, los vuestros, son lo que rechazan los correos de esa lista. De todas formas, también comenté a la administrativa que os pidiera otro correo para remitirlo. La explicación que viene en la nota es lo que yo he detallado. O sea, el día dieciocho entró un escrito en el Ayuntamiento que tenía que habersele dado traslado a todos los grupos, porque era una petición de Ecologistas en Acción, y no se hizo, porque yo, como Secretario, no tuve conocimiento de su contenido. Entonces, hasta ayer no aclaré yo qué es lo que había pasado con esto. También había el tema de Agaden, Ecologistas, me hablaban del escrito de Agaden, y de Agaden no me sonaba nada. Pero claro, es de Ecologistas en Acción. Es una cuestión formal lo que ha producido este tema.*

*El Sr. Alcalde expone: En definitiva, se presenta un escrito, que aquí hoy se adhieran lo Grupos que quieran. Por ejemplo, ¿el Grupo Socialista se quiere adherir a este manifiesto? El portavoz responde que sí. ¿También vosotros como Axsí? El portavoz responde que sí. Ustedes (dirigiéndose a Adelante Tarifa) evidentemente sí, porque lo habéis presentado. Y ustedes (dirigiéndose al Grupo PP), ¿os queréis adherir al manifiesto? La portavoz responde que sí. Entonces, es un manifiesto conjunto. Y si queréis leerlo vosotros, por deferencia, que lo habéis presentado, no hay ningún problema. No leedlo entero, sino la parte propositiva, en todo caso. O lo hago yo, si queréis, por hacerlo más institucional.*

*El Sr. Alcalde hace lectura de la parte expositiva:*

*“El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a:*

- 1.- Establecer los compromisos políticos, dictar las normativas y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de, al menos, el 40% no más tarde de 2030, para conseguir el balance neto en 2040.*
- 2.- Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, con el 42% de cuota de energías renovables en 2030, como establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, aspirando a una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello, el gobierno municipal elaborará, aprobará y llevará a cabo el Plan Municipal contra el Cambio Climático al que está obligado por la Ley Andaluza de Medidas frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) del Pacto de los Alcaldes. Fomentar el autoconsumo eléctrico con renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, promover la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y de información a la población sobre la Emergencia Climática, alcanzar una política de residuo 0, afianzar la compra pública sostenible, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles... son todas ellas medidas que estarán contenidas en el Plan Municipal.*
- 3.- Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas.*
- 4.- Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la Crisis Climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la escasez de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones del Calentamiento Global.*
- 5.- La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que la ciudadanía será protagonista en la vigilancia, el seguimiento y el control de las medidas adoptadas.”*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	<b>Metadatos</b>	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, toma la palabra: Más allá de la lectura del texto, porque así leído..., por eso no lo quería leer, si era necesario para hacerlo institucional, pues adelante, pero más allá de la lectura del texto, que suena un poco vacío de contenido, yo creo que esto es fundamental, es una cuestión fundamental, porque no hablamos de una crisis natural, ni una crisis planetaria que, como constantemente estamos viendo, el planeta se adapta a todo lo que echamos. Yo creo que esto es una crisis existencial de nuestra propia especie. Entonces, es tan importante que quizá haya que dar un paso más para entenderlo, y la juventud europea lo ha entendido perfectamente, la juventud española ha entendido perfectamente cuando ha iniciado los movimientos por el clima en este sentido. Esto no es una moda, ni debe entenderse como un negocio tampoco. La cuestión climática no es un negocio tampoco. Es una necesidad de nuestra propia existencia. Es absurdo pensar en una ciudad donde no se pueda respirar, o en un agua que no se pueda beber, o en un mar donde no nos podamos bañar. Es absurdo pensar en eso. Por eso es tan importante que lo hagamos nuestro, que lo haga suyo el equipo de gobierno y lo haga efectivo y práctico, por ejemplo, en las licitaciones. La ley de Contratos del Sector Público permite ponderar este tipo de cuestiones en los contratos, más allá de la oferta económica, por ejemplo. Y un detalle importante que hasta ahora no estaba, el agua del grifo, que me alegro mucho que por fin se haya hecho, que hasta el último pleno bebíamos agua en botellas de plástico. Así que por algo se empieza. Simplemente ese detalle.*

*El Sr. Alcalde expone: La cuestión es, evidentemente, que este gobierno lo tiene presente. Tiene presente el desarrollo, más allá de que sea una obligación legal, de ese plan contra el cambio climático. Así lo tiene encomendado, y lo sabe la Concejala, en este caso de Medio Ambiente, que es la que lo tiene encomendado y tiene una ardua tarea. También está implicado por el Plan de Movilidad Sostenible, también se tiene que desarrollar en este municipio y, por lo tanto, esto es una cuestión transversal que incluso en los contratos que se están desarrollando, como comenta, es un tema interesante, porque ya se ha dado instrucciones y así lo podéis corroborar si queréis con el Secretario General, que los contratos que este Ayuntamiento va a sacar de ahora en adelante van a tener las cláusulas verdes, que se llaman, para que tengan peso en las diferentes contrataciones que se están haciendo en este Ayuntamiento. Por lo tanto, se están dando pasos, y el tema del agua evidentemente también es importante, y son cuestiones que son a destacar y son relevantes, porque la visibilidad de esta dificultad o este problema es importante. Así que nada más. Nosotros asumimos el reto y vamos a trabajar para conseguirlo, entre todos y todas evidentemente.*

**La propuesta es aprobada por asentimiento unánime de todos los Grupos Municipales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Adelante Tarifa y Grupo Municipal AxSí).**

#### **14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE DEFENSA DEL ARTE SUREÑO.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 21.11.2019.

Expediente nº: Propuestas 2019/18

El Pleno acuerda:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Adhesión al Manifiesto de la Plataforma para la Defensa del Arte Sureño: el arte rupestre de nuestros ancestros, su legado y nuestros orígenes, que se adjunta a continuación.

### MANIFIESTO

A 24 de agosto de 2019, en la Casa Verde de Jimena de la Frontera, los abajo firmantes constituyen mediante este acto en la **PLATAFORMA DE LA DEFENSA DEL ARTE SUREÑO: el arte rupestre de nuestros ancestros, su legado y nuestros orígenes**, cuyos objetivos se desglosan a continuación:

**1) Promover medidas efectivas de protección, conservación, investigación y divulgación que conduzcan a la necesaria puesta en valor de este Patrimonio.**

- 1.1) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a instalar medidas de protección urgente para la Cueva de las Estrellas y Estación rupestre de Palomas, en las cuales se han encontrado representaciones de manos en negativo que se corresponden con las primeras representaciones rupestres de la humanidad, habiendo sólo una treintena en Europa y siendo éstas las más meridionales del continente europeo. Además de ser las únicas a nivel mundial que se encuentran realizadas sobre areniscas al aire libre.
- 1.2) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a llevar a cabo actuaciones de emergencia, que exceptúen del requisito de presentar un Proyecto de Conservación, a los BICs en serio peligro de desaparición: Cueva del Pajarraco, Cueva del Ciervo, Laja Alta, Bacinete, Tajo de las Figuras, Cuevas de Atlanterra, Pretinas.
- 1.3) Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a la inminente puesta en marcha de Proyectos de Conservación para aquellos BICs más emblemáticos y dañados: Barranco del Arca, Extremo Sur, Cueva del Sol, Cueva del Viento, Chinchilla.
- 1.4) Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a tomar medidas efectivas de conservación del medio natural, ya que al perder el medio natural, tal y como está ocurriendo actualmente, se pierde el sentido del arte rupestre, además de perder también esa barrera natural de protección frente a agentes erosivos.
- 1.5) Poner en marcha, junto con las administraciones, proyectos educativos y divulgativos a todos los niveles: así como incluir el Arte Sureño en los currículums de Educación Primaria y Secundaria.
- 1.6) Elaborar un plan específico de formación para el Profesorado (CEPs) y otro para agentes forestales y Seprona sobre Arte Sureño.
- 1.7) Promover y fomentar la investigación interdisciplinar con universidades e instituciones de carácter científico para ahondar en el conocimiento de este fenómeno de forma integral, así como en la problemática de su conservación.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001			
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 2) Anteponer la protección, conservación, investigación, divulgación y puesta en valor para generaciones futuras de este patrimonio, memoria ancestral de estas tierras y contenedor de claves fundamentales de nuestro pasado prehistórico, sobre intereses institucionales, particulares o individuales.
- 3) Dotar a cada BICs de un cartel identificativo que informe entre otras cuestiones de la importancia del mismo, como medida disuasoria ante posibles actos vandálicos por desconocimiento.
- 4) Reconocimiento y puesta en valor del trabajo que llevan realizando durante los últimos 30 años las Asociaciones AGEDPA Y APAS.
- 5) Establecer acuerdos entre administraciones y propietarios para el control y regulación de las visitas que se realizan a los enclaves rupestres, evitando así su excesiva exposición con idea de protegerlas de posibles actos vandálicos.
- 6) Colaborar con las administraciones tanto estatales, como autonómicas y locales para la declaración de la zona como Zona Arqueológica.
- 7) Instar a las administraciones para que se pongan en marcha los trámites necesarios para la inclusión del Arte Sureño como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Ya esto lo adelantamos en el pleno de septiembre, creo, a raíz de una pregunta que le hicimos al Alcalde y al Concejal de Cultura, por unas Jornadas que se celebraron en Jimena, a la que fue invitado y no acudió. Lo tengo que volver a recordar, porque es así. Una cosa tan importante como ésta hay que tenerla en cuenta. Nosotros lo que traemos es un manifiesto que surge a raíz de esas jornadas. Ese manifiesto lo suscriben más de sesenta asociaciones, entre las que se encuentra, por ejemplo, no asociación, pero sí organismo, la Universidad de Sevilla, que básicamente lo que viene a pedir es que nos pongamos las pilas con esta cuestión, porque esta cuestión es fundamental. Si queremos entender el presente y el futuro, pues tenemos que hacer un esfuerzo por entender mucho más el pasado. Los historiadores presentes en la sala me darán la razón. Básicamente, de lo que se trata es de promover una serie de medidas de protección y de conservación de los entornos naturales que naturalmente protegen estos abrigos donde se encuentran las representaciones, entre las que se encuentran, por ejemplo, pinturas de mano en negativo, que son representaciones rupestres que solamente hay treinta en toda Europa y que son las más meridionales del continente europeo. Además, son las únicas a nivel mundial que se encuentran realizadas sobre arenisca al aire libre. Traemos esto porque Tarifa es de los municipios que más abrigos tiene. Por lo tanto, es llamativo que no hayamos hecho algo de esto todavía, y lo queríamos traer. Esto repercute no sólo en la cuestión patrimonial, también en la cuestión medioambiental, muy ligada a lo que estábamos comentando anteriormente, porque la protección de la zona donde se encuentra el abrigo se hace incrementando la flora, que al fin y al cabo es lo que protege el abrigo. Y como la mayor parte de las cuestiones se miden en términos económicos y los términos económicos en Tarifa están muy ligados a la cuestión turística, creemos que esto es un filón. Creemos que esto es una oportunidad muy buena para fomentar la imagen de Tarifa y la desestacionalización del turismo. Así que no me voy a detener en leer punto por punto las peticiones, pero creemos que es importante que el pleno lo apoye y que el equipo de gobierno lo lleve a cabo para lo cual nosotros también estaremos fiscalizando la cuestión siempre que podamos.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Adelanto que desde nuestro grupo vamos a apoyar la propuesta de Adelante Tarifa. Decir que desde nuestro partido ya solicitamos a través de la Diputación Provincial el que se iniciaran los trámites oportunos para la inclusión del arte sureño en la lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, aprobándose por unanimidad de todos los grupos políticos sin que hasta la fecha eso se haya producido. Entendemos que desde la Delegación de Cultura a nivel local se pueden acometer acciones concretas junto a las administrativas pertinentes para que nuestras cuevas cuenten con el cuidado necesario, con lo cual solicitamos al Concejal y al Alcalde la implicación en la medida de lo posible en este asunto.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí, en el momento que llegó esta moción por parte de Adelante Tarifa, fue totalmente bien recibida, hablando sobre todo de algo mucho más lejano que nuestro patrimonio y nuestra seña de identidad de nuestros antepasados, pero sobre todo apostamos por la lucha que comenzó en su día una persona muy querida, el Señor Lotag, y esto afianza aún más a través de la plataforma como bien pone aquí de la defensa del arte sureño a que no solamente por parte del equipo de gobierno, sino por parte de este Ayuntamiento trabaje en la defensa de nuestro patrimonio, y sobre todo en la defensa de nuestros antepasados que afortunadamente aún siguen ahí en nuestro municipio.

La Sra. Navarro Moret, del Grupo Municipal Socialista, expone: Como dije también en el pleno anterior, yo dije que sí, que lo estábamos viendo y lo estábamos trabajando. Entonces, nosotros también estamos a favor del manifiesto, pero hay un punto de vuestro manifiesto que se ha cambiado, y hay un manifiesto nuevo, porque hay un punto que no es legal. Entonces nosotros vamos a votar a favor de ese manifiesto, pero al nuevo. El punto cuatro dice: "Reconocimiento y puesta en valor del trabajo que llevan realizando durante los últimos 30 años las Asociaciones AGEDPA Y APAS, mediante la actualización del listado de BICs del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con aquellos abrigos y cuevas ya catalogadas por dichas Asociaciones". Esa parte que dice "mediante la actualización del listado..." no está incluida ya en el manifiesto. Yo te puedo pasar, si quieres, para que lo veas, el manifiesto. Está aprobado por la plataforma. Se cambió el punto cuatro, porque no es legal por el artículo 52 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico. Las asociaciones no pueden realizar la catalogación de los BICs sin unas autorizaciones, sin unos permisos, y aunque evidentemente estas asociaciones lo han hecho con buena intención, no se puede incluir, porque no es legal.

El Sr. Alcalde añade: No tienen la competencia legal para declarar los BICs. En el mismo manifiesto, una vez que hicieron la revisión, a través del Instituto de Estudios Campo Gibraltareños, con el que nosotros hemos estado en contacto, nos mandaron el nuevo manifiesto. Y cuando ya lo vimos para el pleno, comprobamos que estaba la versión anterior a la que se había revisado, y por eso lo comentamos.

La Sra. Navarro Moret insiste: El punto cuatro, tal y como estaba anteriormente, no es legal y no se puede aprobar por pleno.

El Sr. Castro Romero pregunta: ¿Cuándo tuvisteis conocimiento de que este manifiesto se había modificado? Sandra, ¿tienes mi teléfono?


El Sr. Alcalde responde: Yo lo tengo.

La Sra. González Gallardo pregunta que por qué no se comentó en la Comisión. La Sra. Navarro Moret replica: Yo pensaba que tú (dirigiéndose al portavoz de Adelante Tarifa) llevabas el manifiesto adecuado y no me había dado cuenta hasta hoy.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Castro Romero refiere: En la Comisión se presentó el manifiesto erróneo. ¿En la Comisión tenían ustedes información del manifiesto nuevo? A lo que el Sr. Alcalde responde que sí. Y vuelve a preguntar: Y ¿por qué no se hizo alusión a ese punto?*

*El Sr. Alcalde responde: No nos fijamos en el punto cuatro. También hablamos de otros temas. Si recuerdas, la Comisión Informativa fue una Comisión en la que hablamos de muchos temas, y éste, por ejemplo, no lo tratamos en profundidad. Es más, casi se votó de tación, porque estuvimos hablando más del manifiesto de Ecologistas en Acción y Agaden. Y también te pregunté por la emergencia, la soberanía alimentaria, y no se terminó de profundizar en este tema. Cuando hemos venido a pleno lo hemos comentado simplemente, que no es nada malo. No supone nada. Simplemente es suprimir eso. No supone nada. Nosotros el manifiesto lo aprobamos evidentemente, así lo comentamos aquí. Además, en tu preámbulo antes de comentar el manifiesto dices que es que no fue el Concejal de Cultura y que nosotros no tenemos nada, y que ustedes tenéis el manifiesto. Muy bien. Entendimos que como habíais recibido éste, habíais recibido el actualizado. Entendíamos todo, que teníais el actualizado, porque así nos habéis hecho ver, que estáis en contacto directo. Nosotros, cuando ya llegamos y vemos el documento, en comparación con el que nosotros teníamos, evidentemente no está el punto cuatro adaptado. Se comenta aquí, se adapta y punto. No hay más. Si quieres, si no pues no podemos votar el punto cuatro. ¿Acepta la enmienda?*

*El Sr. Castro Romero afirma: Sí, claro. No voy a votar algo que no es legal, evidentemente.*

*La Sra. Navarro Moret puntualiza: El punto cuatro quedaría “Reconocimiento y puesta en valor del trabajo que llevan realizando durante los últimos 30 años las Asociaciones AGEDPA Y APAS”, y lo que se suprime es lo de actualización del listado BIC, porque eso no se puede incluir por lo que hemos dicho, no sería legal.*

*El Sr. Secretario expone: El procedimiento es enmienda, según el Reglamento, que se tenía que haber presentado por escrito.*

*El Sr. Castro Romero expone: Nosotros hacemos la enmienda.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.**

**Área de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio**

**EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

**15. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2019-2.**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 21.11.2019.

**DON FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, TIENE A BIEN FORMULAR LA SIGUIENTE PROPUESTA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

**ÓRGANO: INTERVENCIÓN.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

**QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** En el presupuesto para el año 2019 de este Excmo. Ayuntamiento se recoge, consignación presupuestaria suficiente para reconocer las obligaciones pendientes por un importe total de 17.000 € y 6.441,45 €, para su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

**SEGUNDO:** A la fecha de la firma electrónica se emite informe por la Intervención de fondos.

**TERCERO:** Asimismo consta en el expediente relación de facturas objeto de este Reconocimiento.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

**PRIMERO:** El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, en algunos casos la previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

**SEGUNDO:** La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan, asimismo:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe	Nombre	Texto Explicativo	Func	Econ
F/2019/667	2018 F1	31/12/2018	17000 €	ASOCIACION CULTURAL PINTOR MANUEL REINE	PROGRAMACIÓN CULTURAL ANUAL DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACION MUSICAL PINTOR MANUEL REINE	330	22609
2018/1319	180949	30/11/2018	6.441,45	2012 GESTIONA INNOVACION S.L.	PROYECTO ESCALERA Y URBANIZACIÓN TORRE MIRAMAR. CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRA(PARTIDAS EXCEDENTES AL PPTO.)	151	60900

*El Sr. Alcalde expone: Como se comentó en la Comisión, se traen dos reconocimientos extrajudiciales. Uno que concierne, en este caso, a una factura de la Asociación Cultural Pintor Manuel Reiné, como consecuencia de que no se había podido hacer el pago, porque cuando se cerró el ejercicio no se tenía la factura en tiempo y forma y, por lo tanto, se trae a reconocimiento extrajudicial, porque así nos lo piden. Tienen una imperiosa necesidad de tener liquidez, y por eso lo traemos ahora y no esperamos a hacer un reconocimiento extrajudicial más grande, como se hace tradicionalmente, se hace un poco más extenso, y se trae como prioridad. Y también se trae otra factura que, también como consecuencia en este caso de que faltaba un informe técnico para cerrar este pago, y como consecuencia del colapso y de la carga de trabajo de la Oficina Técnica se fue pasando el tiempo. Esta empresa ha metido esta factura en contencioso-administrativo y como únicamente faltaba este informe técnico, que lo pudieron hacer hace unos días, pues lo hemos incorporado en este reconocimiento para intentar evitar que culmine ese contencioso-administrativo.*

*El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: En relación a la factura pendiente de la Asociación Cultural Pintor Manuel Reiné de diecisiete mil euros, como bien vine recogido aquí, agradecemos al Concejal de Cultura el haber trabajado, porque lo llevamos como ruego en el pleno de septiembre, agradecemos que haya trabajado y haya agilizado este trámite para que así la Asociación pueda recibir dicha cantidad.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es**

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 21.11.2019.

MOCIÓN

Expediente nº: Propuestas 2019/13

El 1 de octubre, Día de las Personas Mayores, está este año íntimamente ligado con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que busca hacer frente tanto a las desigualdades que afrontan actualmente las personas mayores como prevenir las formas de exclusión que surgirán en el futuro.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 19, reconoce el derecho de las personas mayores, a recibir de los poderes públicos una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente, así como acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, es el marco normativo en nuestra comunidad autónoma y tiene por objeto regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, donde se contemplan medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

El cambio demográfico producido en la población andaluza en los últimos tiempos, y el efecto del envejecimiento de la población, constituye uno de los más serios retos al que ha de enfrentarse nuestra sociedad. El incremento de la esperanza de vida ha supuesto el fenómeno del “envejecimiento del envejecimiento”, así como la feminización de éste, a lo que se suma la soledad de las personas mayores, que continúan viviendo en sus domicilios, con una frágil red de apoyo social y familiar.

Este sector de población tan numeroso presenta diversidad de necesidades que requieren respuestas igualmente diversificadas. Actualmente las respuestas de las administraciones públicas a tales necesidades no están suficientemente adaptadas a tal diversidad. Urge, por tanto, estudiar esta realidad y abordar las necesidades de prevención, detección y atención de las personas andaluzas que viven en soledad.

Según el informe “Soledad y riesgo de aislamiento social en las personas mayores”, elaborado por La Caixa a raíz de una encuesta en varias comunidades, entre ellas Andalucía, determina que este

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

sentimiento de soledad está presente en todas las edades, pero se vuelve más preocupante entre las personas mayores, y llega al 48% en los mayores de 80 años.

El informe también revela que las personas con menor nivel educativo tienen más riesgo de aislamiento social. Las personas sin estudios tienen un 37% de riesgo frente a un 6,6% entre las personas con estudios superiores. Además, la pérdida de la red social de amigos empieza antes en los hombres (entre los 40 y los 64 años) que en las mujeres (entre los 65 y los 79 años).

En Andalucía, del total de casi 8,5 millones de andaluces, 1,2 millones tienen más de 65 años en la actualidad, pero la previsión para 2040 es que este porcentaje se duplique. En 2015, existían 297.300 hogares en los que vivían una sola persona mayor de 65 años, en el 75% de los casos eran mujeres y con ingresos inferiores a 600 euros.

Las y los socialistas mantenemos un firme compromiso con las personas mayores y garantizamos la exigencia de servicios públicos, programas específicos y derechos, para uno de los colectivos más sensibles de nuestra sociedad.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopta los siguientes

### ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los programas de envejecimiento activo a través de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, desde la vertebración territorial y la colaboración con la Administración Local. Para ello, se propiciará la estructuración territorial de los recursos públicos existentes en materia de envejecimiento activo, sumando esfuerzos y convirtiendo los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía en coordinaciones de recursos y acciones, siempre en directa relación y vinculación con los servicios sociales comunitarios.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a retomar la instauración de un sistema de traslado de información entre Salud y los centros de participación activa, para el trabajo coordinado en el diagnóstico de aquellas afecciones que puedan prevenirse y necesiten de la actuación a ambos campos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a fortalecer los programas de autonomía personal y prevención de la dependencia en personas mayores de 65 años.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar la atención a personas mayores en situación de exclusión social.


5.- Instar al Gobierno de España a eliminar el Índice de Revalorización y garantizar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC real, aumentando en mayor medida las pensiones mínimas y las no contributivas.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a tomar las medidas necesarias para evitar la soledad de las personas mayores, las cuales deben formalizarse y concretarse, a través del Plan Estratégico para las Personas Mayores, que, además de todo lo solicitado en los puntos anteriores y como garantía de cumplimiento, plasmará una batería de acciones legislativas y reglamentarias necesarias para garantizar su eficacia y el compromiso claro de la Junta de Andalucía con los mayores, siempre desde la colaboración institucional, y la participación del tejido asociativo y la sociedad civil.

8.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
06/02/2020  
Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
06/02/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista, expone: El 1 de octubre, Día de las Personas Mayores, está este año íntimamente ligado con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que busca hacer frente tanto a las desigualdades que afrontan actualmente las personas mayores. Desde las Administraciones Públicas no se dan las respuestas necesarias, por lo que urge estudiar esta realidad y abordar las necesidades de prevención, detección y atención a las personas andaluzas que viven en soledad. Por todo lo cual, el Grupo Socialista formula la siguiente moción: Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los programas de envejecimiento activo a través de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía, desde la vertebración territorial y la colaboración con la Administración Local. Instar a la Junta de Andalucía a retomar la instauración de un sistema de traslado de información entre Salud y los centros de participación activa, para el trabajo coordinado en el diagnóstico de aquellas afecciones que puedan prevenirse y necesiten de la actuación a ambos campos. Instar a la Junta de Andalucía a fortalecer los programas de autonomía personal y prevención de la dependencia en personas mayores de 65 años. Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar la atención a personas mayores en situación de exclusión social. Eliminar el Índice de Revalorización y garantizar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC real, aumentando en mayor medida las pensiones mínimas y las no contributivas. Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las pensiones no contributivas y asistenciales al menos en un veinticinco por ciento. Tomar las medidas necesarias para evitar la soledad de las personas mayores las cuales deben formalizarse y concretarse a través del Plan Estratégico para las personas mayores. Y por último, dar traslado de esta moción al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Por parte de AxSí, en el momento que recibimos dicha moción por parte del Partido Socialista, y analizamos el escrito como tal, no cabe más que decir que hablar de nuestros mayores y hacer todo lo que esté en nuestras manos por parte de las instituciones hacia ellos, bien se queda corto. En tal sentido, damos nuestro voto a favor.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Está bien acordarse de las personas mayores en mociones institucionales y demás, pero creemos que esto es un tema bastante complejo y bastante duro en muchas situaciones personales de muchas personas mayores que creemos que traer esta moción, cuando no se está gobernando la Junta de Andalucía, me parece un poco, a mi juicio, oportunista. Yo, evidentemente, quiero lo mejor para las personas mayores, voy a votar a favor, eso es obvio, y lo puedo edulcorar y adornar con millones de circunloquios, pero hay que ir al tema concreto y esperemos que, por ejemplo, por parte de nuestra Administración Local, en los próximos presupuestos, si no en éstos, en los próximos, podamos incidir en esa materia social desde lo local, que también se puede hacer mucho. Y espero también el nuevo, si finalmente se cristaliza, gobierno de unidad de Unidas Podemos y Partido Socialista pueda incidir en esta cuestión también y podamos sentirnos orgullosos de haber podido hacer algo por nuestros mayores, que tanto nos han dado.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, decirle a la Sra. Portavoz que cuando ha hecho lectura de los puntos, usted ha dicho instar a la Junta de Andalucía, pero justo el único punto donde se insta al gobierno de España no lo ha leído como tal, sino instar a eliminar el índice de revalorización. Es que mucho instar a la Junta de Andalucía, pero en esto sí que coincidimos con el portavoz, con el Sr. Castro, en que la atención a nuestro mayores debe ser siempre objetivo prioritario. Es muy fácil coger y traer una moción genérica, cuando los problemas que hay en nuestro municipio son importantes. Nada más que hay que darse una vuelta por el Centro de Mayores para saber que presenta algunas carencias. Carencias en la oferta de actividades, así como en el horario que tienen en el bar, pues cierra a las seis de la tarde, con lo cual no pueden acceder a ver un partido de fútbol, o a ver una corrida de toros televisada, teniendo en cuenta que es la única distracción o el modus vivendi social que tienen para poder relacionarse. Estar defendiendo la asistencia a ésta por la falta de interés de este gobierno. Entonces, vamos a abordar primero los problemas que

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

tenemos en el municipio y luego vamos a instar y vamos a pedir fuera lo que haga falta. Tomen ustedes nota de esas necesidades y preocúpense de los de Tarifa, de nuestros mayores.

*El Sr. Alcalde toma la palabra: Comentar un par de cosas. Creo que se tiene que instar a quien tiene las competencias, y aquí se ha instado en este caso al gobierno de la Junta de Andalucía y se ha instado al gobierno de la nación en el caso de pensiones. Por lo tanto, el que no tiene las competencias es el que insta. Ya como se ha hecho referencia, si cristaliza o se formaliza ese gobierno progresista y estable que se está intentando desarrollar en el gobierno de la nación, pues ya tiene un encargo por parte del Ayuntamiento de Tarifa para que con las pensiones las revalorice y las ponga a través del IPC. Ya tiene un encargo de este Ayuntamiento. Y en el caso de la Junta de Andalucía, si tiene las competencias, las tiene. En lo local, El Hogar del Pensionista, en este caso, al que se ha hecho referencia, se han hecho innumerables mejoras. Actualmente, es que no entiendo que se hace referencia cuando se ha iniciado ya el Plan de Mayores Activos, tienen muchísimas actividades que se han ido desarrollando que han mejorado todos los habitáculos que hay interiores para mejorar la accesibilidad en la zona del Hogar del Pensionista. Y además se ha mejorado todo lo que es las ventanas del Hogar del Pensionista, que también tenían un problema en muchos casos. Es decir, a día de hoy el Hogar del Pensionista se ha mejorado y remodelado de forma importante, tanto en su estructura como en sus contenidos. Y sí es verdad que no se puede ver el fútbol a partir de las seis o a las siete. Circunscribir la actividad de los mayores a que vean los toros o vean el fútbol me parece menospreciar a las personas mayores. Por lo tanto, nosotros, a nivel de contenidos y actividades, se ha ampliado y además se está trabajando en tema de mayores activos y en el nivel de estructura se han hecho unas mejoras tanto en el patio como en la zona interior hace tiempo y actualmente. Por lo tanto, creo que se puede seguir trabajando en ese aspecto. Se puede seguir profundizando en ese aspecto, pero decir que no se ha hecho nada o que estamos pidiendo a otras personas, porque nosotros no hacemos nada en ese aspecto, me parece que es decir mucho.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.**

### **17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AxsÍ SOBRE MEJORA EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA FIBROMIALGIA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 21.11.2019.


### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AxsÍ, SOBRE MEJORA EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA FIBROMIALGIA**

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







MOCIÓN

Expediente nº: Propuestas 2019/15

La fibromialgia es un síndrome crónico caracterizado por el dolor generalizado que, en algunos casos, puede llegar a ser invalidante; es un problema importante de salud por su elevada prevalencia y morbilidad.

Se trata de un síndrome complejo, de etiología desconocida, evolución variable y que con frecuencia va asociado a otras patologías para las cuales no existen criterios comunes sobre el diagnóstico y tratamiento para el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS). Esta realidad constatada está originando diferencias en el abordaje de estos pacientes.

**ANTECEDENTES:**

**2000:** La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los diputados, aprobó una proposición no de ley relativa a la asistencia médica y social de las personas que sufren fibromialgia.

**2001:** La Subcomisión de Prestaciones del Consejo Interterritorial del SNS, en la cual se encuentran representadas todas las comunidades autónomas, debatió el contenido de esta proposición y acordó realizar un análisis de la situación en los diferentes ámbitos de gestión.

**2002:** A la vista de este análisis, la mencionada comisión, decidió crear un grupo de trabajo que realizara un documento de consenso de todo el SNS que alcanzó la problemática y tratamiento de la fibromialgia.

**2006:** Redacción del documento de consenso sobre fibromialgia.

**2011:** Revisión del documento de consenso sobre fibromialgia.

El SNS tiene como objetivo la elaboración de estrategias para mejorar la calidad en la atención sanitaria en determinadas patologías de gran prevalencia o coste social y económico; dichas estrategias se elaboran de manera conjunta y coordinada entre todos los servicios de salud de las comunidades y ciudades autónomas, con el fin de reforzar los principios de equidad y cohesión en la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos.

La elaboración de las estrategias es un proceso muy definido y consolidado, y corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), a propuesta del ministerio con competencias en materia de salud, decidir las patologías concretas sobre las cuales actuar.

Esta decisión comporta, una vez consensuadas y aprobadas por el CISNS, varias actuaciones de implementación, sensibilización, formación e investigación que son impulsadas por las comunidades autónomas.

En este sentido, la Comisión de Sanidad y Consumo, en reunión del 17 de septiembre de 2018, ha debatido el texto de la Proposición no de ley para la “mejora en la atención sanitaria en la fibromialgia” que finalmente ha sido aprobada por dicha comisión.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





**PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERA.-** Instar al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía a dirigirse al gobierno central para instarle a que, a través y en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, evalúe y actualice el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio de Sanidad, revisado en 2011, con el fin de elaborar una verdadera estrategia nacional sobre la enfermedad mencionada.

**SEGUNDA.-** Instar al Sr. Consejero de Salud y Familias a pedir al gobierno central que reconozca los efectos impeditivos que tienen las enfermedades englobadas dentro del síndrome de sensibilidad central respecto al trabajo y, en este sentido, adaptar las decisiones del INSS para el reconocimiento como causas de incapacidad.

**TERCERO.-** Instar al Sr. Consejero de Salud y Familias:

- Desarrolle las actuaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento de la fibromialgia, como también del resto de patologías que se puedan englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, desde un punto de vista multidisciplinario.
- Se apueste por la información, la sensibilización y la difusión del conocimiento de la enfermedad.
- Se impulse la investigación sobre esta patología introduciendo la variable de género y garantizando la suficiente formación de los médicos de atención primaria en el diagnóstico y el tratamiento de estas enfermedades.
- Estudie los efectos de la fibromialgia sobre la capacidad y el desarrollo laboral de las personas afectadas y defina criterios de valoración como causa de incapacidad laboral o de adaptación y cambio de puesto de trabajo.
- Revise el documento titulado Atención a pacientes con fibromialgia, del año 2014, para así proceder a la evaluación y la actualización, teniendo en cuenta el resto de enfermedades relacionadas que se pueden englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, con el objeto de dar una solución integral a las personas enfermas de estas patologías y facilitar así un diagnóstico cuidadoso.
- Estudie la creación de una red en la cual se facilite la confirmación diagnóstica y el tratamiento en los casos en que así lo requieran todas las patologías que puedan englobarse dentro del síndrome de sensibilidad central desde un punto de vista multidisciplinario.
- Dotación de profesionales o unidad de fibromialgia en los Centros de Salud y Hospitales de la provincia de Cádiz que sean expertos en esta materia, con el fin de actuar en una atención pormenorizada a pacientes con fibromialgia.
- Partida presupuestaria para la investigación de la fibromialgia.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**CUARTA.-** Dar traslado a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Federación Española de Municipios y Provincias y Asociaciones de Fibromialgia de la Provincia de Cádiz.

*El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, efectúa una pequeña introducción de la moción y de las propuestas de acuerdo.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Estamos de acuerdo con el portavoz de AxSí en que es algo muy importante, pero para hacer, como decían ustedes en campaña electoral, una farmacia 24 horas, 365 días al año, se ve que no han tenido mucho tiempo, desde que la presentan para el pleno anterior a hoy, habrán estado en otros menesteres, de consensuarlo, ni siquiera comentarlo con la Asociación de Fibromialgia de Tarifa.*

*El Sr. Araujo Medina le pregunta si tiene constancia de ello. A lo que el Sr. Castro Romero responde que sí, perfectamente. Le agradezco mucho que haya traído esta moción, ya se lo comenté en la Comisión del pleno de septiembre, pero me llevé una sorpresa cuando hablé con la gente de Afita y no tenía constancia de haberse sentado usted con esta Asociación. Más allá de esto, evidentemente es algo importante, pero donde hay que ir es a la cuestión de la sanidad pública. Con los recortes que venimos padeciendo en Andalucía con gobiernos del Partido Socialista y ahora con gobiernos del Partido Popular, Ciudadanos y Vox, que no se nos olvide, pues es muy llamativo esto. Entonces, nosotros vamos a votar a favor, creemos que esto es importante, porque creemos que estas enfermedades deben de tratarse desde el sistema público de salud, nacional y andaluz. Y nada más, agradecerle la presentación de la moción.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros estamos a favor de que las personas con este tipo de enfermedades, bien sea fibromialgia, sea el síndrome de fatiga crónica, la sensibilidad química múltiple, así como muchas otras, tengan el reconocimiento que vienen demandando por ser colectivos minoritarios. En cuanto a las propuestas de acuerdo, solicitamos que el primer punto sea enmendado, porque donde ponen instar al Presidente de la Junta de Andalucía para que se dirija al gobierno central, no tiene mucho sentido, y entonces nosotros pensamos que sería más conveniente poner instar al gobierno central para que actualice el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio de Sanidad, revisado en el 2011, con el fin de elaborar una verdadera estrategia nacional sobre la enfermedad mencionada. Solicitamos la enmienda de ese punto.*

*El Sr. Araujo Medina pregunta: La Sanidad pública en nuestra autonomía, ¿a quién le corresponde?*

*La Sra. González Gallardo responde: De hecho, usted lo recoge luego, instar al Consejero de Salud y Familias. Pero que el Presidente de la Junta de Andalucía se dirija al Presidente del gobierno central para que haga una serie de actuaciones concretas, no tiene mucho sentido. Vamos a instar al gobierno central directamente, con el escrito pertinente, es lo que nosotros le estamos reclamando. Esa enmienda, si procede, bien. Y si no, pues es su moción, es su propuesta.*


*El Sr. Alcalde expone: Lo que insta al Presidente de la Junta es a que convoque el Consejo Interterritorial del Sistema de Sanidad Nacional de Salud.*

*La Sra. González Gallardo replica: A dirigirse al gobierno central para instarle a que, a través en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud evalúe y actualice el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio.*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde añade: En el marco del Consejo. Yo entiendo que quien convoca el Consejo es el gobierno nacional, pero lo tiene que instar el gobierno regional. Por tanto, lo que le pide es que lo solicite, entiendo, por nivel de competencias, que el Presidente de la Junta de Andalucía inste al Presidente a que convoque el Consejo para analizar este tipo de cosas, que es el que es competente. Nosotros no somos competentes para convocar el Consejo Interterritorial creo yo, como Ayuntamiento, a no ser que me esté extralimitando en mis comentarios.*

*El Sr. Araujo Medina expone: Lo he dicho. Voy por escalas, y esto inicialmente le compete a la Junta de Andalucía. Así lo entendemos.*

*La Sra. González Gallardo continúa: Sí, pero el punto en concreto, vuelvo a repetirle, que se le pida al Presidente del gobierno central.*

*El Sr. Araujo Medina responde: Lo respeto, pero no lo comparto.*

*La Sra. González Gallardo repite: Nosotros solicitamos la enmienda. Si la acepta, bien. Si no, pues ya está.*

*El Sr. Araujo Medina refiere: Yo le digo que no la aceptamos. Igual si tuviera otro color la Junta, igual usted no propondría la enmienda.*

*La Sra. González Gallardo finaliza diciendo que eso es absurdo.*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.**

### **18. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 21.11.2019.

#### MOCIÓN

Expediente nº: Propuestas 2019/14

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres, constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones de euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**:

1.- Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2.- Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones.

3.- Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres.

4.- Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”.

5.- Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

6.- Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.

7.- Respalidar a las organizaciones y grupos de mujeres y a los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.

8.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan Integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

*La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista, expone: Ayer fue el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, una fecha que consideramos que debe servir no sólo para la reflexión de toda la sociedad, sino también para la renovación de esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global. A pesar del consenso alcanzado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior Gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha este pacto. En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad. Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos: Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Respalidar a las organizaciones y*

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

grupos de mujeres y a los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan Integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

La Sra. González Díaz, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Voy a ser muy breve con este tema, porque no cabe debate, o no debería, con este tema. Lo que sí voy a hacer un pequeño inciso. Nosotros vamos a estar a favor, claro está, de esta lacra que está azotando a nuestra sociedad que hay que eliminarla rotundamente. Pero en lo que sí voy a hacer un pequeño inciso es que una cosa es la teoría, que en este caso está muy bien, y otra cosa muy diferente es la práctica. Y como ejemplo de ello es que ustedes, cuando formaron y reestructuraron el gobierno, tenían la posibilidad de hacer una Concejalía de Igualdad, que no hay. Entonces, decir que vais a tomar medidas, pero que lo principal, la base, es una Concejalía de Igualdad, y no la tenéis. Eso, y aparte, un Consejo Local de la Mujer, que es importante. Si no ponéis las herramientas, el traer esto hoy es simplemente teoría. Es lo único que voy a hacer un pequeño inciso. Me parece estupenda la moción, pero menos teoría y más práctica.

El Sr. Rodríguez Martínez, del Grupo Municipal Socialista, responde que sí tienen Concejalía de Igualdad. De Asuntos Sociales e Igualdad. La llevaba anteriormente Paqui.

La Sra. González Díaz pregunta: ¿Y Consejo Local de la Mujer? El Sr. Rodríguez Martínez responde que no. La Sra. González Díaz vuelve a preguntar: ¿Qué medidas de igualdad estáis tomando en la Concejalía de Igualdad? Porque, que yo sepa, no tengo constancia de nada ahora mismo.

El Sr. Alcalde expone: No tenía constancia ni de que hubiera una Concejalía de Igualdad.

La Sra. González Díaz refiere: Exactamente. No tenía constancia de que existiera la Concejalía de Igualdad, a lo que el Sr. Alcalde responde: No tenía constancia de que hubiera una Concejalía de Igualdad y hay una Concejalía de Igualdad, que tiene competencias. La Sra. González Díaz vuelve a preguntar: ¿Y estáis tomando medidas en esa Concejalía de Igualdad?

Es Sr. Alcalde contesta: Sí. Y hace relativamente poco había una persona de Mancomunidad aquí trabajando el tema de Igualdad y violencia de género. Que no tuviera constancia no quiere decir que no existiera. No tenía constancia que hubiera Concejalía de igualdad, y existe.

La Sra. González Díaz continúa: Que exista tampoco significa que se estén tomando medidas. A lo que el Sr. Alcalde contesta que se toman medidas y que sí, que existe. La Sra. González Díaz expone: Queda pendiente crear ese Consejo Local de la Mujer, con su participación y demás, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí.

Toma la palabra la Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP: Queremos decir que cualquier forma de maltrato o violencia contra las mujeres es una violación inaceptable de los derechos humanos en una sociedad comprometida, o debiendo estar comprometida con la igualdad y la dignidad. Y coincidiendo con el día internacional de la eliminación de la violencia, manifestamos nuestra solidaridad con todas las víctimas y sus familias. Recordamos a todas y cada una de las mujeres que han sido asesinadas por su pareja o su expareja a lo largo de este año y a los hijos que han quedado huérfanos. Reafirmamos nuestro compromiso con

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*la igualdad real entre hombres y mujeres y la eliminación de toda violencia que se ejerza contra las mujeres por el solo hecho de serlo. La lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideología, es una realidad social con la que convivimos y que debemos combatir unidos. Por eso rechazamos cualquier utilización partidista de una cuestión que nos debería unir a todos. Exigimos el efectivo cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género por parte de todas las Administraciones implicadas, así como la inmediata reactivación de la Comisión Parlamentaria en el Congreso de los Diputados. Y declaramos que mientras que haya una sola víctima de violencia de género, la prioridad ha de ser mejorar su protección y la respuesta que ofrecemos desde los poderes públicos, así como mostramos nuestro más profundo pesar por cada una de las mujeres que han perdido la vida por causa de la violencia machista, como la que se produjo ayer mismo en Tenerife, siendo por desgracia la número cincuenta y dos. Ojalá no tuviéramos que poner ningún número a esto en lo que va de año en nuestro país. Y siento aburrirle, como está bostezando...*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.**

### **19. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 21.11.2019.

#### MOCIÓN

Expediente nº: Propuestas 2019/17

Tradicionalmente los Colegios Públicos Rurales han sido un elemento fundamental en el arraigo y el desarrollo local de las localidades más pequeñas en Andalucía, ofreciendo una oportunidad para su alumnado, con una educación atractiva, moderna inclusiva y de calidad. La apuesta por la constitución de Colegios Públicos Rurales como respuesta a las necesidades educativas de una determinada población rural de Andalucía, data del curso escolar 1985 – 1986, con un Gobierno socialista. Desde entonces, se han producido en nuestra Comunidad Autónoma muchos cambios que han orientado la toma de decisiones sobre la mejora del rendimiento educativo del alumnado que escolariza y por ende, sobre la consecución de la calidad educativa.

Esta ha sido una de las apuestas de los anteriores Ejecutivos andaluces, quién siempre tuvieron claro el papel de estos centros, ya que gracias a su existencia se ha dado respuesta a una población que, por las condiciones de origen —contexto rural—, difícilmente hubieran tenido acceso al bien común que es la Educación. De esta forma, la atención educativa en el ámbito rural ha contado incluso con un programa específico de Educación Infantil destinado al alumnado que por vivir en zonas aisladas, tiene dificultades para desplazarse a diario a los centros públicos en los que se imparte esa etapa. Para esos casos, maestros y maestras se desplazan a los núcleos diseminados en los que residen los escolares del segundo ciclo de Infantil.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el BOJA de 23 de agosto se recoge la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales. El resultado final es el de la supresión de 31 unidades netas en nuestros Colegios Públicos rurales, observándose que la incidencia de dichas supresiones se produce, sobre todo en zonas ya amenazadas por la despoblación, como las Alpujarras granadinas o la Serranía de Ronda en Málaga; igualmente se produce la supresión de unidades con especial apoyo a la integración, como el municipio granadino de Pedro Martínez. Otro caso a destacar es el de Algodonales (Cádiz), donde se suprimen dos unidades. Asimismo, en los municipios granadinos de Torvizcón, Juviles, Bérchules y Bubión, las madres y padres de sus Escuelas Rurales han recurrido al Defensor del Pueblo para buscar una solución, ante la falta de maestros y maestras. Igualmente, en Tahal (Almería), se impidió la matriculación de 3 niñas y niños en su Escuela Rural, que ahora deben recorrer 50 kms. Diarios para acudir a otro centro escolar en un municipio distinto. Igualmente en el CPR Campiña de Tarifa se suprime una unidad en el Centro de Tahivilla, además unen ciclos de distintas etapas, en el Centro de Tahivilla tienen una unidad con alumnos y alumnas de sexto de primaria y primer ciclo de ESO y en el Centro de Bolonia tienen una unidad con alumnos y alumnas de 5 años y primer ciclo de primaria, situaciones no idóneas para la educación de los escolares. Además de esto a tres meses de comienzo del curso siguen sin los servicios de un maestro o una maestra de Pedagogía terapéutica ni de Audición y Lenguaje, lo que ha llevado a las madres y padres a inicial movilizaciones.

En definitiva, los Colegios Públicos Rurales han desempeñado un papel muy importante en Andalucía, dando respuesta a la población de núcleos rurales en materia educativa, pero también ahuyentando el fantasma de la despoblación y contribuyendo a su sostenibilidad como municipios. Su puesta en valor es tarea de todas y de todos, y su valor no puede ni debe ser silenciado. Sin embargo, parece claro que las políticas educativas del actual Gobierno en Andalucía están poniendo al límite a las Escuelas Rurales, con supresiones ya reflejadas en el BOJA, y otras, encubiertas, casi a la espera de su propia muerte y desaparición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

### MOCIÓN

El grupo socialista municipal insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

- 1.- Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.
- 2.- Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.
- 3.- Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.
- 4.- Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5.- Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales de Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.

6.- Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de “facto” –impidiendo la matriculación de su alumnado.

7.- Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.

*La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista, expone: Los Colegios Públicos Rurales han sido un elemento fundamental en las localidades más pequeñas en Andalucía. En el BOJA de 23 de agosto se recoge la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales. El resultado final es el de la supresión de 31 unidades netas en nuestros Colegios Públicos rurales, viéndose nuestra localidad afectada en el Colegio Público Rural Campiña de Tarifa, se suprime una unidad en el Centro de Tahivilla, además unen ciclos de distintas etapas, en el Centro de Tahivilla tienen una unidad con alumnos y alumnas de sexto de primaria y primer ciclo de ESO y en el Centro de Bolonia tienen una unidad con alumnos y alumnas de 5 años y primer ciclo de primaria, situaciones no idóneas para la educación de los escolares. Además de esto, a tres meses de comienzo del curso siguen sin los servicios de un maestro o una maestra de Pedagogía terapéutica ni de Audición y Lenguaje, lo que ha llevado a las madres y padres a iniciar movilizaciones. Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente moción. El grupo socialista municipal insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía: Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad. Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión. Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento. Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento. Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales de Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación. Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de “facto” impidiendo la matriculación de su alumnado. Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.*

*El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Decir muy breve sobre esta moción presentada por el PSOE que evidentemente todo aquello que sea, en este caso, defender algo tan importante como es la educación, siempre es bien recibido, y sobre todo en nuestro municipio teniendo esos pequeños que vienen de la zona de La Campiña. Y sí que todo lo que le corresponde también en este punto a instar a la*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Junta de Andalucía que tiene la competencia como tal, pues será apoyado por parte de AxSí, y sobre todo en defensa de la enseñanza general y pública. Nada más.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Esta es la tercera moción social que traen ustedes. Han sido personas mayores, mujeres y ahora la infancia, precisamente tres colectivos de los mal llamados vulnerables, porque no son colectivos vulnerables, lo que son es colectivos castigados duramente, durísimamente, por gobiernos tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, porque son los dos gobiernos, los dos partidos que han ostentado las competencias tanto en Andalucía como en España. Así que es una falta de respeto absoluta, bajo mi criterio, y el de mi formación, que se acuerden como un florero de estos colectivos cuando realmente están sus cuadros políticos superiores no voy a decir gastándose el dinero en lo que no se debe decir, pero sí. Entonces, traer este tipo de mociones al pleno resulta muy ofensivo para alguien que se dice, o debería serlo, para alguien que se dice de izquierda. Y lo digo claramente y lo digo con la boca llena, porque es que el Partido Socialista votó en contra de una propuesta de Adelante Tarifa de blindar el presupuesto de la Junta de Andalucía cuando estaba gobernando el Partido Socialista, en un 5% del Producto Interior Bruto. Y votó en contra de eso. Votó en contra de blindar la educación pública, la sanidad, todo lo que venimos hablando aquí con mucha retórica y con muchas buenas palabras, con muchos circunloquios preciosos para la ocasión. Así que por favor no falten el respeto más a esas personas y, al menos, cuando dicen ustedes que son la izquierda, pues demuéstrenlo, más allá de los discursos que se ve que se les dan fenomenal y estupendamente bien.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Es una realidad que en el Gobierno que tenemos actualmente en la Junta de Andalucía se está invirtiendo más que nunca en educación, después de muchos años de recorte. De hecho, estamos hablando de un aumento de casi quinientos millones de euros con respecto al último presupuesto del gobierno anterior, con un récord histórico del número de profesores, ciento veintisiete mil, más estabilidad en las plantillas, más recursos, e impulsando más que nunca la formación profesional dual. En los últimos años la educación en nuestra Comunidad Autónoma ha estado bajo mínimos. Y yo sé bien de lo que estoy hablando, porque me dedico a esto. El cierre de alguna línea en los diseminados adolece en muchas ocasiones al número de alumnos que hay matriculados en los centros, en esa línea, siendo insostenible el mantenimiento de los recursos humanos de forma excesiva, pues para ello hay un área de gestión y planificación que estudia tal casuística cada curso escolar y, en función de esta planificación, se tienen más recursos humanos o menos. Si ustedes no hubieran robado los miles de millones que han robado en Andalucía y hubieran gestionado mejor los recursos, no estaríamos con tantas deficiencias. Eso que provoca risas entre alguna persona del público, seiscientos millones de euros. ¿Qué opinan ustedes del mayor caso de corrupción en nuestro país? ¿No tienen ningún tipo de pudor reclamando sobre una gestión que ha sido de su partido durante cuarenta años, y el nuevo gobierno del cambio no lleva ni uno? Concretamente en la moción que ustedes presentan estamos en contra del punto segundo por los motivos expuestos, y del sexto porque ustedes dicen evitar el cierre de las unidades impidiendo la matriculación de su alumnado cuando esto es incierto, ya que la matrícula se realiza siempre unificando a los alumnos en un mismo grupo si es necesario, nunca ningún alumno se queda sin estar matriculado en un centro educativo público. Gracias.*

*El Sr. Alcalde expone: Mal que le pese a los miembros de la bancada de la oposición de esta Corporación, nosotros vamos a seguir presentando, porque creemos en ello, lo hemos hecho ciento cuarenta años de historia que tiene este partido de la izquierda y lo social, y vamos a seguir presentando mociones sociales, porque así va en nuestra ideología, nuestra forma de ser, y lo vamos a seguir haciendo. Si no lo quieren ver, pues no las voten, pero nosotros vamos a seguir haciéndolo y lo vamos a hacer con el mismo orgullo con el que lo hemos traído ahora y lo ha hecho nuestra portavoz, que se estrena por cierto hoy, y lo ha hecho tan bien, la Sra. Manella. En ese sentido, ahí no hay nada más que decir. Si no les gustan, pues no las lean o no las voten. En el caso de insultarnos de forma reiterada por temas de corrupción, yo no voy a entrar en el "y tú más", es decir,*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ya se ha explicado claramente y se explicó por parte de los cuadros, aunque no le guste, supramunicipales, en este caso a nivel regional, cuáles son las circunstancias en las que se dieron, en el caso de los ERE, como estáis comentando, se ha explicado sobradamente. Se ha intentado hacer un símil con otro caso potente de corrupción en este país, y entiendo que no tiene nada que ver uno con otro, y evidentemente ya el gobierno de la Junta de Andalucía decía que iba a recuperar toda la cantidad y ha tenido que dar marcha atrás, porque ha visto que se había pagado legalmente a muchos de los denunciados. Evidentemente no lo puede hacer, porque se había tramitado legalmente. Entonces, levantó la mano, todas aquellas personas que tenían su subvención legalmente constituida y evidentemente han tenido que dar marcha atrás con esas declaraciones grandilocuentes. En tal sentido, nosotros lo que queremos es decir que nosotros siempre hemos estado, porque así la incorporamos y la desarrollamos, por la educación pública y la sanidad pública universal, y también por la justicia social y la igualdad. Eso no va a dejar de ser así, y vamos a seguir trabajando por ella y vamos a seguir haciéndolo durante todo el tiempo que haga falta. Ciento cuarenta años llevamos haciéndolo. Hay partidos nuevos, de nueva cosecha y partidos que lo que quieren es achacar a aquellos que han tenido gestión, y los que no la han tenido pues lo que hacen es achacarle a los que la han tenido. Tienen errores y muchos aciertos en este caso, hemos tenido muchos aciertos cuando hemos gobernado, entre ellos instaurar la educación pública y la sanidad pública. Nada más. Pasamos a votación.

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.**

### II. ASUNTOS DE URGENCIA

#### 20. ASUNTOS DE URGENCIA

##### URGENCIA 1: DETERMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

*El Sr. Alcalde expone: La justificación del asunto de urgencia es que, como habéis comprobado, ha habido una remodelación, una incorporación, en este caso, en el equipo de gobierno, como consecuencia de la renuncia de dos actas anteriores, pues se han incorporado dos miembros en el equipo de gobierno y, además, se ha hecho una remodelación también aprovechando en ese sentido lo que son las funciones y las competencias de las diferentes delegaciones que comprenden al equipo de gobierno en ese sentido, Y por tanto estamos obligados a darle competencia a cada uno de los componentes que se han incorporado hoy, más la nueva incorporación actual que tenemos nosotros en el equipo de gobierno. Por tanto, lo traemos de urgencia, porque hasta que no teníamos las credenciales físicamente aquí, hasta que no se ha cerrado, en este caso se cerró ayer, un acuerdo de gobierno, no se podía tener este decreto finalizado.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, siendo aprobada la urgencia por la mayoría absoluta exigida por unanimidad de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

del Grupo municipal Socialista, cinco del Grupo municipal PP, tres del Grupo municipal Adelante Tarifa y uno del Grupo municipal AxSí.

A continuación, se somete a la consideración del Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE LA DETERMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2019 aprobó, entre otros asuntos, la determinación de los cargos con dedicación exclusiva de las Áreas Municipales.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 20.11.2019 se ha dispuesto lo siguiente:

#### **“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE LA DETERMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL**

*El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2019 aprobó, entre otros asuntos, la determinación de los cargos con dedicación exclusiva de las Áreas Municipales, cuya certificación del acuerdo se anexa.*

*Por parte de esta Alcaldía se ha considerado necesario modificar la estructura de las Áreas de Gobierno, habiéndose dictado decreto cuya certificación se adjunta, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno modificar el régimen de determinación de los cargos en dedicación exclusiva o parcial con sus correspondientes retribuciones:*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por parte de la Alcaldía, una vez tramitado el correspondiente expediente, y sea informado por la Secretaría General y la Intervención, obrantes en el mismo, se tiene previsto formular la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO:** *La aprobación de la modificación y reestructuración de los cargos que se desempeñarán durante el mandato corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con sus correspondientes retribuciones:*

CARGO/ÁREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETIBUCIONES ANUALES EN EUROS
Área de Servicios Centralizados	Exclusiva	30.000
Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad	Exclusiva	30.000
Área de Promoción, Comunicación y Seguridad del Municipio	Exclusiva	27.000
Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Cultura y Patrimonio	Exclusiva	24.000
Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Protección	Exclusiva	24.000

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

<i>Animal, Agricultura, Ganadería, Pesca y Educación</i>		
<i>Concejalía Delegada de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Cementerio</i>	<i>Exclusiva</i>	<i>24.000</i>
<i>Concejalía Delegada de Festejos, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal</i>	<i>Parcial</i>	<i>12.000</i>

Los cargos que permanecerán conforme al acuerdo aprobado por el Pleno en sesión de 16 de julio de 2019:

- *Alcaldía, con dedicación exclusiva y unas retribuciones de 38.000 euros.*
- *Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Protección Animal, Agricultura, Ganadería y Pesca y Educación, con dedicación exclusiva y unas retribuciones de 24.000 euros.*

*El régimen de las dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019 que estén siendo ejercidas por las personas designadas, continuarán conforme al régimen acordado, procediendo la modificación de la nomenclatura de las correspondientes delegaciones, en su caso.*

*La designación de las personas a las que se les asignarán las correspondientes delegaciones de atribuciones se realizará mediante decreto independiente en uso de las atribuciones de la Alcaldía.*

*La dedicación exclusiva y parcial conllevará el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos.*

*En el caso de la dedicación parcial el régimen de dedicación mínima necesaria para percibir las retribuciones que se proponen será de seis horas diarias en horario de mañana o de tarde.*

*El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación.*

**TERCERO:** *Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.*

**CUARTO:** *Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

*Emitase por la Secretaría General y por la Intervención los correspondientes informes, con carácter previo a la formulación de la propuesta de acuerdo.”*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría General de fecha 22.11.2019 e informe favorable de la Intervención de fecha 25.11.2019, indicando la necesidad de aclarar los términos de la jornada de la dedicación a tiempo parcial, lo cual se incluyó en el nuevo informe de la Secretaría General de fecha 25.11.2019 concretándose que la jornada parcial debería concretarse en el 50% de la jornada habitual como mínimo.

De conformidad con los antecedentes expuestos, una vez emitidos los informes precitados, por esta Alcaldía-Presidencia se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** La aprobación de la modificación del régimen de dedicaciones con sus correspondientes retribuciones:

CARGO/ÁREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETIBUCIONES ANUALES EN EUROS
Alcaldía	Exclusiva	38.000
Área de Servicios Centralizados	Exclusiva	30.000
Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad	Exclusiva	30.000
Área de Promoción, Comunicación y Seguridad del Municipio	Exclusiva	27.000
Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Cultura y Patrimonio	Exclusiva	24.000
Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, Agricultura, Ganadería, Pesca y Educación	Exclusiva	24.000
Concejalía Delegada de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Cementerio	Exclusiva	24.000
Concejalía Delegada de Festejos, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal	Parcial	12.000

Los cargos que permanecerán conforme al acuerdo aprobado por el Pleno en sesión de 16 de julio de 2019 son:

- Alcaldía, con dedicación exclusiva y unas retribuciones de 38.000 euros.
- Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, Agricultura, Ganadería, Pesca y Educación, con dedicación exclusiva y unas retribuciones de 24.000 euros.

El régimen de las dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019 que estén siendo ejercidas por las personas designadas, continuarán conforme al régimen acordado, procediendo la modificación de la nomenclatura de las correspondientes delegaciones, en su caso.

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La designación de las personas a las que se les asignarán las correspondientes delegaciones de atribuciones se realizará mediante decreto independiente en uso de las atribuciones de la Alcaldía.

La dedicación exclusiva y parcial conllevará el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos.

En el caso de la dedicación parcial el régimen de dedicación mínima necesaria para percibir las retribuciones que se proponen será del 50% de la jornada habitual.

El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación.

**SEGUNDO:** Notificar esta resolución a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**TERCERO:** Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*El Sr. Alcalde expone: En el cuadro, como podéis comprobar, hay dos cuestiones que se extraen con respecto a la anterior, que es la de Alcaldía, que no ha cambiado, que mantiene la exclusividad y sus retribuciones, y la Concejalía de Medio Ambiente, Protección Animal, Agricultura, Ganadería, Pesca y Educación mantiene sus retribuciones y su dedicación. En el caso de la Delegación de Servicios Centralizados, se ha modificado la coordinadora, pero la retribución se mantiene. El Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad también mantiene sus retribuciones. Se ha incorporado un área nueva, que es Comunicación y Seguridad del Municipio, que ostentará en este caso la coordinación, a través del acuerdo que se ha llevado con AxSí, en este caso, entraría con exclusividad y tendría Tenencia de Alcaldía con una retribución de veintisiete mil euros anuales. También hemos incorporado en la Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Patrimonio, se ha cambiado, y se ha incorporado Servicios Sociales en esta Delegación que se ha modificado. Y la Concejalía de Festejos, Imagen Corporativa municipal, aquí hay una modificación y no se ha incorporado por error material, porque está en el organigrama, la propuesta que se hizo en el decreto-propuesta: Delegación de Festejos, Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal. Esta última Delegación tiene parcialidad.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros, en primer lugar, queremos manifestar el malestar por haber sido conocedores de la convocatoria del pleno extraordinario de hoy a través de un diario digital local, que ya de hecho se había publicado antes de que nosotros recibiéramos la llamada pertinente diciéndonos que se nos enviaba correo electrónico con la convocatoria. Entonces, nos parece una falta de respeto total hacia los ediles de esta bancada. Y en cuanto a la reorganización de las delegaciones, nosotros no vamos a pronunciarnos, porque entendemos que eso forma parte de la tarea que uno asume cuando*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*está en el gobierno. Y sí que vamos a comunicar nuestro malestar por la nueva subida en el gasto, porque se incrementa el gasto con el límite que la ley permite, con siete dedicaciones exclusivas, que nos parece sinceramente que vuelven otra vez a reírse de todos los ciudadanos, que en vez de pensar en tener sus bolsillos un poco más llenos, cada vez más, pues que piensen en organizar las delegaciones de forma adecuada, que velen por los intereses de los ciudadanos tarifeños y que realmente cumplan con lo que tienen que hacer, que es gestionar el municipio de la mejor forma posible para intentar darle solución a los problemas que hay, que son muchos.*

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: No sé por dónde he escuchado que no suponía esta nueva redistribución una subida del gasto político con respecto al anterior. ¿Esto me lo puede aclarar? ¿Esta distribución de nuevas dedicaciones supone un incremento del gasto del equipo de gobierno respecto justamente a hace cinco meses, que ya era una subida?*

*El Sr. Alcalde responde: Yo no he dicho nada de eso. En el gasto no he entrado yo. Si lo ha escuchado en algún sitio, no lo ha escuchado aquí en el pleno, ¿no? ¿Lo ha leído? ¿Lo ha escuchado?*

*El Sr. Castro Romero contesta que lo ha leído en el informe del Interventor. El Sr. Alcalde le pregunta: ¿Qué no hay aumento? A lo que el Sr. Castro Romero responde que sí lo hay, pero que en otros mentideros había escuchado que no.*

*El Sr. Alcalde expone: Como se incorpora el cómputo global de gasto político, si lo incorporas con el gasto de representación de personal de confianza que ya no tenemos, el cómputo total con una parcialidad, que son doce mil euros menos, el cómputo está equilibrado.*

*El Sr. Castro Romero replica: El Sr. Interventor puede decirlo. ¿No pasa de ciento noventa y cuatro mil a doscientos nueve mil, creo?*

*El Sr. Alcalde explica: El gasto de lo que es la Corporación, pero se incorpora en ese gasto el gasto político. O no, el gasto de personal de confianza que ahora mismo no se tiene, y que se tenía antes. Ahora no se tiene, ahora no está contratado. Por lo tanto, no está dentro del cómputo del gasto político.*

*El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, aclara: Lo tengo yo aquí anotado. El gasto de ocho concejales era de ciento noventa y seis mil euros, más la persona de confianza treinta y cuatro mil euros. Era un montante de doscientos treinta mil euros. Al no figurar esa figura de personal de confianza, que es gasto político, porque bien saben ustedes que puede haber dos personas de confianza durante el mandato, pasa a doscientos nueve mil. La diferencia de ciento noventa y seis, hablando en concejales pasa de ciento noventa y seis a doscientos nueve: trece mil euros.*

*El Sr. Castro Romero dice: Es subida.*

*El Sr. Alcalde expone: Con uno más sí, es una subida, porque hemos incorporado una persona más.*

*La Sra. González Gallardo expone: Hasta hace unos días estaba usted lamentándose y en contra del gasto político que había aquí en esta Corporación.*

*El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Castro Romero: Yo quería hacer otra pregunta. ¿Usted ha dicho a algún medio de comunicación que mantuvo reuniones con Adelante Tarifa para llegar a algún acuerdo de gobierno, semanas antes de la sesión de investidura?*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde responde: No. He dicho que he mantenido conversaciones con los dos partidos, en este caso con Adelante Tarifa y con AxSí para tratar diferentes puntos del pleno, y uno de ellos, con AxSí, esas conversaciones han cristalizado en un acuerdo estable. Entonces, ya empezamos a hablar del acuerdo de gobierno. Pero nosotros hemos hablado con vosotros para diferentes puntos del pleno.*

*El Sr. Castro Romero expone: Hablo de las tres semanas previas a la sesión de investidura. ¿Usted ha dicho en prensa que ha mantenido reuniones con Adelante Tarifa semanas previas a la sesión de investidura para llegar a un acuerdo de gobierno? ¿Eso no lo ha dicho usted?*

*El Sr. Alcalde expone: Yo lo que he dicho es que nosotros hemos mantenido conversaciones. Aclaro lo que he querido decir, porque a lo mejor se ha malinterpretado. Yo lo que quería decir cuando se me hace una pregunta, si ha mantenido conversaciones con dos partidos políticos, digo sí, yo he mantenido conversaciones con dos partidos políticos, previo al pleno, y con uno de ellos ha cristalizado en acuerdo estable.*

*El Sr. Castro Romero pregunta: ¿A qué plenos?*

*El Sr. Alcalde responde: A plenos, a algunos puntos que hemos llevado a plenos, en el tema de los salarios nos hemos sentado, el tema de Metrovacesa, que también lo hemos comentado.*

*El Sr. Castro Romero continúa: Sí, pero en esas reuniones, cuando usted se ha reunido con nosotros también se ha reunido con AxSí y también se ha reunido con el Partido Popular, y en las reuniones que hemos mantenido, lo digo por ver qué sustento va a tener este acuerdo de gobierno. Me parece perfecto que se adelante, porque así se da una estabilidad que no se le ha tenido a cuenta de su decisión de gobernar en solitario, que allá usted con su propia decisión. Pero de las reuniones que hemos mantenido, que usted ha mantenido con los tres portavoces, de los tres ha tenido la misma respuesta.*

*El Sr. Alcalde refiere: No, no es la misma ni mucho menos. A la vista está. Ni mucho menos.*

*El Sr. Castro Romero expresa: De acuerdo. Con respecto a este punto sí que me gustaría decir dos cosas simplemente. Una, que no se puede hacer un ejercicio de cinismo más claro ni más grande que el que ha hecho el portavoz de AxSí, que no lo ha hecho él, que lo ha hecho su formación, que es muy importante que se sepa esto, porque si vemos los vídeos de campaña electoral, porque a mí me gusta mucho ver lo que se va haciendo, la coherencia es una cosa que me llama mucho la atención, porque es una cosa que falta mucho. Entonces, si echamos una vista atrás, los vídeos de campaña electoral o todas estas cuestiones, vemos una agresividad que no encaja mucho con lo que después se ha ido viendo poco a poco a lo largo de cada uno de los plenos, a pesar de que en otro tipo de conversaciones había otras voluntades. Y con respecto a la decisión del Sr. Alcalde de formar este acuerdo de gobierno, le pregunto si sabe usted qué va a ser, o está siendo, porque AxSí no tiene un programa electoral ni siquiera redactado. AxSí de Tarifa no tiene un programa electoral ni siquiera redactado a día de hoy. Por lo tanto, está usted sosteniéndose quizá sobre un terreno un poco pantanoso y ya no sólo usted, sino todo lo que conlleva la gestión municipal. Así que yo, por mi parte, le deseo la mejor de la suerte, pero sí que con Adelante Tarifa no haya llegado a un acuerdo, no porque no haya cristalizado, o no porque no haya tenido sintonía, como dice usted en la prensa, sino porque tenemos una opinión diferente y un programa electoral muy claro que quizá a usted le incomode un poco más llevar a cabo y le parezca mucho más sencillo tener a alguien que le vaya sacando las cuestiones poco a poco sin más complicación.*

*El Sr. Alcalde expone: Deje de faltarle el respeto a la gente, haga usted el favor, a formaciones políticas y a los que hemos conformado gobierno. De verdad, le voy a dar la palabra al portavoz de AxSí, creo que debería*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

tener usted un poquito más de humildad, porque el mismo programa político lo tenía cuando acordamos un tripartito y era la misma persona, el que está aquí, con otros compañeros más, el mismo programa político, con la misma carga de profundidad y con las mismas convicciones. ¿O resulta que los compañeros que estaban antes no tenían convicciones? Tenían muchas convicciones y además tenían una experiencia que otros a día de hoy no tienen, y creo que, mire más dentro, interiorice más lo que ha hecho y los errores que ha cometido usted antes de empezar a mirar al resto, porque lo natural hubiera sido que hubiéramos mantenido una relación fluida con todas las formaciones políticas, y no ha sido así, porque ha habido muchos errores por parte, entiendo yo, bajo mi punto de vista evidentemente, de Adelante Tarifa y de su formación.

Toma la palabra el Sr. Araujo Medina: Por alusiones, Sr. Portavoz de Adelante Tarifa, Sr. Castro, yo no voy a entrar en profundidad, no voy a invertir energía en su crispación desde su formación, y usted puede reírse y puede decir lo que quiera. Es una falta de respeto evidentemente y usted me ha pedido mi programa electoral, y yo le he dicho que lo tengo. Si no lo tuviese, la formación con la que vamos a compartir gobierno hasta 2023, pues yo creo que no se tenía que haber basado en nada. Eso, punto número uno. Y punto número dos, por mucho que usted y yo hayamos hablado desde la bancada en la oposición, la política requiere de consenso, de diálogo y de acuerdo. Y dicho esto, yo le tiendo la mano a usted, como usted la tendió muchas veces al Sr. Alcalde, y tiene mi despacho abierto para todo aquello que sea en pro del municipio de Tarifa en las delegaciones que a mí me corresponden. Y no voy a entrar en más debates, Sr. Castro. Y sobre lo que usted dice, Sra. Portavoz del Partido Popular, usted no es la más idónea precisamente para hablar de pacto, de cuándo se entra en el gobierno, de cuándo se sale, porque evidentemente todos aquí presentes tenemos una hemeroteca y tenemos una mochila. Y como bien decía el Sr. Castro, voy a mediar en los dos portavoces, yo he tenido muy buena relación y muy buenos discursos, sobre todo entendimiento, y hemos hablado de muchas cosas. Pero mucho más allá de ello, y mucho más de las decisiones que mi partido toma respaldando por mis acciones, independientemente en campaña o durante estos cinco meses de mandato, se llega a este punto. Y pediría que no haya crispación y haya una política constructiva.

Interviene la Sra. González Gallardo: Usted no me ha entendido, porque yo no he puesto en debate ni en tela de juicio eso que usted está comentando. Desde nuestro grupo nosotros entendemos perfectamente que los pactos se producen y que la aritmética es la que es, y yo, desde el respeto y de mi grupo político de nuestra formación, vamos a estar siempre haciendo lo que tenemos que hacer, que es la oposición y criticar cuando ustedes lo hagan mal y aplaudir en caso de que lo hagan bien. Yo ahí no entro, Sr. Araujo. Yo, cuando le he comentado que he saltado, y he saltado porque hasta hace poco, primero quería yo leer en el informe que emite el Interventor dice: en resumen, incluyendo el cargo del Alcalde, queda el número total de cargos con dedicación exclusiva en siete y un cargo en dedicación parcial, frente a los siete cargos con dedicación exclusiva vigentes desde el acuerdo del pleno de 16 de julio de 2019. En términos anuales, el total de retribuciones de los órganos de gobierno pasa a doscientos nueve mil, frente a ciento noventa y cuatro mil del anterior acuerdo. De esto es de lo que hemos estado hablando hasta la fecha de hoy, de ciento noventa y cuatro mil, que era el gasto político. Entonces, cuando yo le recrimino a usted, le recrimino porque hasta hace poco usted ha estado sentado aquí al lado nuestra y ha estado diciendo que le parecía excesivo el gasto político.

El Sr. Araujo Medina dice: Hice una propuesta y ustedes no la respaldaron.

La Sra. González Gallardo continúa: No. Usted hizo una propuesta y nosotros no la respaldamos no es cierto. Habría que matizar y me parece que no es el sitio. Lo que sí le recrimino es que hay una subida y que eso le va a costar el dinero a todos los ciudadanos tarifeños. Y en eso tendrá que coincidir conmigo, independientemente de que se coja el dinero de puestos de confianza o de no puestos de confianza. Pero estamos hablando de una subida, ¿sí o no? De lo demás yo no voy a enjuiciar nada. A partir de ahora sí que tendremos que fiscalizar si usted lo hace bien o lo hace mal. A la fecha de hoy no nos vamos a pronunciar al respecto.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Castro Romero expone: Yo no sé en qué momento he faltado el respeto a ninguna formación. Si llevar una opinión contraria a la mayoritaria es faltar el respeto, pues lo faltaré todas las veces que haga falta, porque para eso estoy aquí, para llevar la voz de los más de mil cuatrocientas personas que han votado un programa electoral claro, trabajado y negro sobre blanco, y repartido entre todos los tarifeños y tarifeñas, y estamos aquí para eso. Yo le agradezco la colaboración y nos sentaremos cuando usted quiera. Lo he hecho ya en varias ocasiones con muchos de los concejales y con el Sr. Alcalde. No tengo ninguna crispación, no es que no tenga yo, no tiene mi formación ninguna crispación. Nosotros creemos que lo que nosotros hemos trabajado es no lo mejor, pero sí lo que es necesario para Tarifa y es lo que se debería avanzar por una cuestión de progreso simplemente. Así que nada más. Muchas gracias y toda la suerte del mundo.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos en contra del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

21. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE A LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 2659 al 3450 de 2019 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 1ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE A LA 1ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019


EXPTE. N°: Expedientes Alcaldía 2019/18

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
2659	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES NOMINA AGOSTO 2019. EXPTE. 2019/1	02/09/2019	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2660	APROBACIÓN SUBSANACIÓN PROYECTO ASFALTADO CAMINO DE SALADAVICIOSA. EXPTE. ELA FACINAS 2018/202	02/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2661	APROBACIÓN GASTO. CONTRATACIÓN MENOR EXPTE. 2019/311	02/09/2019	INTERVENCIÓN
2662	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/815	02/09/2019	INTERVENCIÓN
2663	EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. EXPTE. 2018/8	02/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2664	APROBACIÓN GASTOS. EXPTE. CONTRATACIÓN MENOR 2019/337	02/09/2019	INTERVENCIÓN
2665	DELEGACIÓN EN CONCEJALA PARA MATRIMONIO CIVIL	03/09/2019	ALCALDÍA
2666	PAGO A JUSTIFICAR. EXPTE. 2019/52	03/09/2019	INTERVENCIÓN
2667	COMPENSACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. EXPTE. 2019/24	03/09/2019	INTERVENCIÓN
2668	DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA MATRIMONIO CIVIL	03/09/2019	ALCALDÍA
2669	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL. EXPTE. 2019/30	03/09/2019	RECURSOS HUMANOS
2670	APROBACIÓN GASTOS. EXPTE. 2019/328	04/09/2019	INTERVENCIÓN
2671	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 2019/254	04/01/1900	OFICINA TÉCNICA
2672	LICENCIA OCUPACIÓN DE VIVIENDA. EXPTE. 2019/20	04/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2673	LICENCIA OCUPACIÓN DE VIVIENDA. EXPTE. 2019/52	04/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2674	LICENCIA OCUPACIÓN DE VIVIENDA. EXPTE. 2019/44	04/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2675	LICENCIA DE OBRAS PARA PASO SUBTERRÁNEO. EXPTE. 2019/61	04/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2676	APROBACIÓN BASES DE DOMA VAQUERA. EXPTE. FESTEJOS 2019/9	04/09/2019	FESTEJOS
2677	APROBACIÓN PERSONIFICACIÓN Y ENCOMIENDA DEFENSA JURÍDICA A LA ASESORIA JURIDICA DE DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	04/09/2019	SECRETARÍA GENERAL
2678	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/823	04/09/2019	INTERVENCIÓN
2679	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 2018/77	05/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2680	ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS. EXPTE. O.E. 6/2019	05/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2681	CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y AYUNTAMIENTO. EXPTE. 2019/28	05/09/2019	SECRETARÍA GENERAL

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2682	CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y AYUNTAMIENTO. EXPTE. 2019/30	05/09/2019	SECRETARÍA GENERAL
2683	CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y AYUNTAMIENTO. EXPTE. 2019/29	05/09/2019	SECRETARÍA GENERAL
2684	CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTO. EXPTE. 2019/31	05/09/2019	SECRETARÍA GENERAL
2685	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/827	05/09/2019	INTERVENCIÓN
2686	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA 10/09/2019	05/09/2019	SECRETARÍA GENERAL
2687	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL. EXPTE 2019/18	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2688	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE SELECCIÓN. EXPTE. 2019/34	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2689	GASTO LÍQUIDO RETENCIONES IRPF AGOTO 2019. EXPTE. 2019/28	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2690	SOLICITUD TARJETA ARMAS 4ª CATEGORÍA. EXPTE. 2019/8	06/09/2019	POLICÍA LOCAL
2691	APROBACIÓN DE FACTURAS. EXPTE. 10/2017	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2692	APROBACIÓN DE FACTURAS. EXPTE. 11/2017	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2693	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI	06/09/2019	ESTADÍSTICA
2694	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/833	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2695	APROBACIÓN GASTOS. EXPTE. 2019/381	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2696	JUSTIFICACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y CLUB NATACIÓN TARIFA 2016/2017. EXPTE. 2016/29	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2697	APROBACIÓN GASTO SONIDO UNIFICADO FERIA TARIFA 2019. EXPTE. 2019/357	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2698	APROBACIÓN GASTO CONTRATACIÓN SERVICIOS AJENOS AMBULANCIA PARA FERIA. EXPTE. 2019/367	06/09/2019	INTERVENCIÓN
2699	APROBACION FACTURAS. EXPTE. 315-314-316-278-312	10/09/2019	INTERVENCIÓN
2700	APROBACION GASTOS CONTRATACIÓN MÓDULOS DE OFICINAS PARA FERIA. EXPTE. 2019/361	10/09/2019	INTERVENCIÓN
2701	PERMISO NO RETRIBUIDO. EXPTE. 2019/7	10/09/2019	RECURSOS HUMANOS
2702	EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. EXPTE. 2019/143	10/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2703	EXENCIÓN DEL IVTM POR VEHÍCULO	10/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	HISTÓRICO. EXPTE. 2019/142		
2704	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM. EXPTE. 2019/141	10/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2705	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 2019/45	10/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2706	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/837	10/09/2019	INTERVENCIÓN
2707	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM. EXPTE. 2019/144	11/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2708	AUTORIZACIÓN GRABACIÓN SERIA TELEVISIVA. EXPTE. OVP-230/2019	11/09/2019	PATRIMONIO
2709	AUTORIZACIÓN OVP PUESTO DE CASTAÑAS JUNTO A LA IGLESIA DE SAN MATEO PARA EL DÍA 21/09/2019. EXPTE. OVP-229/2019	11/09/2019	PATRIMONIO
2710	APROBACIÓN DE FACTURAS	11/09/2019	INTERVENCIÓN
2711	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR. EXPTE. 2019/32	11/09/2019	FOMENTO
2712	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS. EXPTE. 19/2019	11/09/2019	TESORERÍA
2713	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/839	11/09/2019	INTERVENCIÓN
2714	APROBACIÓN GASTOS. EXPTE. 2019/352	12/09/2019	INTERVENCIÓN
2715	APROBACIÓN FACTURA CASA PASTOR, S.A. (CONTRATACIÓN SUMINISTROS)	12/09/2019	INTERVENCIÓN
2716	CONVOCATORIA Y BASES BOLSA TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN. EXPTE. 2019/15	12/09/2019	FOMENTO
2717	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI. EXPTE. PH-2019/16	12/09/2019	ESTADÍSTICA
2718	AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2019/841	12/09/2019	INTERVENCIÓN
2719	CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA PERIODO 2019/2022. EXPTE. AF 10/2019	12/09/2019	MONTE Y MEDIO AMBIENTE
2720	APROBACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y UCA. EXPTE. 2019/32	12/09/2019	SECRETARÍA GENERAL
2721	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDA. EXPTE. 2019/58	12/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2722	CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA PERIODO 2019/2022. EXPTE. AF-45/2019	12/09/2019	MONTE Y MEDIO AMBIENTE
2723	APROBACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS PEPE SERRANO. EXPTE. 2019/18	13/09/2019	SECRETARÍA GENERAL
2724	INICIO EXPTE. SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 16/2011 DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/15	13/09/2019	SANCIONES Y DISC. URB

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







2725	EXENCIÓN DEL IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPTE. 2019/145	13/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2726	EXENCIÓN DEL IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE. 2019/146	13/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2727	DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.	13/09/2019	ALCALDÍA
2728	CONTESTACIÓN ESCRITO CONSOLACIÓN ROLLÁN GARCÍA. EXPTE. 2018/44	13/09/2019	FOMENTO
2729	CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN COMO CONDUCTOR DE AUTO-TAXI. EXPTE. 2019/09	13/09/2019	ESTADÍSTICA
2730	INICIO EXPTE. SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 16/2011 DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/18	13/09/2019	SANCIONES Y DISC. URB
2731	EXENCIÓN DEL IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE. 2019/148	13/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2732	EXENCIÓN DEL IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE. 2019/147	13/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2733	NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BASES CONTRATACIÓN TEMPORAL PROFESOR/A MÚSICA. EXPTE. 2019/13	13/09/2019	FOMENTO

2734	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 371/2019	16/09/2019	INTERVENCIÓN
2735	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 842/2019	16/09/2019	INTERVENCIÓN
2736	CONCESIÓN LICENCIA ESCUELA KITE SURF EN BOLONIA	16/09/2019	PLAYAS
2737	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 150/2019	16/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2738	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 149/2019	16/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2739	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	16/09/2019	PATRIMONIO
2740	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	16/09/2019	PATRIMONIO
2741	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 151/2019	16/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2742	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 19/09/2019	16/09/2019	SECRETARÍA
2743	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 19/09/2019	16/09/2019	SECRETARÍA
2744	CONVOCATORIA COMISIÓN DE PRESIDENCIA 19/09/2019	16/09/2019	SECRETARÍA
2745	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 2. ALMACÉN	16/09/2019	INTERVENCIÓN
2746	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN DE	17/09/2019	GESTIÓN

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 Secretario General  
 06/02/2020  
 Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 Alcalde  
 06/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	GARAJE EXPEDIENTE 78/2019		TRIBUTARIA
2747	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO ESTUDIO DETALLE "LA MARINA II"	17/09/2019	URBANISMO
2748	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 137/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2749	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 237/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2750	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 287/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2751	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 496/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2752	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 157/2019	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2753	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 231/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2754	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	17/09/2019	PATRIMONIO
2755	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS	17/09/2019	PATRIMONIO
2756	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 200/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2757	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 43/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2759	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 276/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2760	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 294/2018	17/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2761	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 843/2019	17/09/2019	INTERVENCIÓN
2762	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 846/2019	18/09/2019	INTERVENCIÓN
2763	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO SEPTIEMBRE 2019	18/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2764	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 19/2019	18/09/2019	INTERVENCIÓN
2765	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 330/2019	18/09/2019	INTERVENCIÓN
2766	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 6/2019	18/09/2019	DISCIPLINA URBAN.
2767	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 48/2018	18/09/2019	FOMENTO
2768	ADJUDICACIÓN CONTRATO ASFALTADO PISTA CEMENTERIO TAHIVILLA	18/09/2019	SECRETARÍA
2769	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 845/2019	18/09/2019	INTERVENCIÓN
2770	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO	18/09/2019	DISCIPLINA URBAN.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	SANCIONADOR EXPEDIENTE 3/2019		
2771	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 55/2019	18/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2772	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 27/2019	18/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2773	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 54/2019	18/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2774	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 358/2019	18/09/2019	INTERVENCIÓN
2775	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	18/09/2019	INTERVENCIÓN
2776	CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARCELA EN URBANIZACIÓN LA MARINA II	18/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2777	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN TÁXIS EXPEDIENTE 19/2019	18/09/2019	ESTADÍSTICAS
2778	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 285/2017	18/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2779	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 347/2016	18/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2780	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 349/2019	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2781	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 355/2019	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2782	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 152/2019	19/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2783	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 851/2019	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2784	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 850/2019	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2785	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 153/2019	19/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2786	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 848/2019	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2787	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 849/2019	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2788	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 154/2019	19/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2789	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO 24/09/2019	19/09/2019	SECRETARÍA
2790	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2791	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2792	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2793	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2794	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 542/2019	19/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2795	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 2/2019	19/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2796	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 27/2019	19/09/2019	FOMENTO
2797	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2798	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2799	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 380/2019	19/09/2019	INTERVENCIÓN
2800	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 155/2019	20/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2801	GASTO DEUDA PENDIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	20/09/2019	INTERVENCIÓN
2802	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 29/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2803	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 31/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2804	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 33/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2805	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 35/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2806	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 38/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2807	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 40/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2808	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 43/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2809	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 48/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2810	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 39/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2811	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 53/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2812	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 30/2019	20/09/2019	ORDEN PÚBLICO
2813	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 373/2019	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2814	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 313/2019	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2815	APROBACIÓN DE FACTURA	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2816	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2817	APROBACIÓN DE FACTURA	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2818	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 206/2019	23/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2819	CONCESIÓN REDUCCIÓN JORNADA	23/09/2019	RECURSOS

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	EXPEDIENTE 5/2019		HUMANOS
2820	CONCESIÓN DUPLICADO TÍTULO PROPIEDAD NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2821	RENOVACIÓN ALQUILER NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2822	RENOVACIÓN ALQUILER NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2823	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2824	RENOVACIÓN ALQUILER NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2825	RENOVACIÓN ALQUILER NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2826	CONTESTACIÓN RECURSO LIQUIDACIÓN OBRA EXPEDIENTE 163/2018	23/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2827	RENOVACIÓN ALQUILER NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2828	RENOVACIÓN ALQUILER NICH0	23/09/2019	PATRIMONIO
2829	ADJUDICACIÓN CONTRATO ASFALTADO EN TARIFA EXPEDIENTE 5/2019	23/09/2019	SECRETARÍA
2830	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS POLICÍA LOCAL	23/09/2019	RECURSOS HUMANOS
2831	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NUMERO 8. POLICÍA	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2832	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 354/2019	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2833	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 52/2019	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2834	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 20/2019	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2835	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 856/2019	23/09/2019	INTERVENCIÓN
2836	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2837	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 853/2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2838	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 854/2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2839	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDA A URTASA SEPTIEMBRE 2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2840	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 156/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2841	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 19/2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2842	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 531/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2843	PRÓRROGA SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL EXPEDIENTE 6/2019	24/09/2019	RECURSOS HUMANOS
2844	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 544/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2845	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS	24/09/2019	GESTIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	TRIBUTOS EXPEDIENTE 545/2019		TRIBUTARIA
2846	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 546/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2847	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 547/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2848	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 552/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2849	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 857/2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2850	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 553/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2851	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 554/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2852	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 555/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2853	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 556/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2854	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 557/2019	24/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2855	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 860/2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2856	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 21/2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2857	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 5/2019	24/09/2019	DISCIPLINA URBAN.
2858	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 17/2019	24/09/2019	DISCIPLINA URBAN.
2859	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 50/2019	24/09/2019	INTERVENCIÓN
2860	DILIGENCIA EMBARGO NÓMINA SEPTIEMBRE 2019	24/09/2019	TESORERÍA
2861	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 20/2019	24/09/2019	TESORERÍA
2862	CONVOCATORIA Y VASES PORTERO CONSERVADOR CASA DE LA JUVENTUD	24/09/2019	FOMENTO
2863	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 289/2019	24/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2864	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 224/2018	24/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2865	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO 4458/2019	25/09/2019	SECRETARÍA
2866	INGRESO DE DEPÓSITO MULTA DE TRÁFICO DELEGADA EXPEDIENTE 89/2019	25/09/2019	INTERVENCIÓN
2867	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 360/2019	25/09/2019	INTERVENCIÓN
2868	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	25/09/2019	INTERVENCIÓN
2869	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA	25/09/2019	ESTADÍSTICAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	ANIMAL PELIGROSO		
2870	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 20/2019	25/09/2019	INTERVENCIÓN
2871	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 296/2019	25/09/2019	INTERVENCIÓN
2872	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO	25/09/2019	ESTADÍSTICAS
2873	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 560/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2874	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 563/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2875	APROBACIÓN EXPEDIENTE CORRECCIONES ELÉCTRICAS COLEGIOS PÚBLICOS	25/09/2019	SECRETARÍA
2876	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO	25/09/2019	ESTADÍSTICAS
2877	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 561/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2878	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 558/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2879	REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 41/2019	25/09/2019	INTERVENCIÓN
2880	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 559/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2881	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 562/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2882	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 350/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2883	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 353/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2884	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 157/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2885	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 158/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2886	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 159/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2887	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 78/2019	25/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2888	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	26/09/2019	INTERVENCIÓN
2889	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 98/2019	26/09/2019	TESORERÍA
2890	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 5/2019	26/09/2019	TESORERÍA
2891	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 868/2019	26/09/2019	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2892	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 861/2019	26/09/2019	INTERVENCIÓN
2893	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 867/2019	26/09/2019	INTERVENCIÓN
2894	APROBACIÓN DE FACTURA	26/09/2019	INTERVENCIÓN
2895	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 110/2019	26/09/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2896	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO	26/09/2019	ESTADÍSTICAS
2897	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 27/09/2019	26/09/2019	SECRETARÍA
2898	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPEDIENTE 91/2019	26/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2899	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL	26/09/2019	INTERVENCIÓN
2900	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO	26/09/2019	ESTADÍSTICAS
2901	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 375/2018	26/09/2019	OFICINA TÉCNICA
2902	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 36/2019	27/09/2019	TESORERÍA
2903	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 49/2019	27/09/2019	TESORERÍA
2904	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 62/2019	27/09/2019	TESORERÍA
2905	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	27/09/2019	INTERVENCIÓN
2906	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 24/2019	27/09/2019	INTERVENCIÓN
2907	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN REPARACIÓN FACHADA 54 VIVIENDAS	27/09/2019	INTERVENCIÓN
2908	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 870/2019	27/09/2019	INTERVENCIÓN
2909	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 871/2019	29/09/2019	INTERVENCIÓN
2910	RESOLUCIÓN RECURSO CONTRA ORDEN DE DEMOLICIÓN EXPEDIENTE 60/2017	29/09/2019	DISCIPLINA URBAN.
2911	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2019	29/09/2019	INTERVENCIÓN
2912	APROBACIÓN CONVENIO PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	29/09/2019	SECRETARÍA
2913	CONTRATACIÓN LABORAL AGENTE DE DESARROLLO LOCAL EXPEDIENTE 44/2018	29/09/2019	FOMENTO
2914	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	30/09/2019	PATRIMONIO
2915	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	30/09/2019	PATRIMONIO
2916	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	30/09/2019	PATRIMONIO
2917	DUPLICADO POR EXTRAVÍO TÍTULO	30/09/2019	PATRIMONIO

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	PROPIEDAD NICHOS		
2918	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	30/09/2019	PATRIMONIO
2919	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	30/09/2019	INTERVENCIÓN
2920	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 3/10/2019	30/09/2019	SECRETARÍA
2921	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 872/2019	30/09/2019	INTERVENCIÓN
2922	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 54/2019	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2923	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 25/2019	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2924	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 26/2019	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2925	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 60/2019	01/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2926	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 83/2018	01/10/2019	OFICINA TÉCNICA
2927	LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BASES DE SELECCIÓN 17/2019	01/10/2019	FOMENTO
2928	CONCESIÓN PARTES INDIVISAS 50% EN EL BUJEO	01/10/2019	OFICINA TÉCNICA
2929	GASTO POR CANON OCUPACIÓN VÍA PECUARIA EXPEDIENTE 42/2019	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2930	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELOSIS	01/10/2019	SECRETARÍA
2931	DECLARACIÓN DE VIVIENDA AISLADA EXPEDIENTE 15/2019	01/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
2932	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 873/2019	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2933	CONCESIÓN LICENCIA PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 79/2019	01/10/2019	PATRIMONIO
2934	APROBACIÓN DE FACTURA	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2935	APROBACIÓN DE FACTURAS	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2936	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 81/2019	01/10/2019	TESORERÍA
2937	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EXPEDIENTE 2022/2019	01/10/2019	PATRIMONIO
2938	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 51/2019	01/10/2019	INTERVENCIÓN
2939	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 04/10/2019	01/10/2019	SECRETARÍA
2940	APROBACIÓN BASES XXVI PREMIOS POESÍA LUZ	01/10/2019	CULTURA
2941	DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDÍA EN LA CONCEJAL NOELIA MOYA MORALES	01/10/2019	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2942	CAMBIO TITULARIDAD PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 80/2019	02/10/2019	PATRIMONIO
2943	APROBACIÓN INICIAL P.E. INFRAESTRUCTURAS ABASTECIMIENTO AGUA ATLANTERRA	02/10/2019	URBANISMO
2944	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 21/2019	02/10/2019	INTERVENCIÓN
2945	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 162/2018	02/10/2019	OFICINA TÉCNICA
2946	GASTO TASAS APROVECHAMIENTO ZONAS DOMINIO PÚBLICO CARRETERAS PROVINCIALES	02/10/2019	INTERVENCIÓN
2947	APROBACIÓN DE FACTURAS SIN PROPUESTA DE GASTOS EXPEDIENTE 77/2019	02/10/2019	INTERVENCIÓN
2948	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	02/10/2019	PATRIMONIO
2949	DUPLICADO POR EXTRAVÍO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS	02/10/2019	PATRIMONIO
2950	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS	02/10/2019	PATRIMONIO
2951	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES	02/10/2019	SECRETARÍA
2952	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS NÓMINA SEPTIEMBRE	02/10/2019	RECURSOS HUMANOS
2953	NÓMINA SEPTIEMBRE 2019	02/10/2019	INTERVENCIÓN
2954	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 63/2019	02/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2955	MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 27/2018	02/10/2019	INTERVENCIÓN
2956	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 9/2019	02/10/2019	POLICÍA LOCAL
2967	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 398/2019	02/10/2019	INTERVENCIÓN
2958	GASTO AYUDA POR ESTUDIOS EXPEDIENTE 54/2018	02/10/2019	INTERVENCIÓN
2959	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 27/2019	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2960	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 56/2019	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2961	APROBACIÓN DE FACTURA	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2962	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 882/2019	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2963	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 883/2019	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2964	COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO EXPEDIENTE 24/2019	03/10/2019	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2965	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 160/2019	03/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2966	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 33/2019	03/10/2019	FOMENTO
2967	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 161/2019	03/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2968	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 163/2019	03/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2969	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 887/2019	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2970	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 368/2019	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2971	APROBACIÓN DE FACTURA	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2972	APROBACIÓN DE FACTURAS	03/10/2019	INTERVENCIÓN
2973	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 888/2019	04/10/2019	INTERVENCIÓN
2974	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 886/2019	04/10/2019	INTERVENCIÓN
2975	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTES 84 Y 92/2019	04/10/2019	INTERVENCIÓN
2976	DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE FUERA DE ORDENACIÓN/ASIMILADOS 1/2017	04/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
2977	AVOCACIÓN A FAVOR DE ALCALDÍA ATRIBUCIÓN DECRETO 1782/2019	04/10/2019	SECRETARÍA
2978	CONVOCATORIA COMISIÓN MUNICIPAL ABSENTISMO 10/10/2019	04/10/2019	SECRETARÍA
2979	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRA CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE EN FACINAS	04/10/2019	INTERVENCIÓN
2980	APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2019	04/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2981	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	04/10/2019	PATRIMONIO
2982	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	04/10/2019	PATRIMONIO
2983	ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AGOSTO 2019	07/10/2019	ESTADÍSTICAS
2984	DESISTIMIENTO LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 176/2019	07/10/2019	PATRIMONIO
2985	AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN RODAJE EXPEDIENTE O.V.P. 220/2019	07/10/2019	PATRIMONIO
2986	DECLARACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE FUERA DE ORDENACIÓN/ASIMILADOS 1/2018	07/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
2987	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 891/2019	07/10/2019	INTERVENCIÓN
2988	LIQUIDACIÓN TASAS MUNICIPALES	07/10/2018	ESTADÍSTICAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	EXPEDIENTE PPP-03/2018		
2989	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 162/2019	07/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2990	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	07/10/2019	INTERVENCIÓN
2991	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 892/2019	07/10/2019	INTERVENCIÓN
2992	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 166/2019	07/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2993	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 165/2019	08/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2994	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 229/2018	08/10/2019	OFICINA TÉCNICA
2995	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 231/2019	08/10/2019	OFICINA TÉCNICA
2996	CONVOCATORIA COMISIÓN MUNICIPAL PATRIMONIO HISTÓRICO 11/10/2019	08/10/2019	URBANISMO
2997	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 897/2019	08/10/2019	INTERVENCIÓN
2998	ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES SEPTIEMBRE 2019	08/10/2019	ESTADÍSTICAS
2999	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 121/2019	08/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3000	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 262/2019	08/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3001	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 216/2019	08/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3002	ABONO CUOTAS SINDICALES, RETENCIONES JUDICIALES Y EMBARGOS SEPTIEMBRE 2019	09/10/2019	INTERVENCIÓN
3003	REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 11/2018	09/10/2019	INTERVENCIÓN
3004	APROBACIÓN DE FACTURA	09/10/2019	INTERVENCIÓN
3005	SANCIÓN EN MATERIA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES EXPEDIENTE 93/2019	09/10/2019	INTERVENCIÓN
3006	CONTESTACIÓN RECURSO PRESENTADO EXPEDIENTE BASES 15/2019	09/10/2019	FOMENTO
3007	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 35/2018	09/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
3008	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 263/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3009	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 259/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3010	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 252/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3011	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 412/2019	09/10/2019	INTERVENCIÓN
3012	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 192/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3013	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 180/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3014	CONTRATACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 1/2019	09/10/2019	INTERVENCIÓN
3015	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 14/2017	09/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
3016	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 35/2016	09/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
3017	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 278/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3018	CONVOCATORIA BASES SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 15/2019	09/10/2019	FOMENTO
3019	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 273/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3020	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 303/2019	09/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3021	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 15/10/2019	10/10/2019	SECRETARÍA
3022	CONTRATACIÓN SUMINISTRO EXPEDIENTE 2/2019	10/10/2019	SECRETARÍA
3023	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 22/2019	11/10/2019	INTERVENCIÓN
3024	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 899/2019	11/10/2019	INTERVENCIÓN
3025	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 62/2019	11/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3026	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 15/2019	11/10/2019	SECRETARÍA
3027	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 34/2019	11/10/2019	FOMENTO
3028	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 13/2019	11/10/2019	SECRETARÍA
3029	ADJUDICACIÓN CONTRATO MATERIAL DE PINTURA	11/10/2019	SECRETARÍA
3030	ADJUDICACIÓN CONTRATO MATERIAL DE LIMPIEZA	11/10/2019	SECRETARÍA
3031	CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 9/2019	11/10/2019	SECRETARÍA
3032	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 23/2019	11/10/2019	INTERVENCIÓN
3033	GASTO LILQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF	11/10/2019	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	SEPTIEMBRE 2019		
3034	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 234/2019	11/10/2019	PATRIMONIO
3035	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 4867/2019	11/10/2019	SECRETARÍA
3036	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 167/2019	11/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3037	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 900/2019	11/10/2019	INTERVENCIÓN
3038	DESISTIMIENTO LICENCIA ACTIVIDAD EXPEDIENTE 212/2011	11/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3039	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 5/2018	11/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
3040	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 14/2019	11/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3041	ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO CALLE EN FACINAS EXPEDIENTE 18/2019	11/10/2019	ESTADÍSTICAS
3042	DESISTIMIENTO LICENCIA EXPEDIENTE 157/2011	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3043	LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BASES DE SELECCIÓN 16/2019	14/10/2019	RECURSOS HUMANOS
3044	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 20/2019	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3045	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 168/2019	14/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3046	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 108/2018	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3047	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE PROTECCIÓN LEGALIDAD 57/2017	14/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
3048	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 141/2018	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3049	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 254/2014	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3050	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 20/2018	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3051	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 90/2011	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3052	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 169/2019	14/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3053	ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO CALLE EN FACINAS EXPEDIENTE 22/2019	14/10/2019	ESTADÍSTICAS
3054	CONTRATACIÓN SUMINISTRO EXPEDIENTE 10/2018	14/10/2019	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3055	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3056	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 37/2019	14/10/2019	TESORERÍA
3057	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 84/2019	14/10/2019	TESORERÍA
3058	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3059	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 95/2019	14/10/2019	TESORERÍA
3060	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 421/2019	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3061	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 369/2019	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3062	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 408/2019	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3063	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 15/2019	14/10/2019	FOMENTO
3064	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 410/2019	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3065	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 409/2019	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3066	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 57/2019	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3067	GASTO POR IVA REPERCUTIDO 3º TRIMESTRE 2019 EXPEDIENTE 73/2019	14/10/2019	INTERVENCIÓN
3068	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 81/2019	14/10/2019	PATRIMONIO
3069	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN VIVIENDA EXPEDIENTE 80/2018	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3070	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 48/2019	14/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3071	CONTESTACIÓN RECURSO PRESENTADO EXPEDIENTE 48/2018	14/10/2019	FOMENTO
3072	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 44/2018	14/10/2019	FOMENTO
3073	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN VIVIENDAS EXPEDIENTE 37/2019	14/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3074	APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS EXPEDIENTE 48/2018	14/10/2018	FOMENTO
3075	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 58/2019	15/10/2019	INTERVENCIÓN
3076	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 252/2019	15/10/2019	INTERVENCIÓN
3077	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 64/2019	15/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3078	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 70/2019	15/10/2019	DISCIPLINA URBANIST.
3079	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 18/10/2019	15/10/2019	SECRETARÍA
3080	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	15/10/2019	POLICÍA LOCAL

3081	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 49/2019	16/10/2019	INTERVENCIÓN
3082	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES 32/2019	16/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3083	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 387/2019	16/10/2019	INTERVENCIÓN
3084	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 21/2019	16/10/2019	TESORERÍA
3085	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 22/10/2019	16/10/2019	SECRETARÍA
3086	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPEDIENTE 128/2016	16/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3089	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO EXPEDIENTE 34/2016	16/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3090	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 187/2013	16/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3091	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 366/2019	16/10/2019	INTERVENCIÓN
3092	APROBACIÓN BASES CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2020	16/10/2019	CULTURA
3093	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 379/2019	16/10/2019	INTERVENCIÓN
3094	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 1/2019	18/10/2019	RESPONSAB. PATR.
3095	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 32/2018	18/10/2019	RESPONSAB. PATR.
3096	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 383/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3097	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 394/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3098	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 72/2019	18/10/2019	TESORERÍA
3099	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 24/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3100	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE	18/10/2019	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







	916/2019		
3101	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 146/2019	18/10/2019	TESORERÍA
3102	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 901/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3103	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 147/2019	18/10/2019	TESORERÍA
3104	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 56/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3105	DELEGACIÓN FUNCIONES DE ALCALDÍA EL DÍA 21/10/2019	18/10/2019	SECRETARÍA
3106	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 416/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3107	GASTO APROBACIÓN DIFERENCIA NÓMINA EXPEDIENTE 10/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3108	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 1. ORDENANZA	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3109	NOMBRAMIENTO PERSONAS MESA CONTRATACIÓN PREVENCIÓN ABSENTISMO	18/10/2019	SECRETARÍA
3110	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 392/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3111	CAMBIO TITULARIDAD PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 40/2019	18/10/2019	PATRIMONIO
3112	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 407/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3113	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 406/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3114	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 164/2019	18/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3115	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO OCTUBRE 2019	18/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3116	CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 351/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
3117	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA EXPEDIENTE 171/2019	18/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3118	CORRECCIÓN METROS RECIBO GARAJES EXPEDIENTE 82/2019	18/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3119	CADUCIDAD LICENCIA DE APERTURA EXPEDIENTE 158/2016	18/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3120	BAJA POR CADUCIDAD PADRÓN HABITANTES EXPEDIENTE 783/2018	18/10/2019	ESTADÍSTICAS
3121	CADUCIDAD LICENCIA DE APERTURA EXPEDIENTE 106/2017	18/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3122	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN	18/10/2019	FOMENTO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	EXPEDIENTE 12/2019		
3123	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 914/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3124	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 915/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3125	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 28/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3126	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 341/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3127	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 363/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3128	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 413/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3129	GASTO ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS ASISTENCIA A PLENOS	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3130	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 3069/2019	21/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3131	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 25/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3132	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FINA NÚM. 2. ALMACÉN	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3133	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 415/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3134	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 418/2019	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3135	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3136	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	21/10/2019	INTERVENCIÓN
3137	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 35/2019	21/10/2019	FOMENTO
3138	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 280/2019	21/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3139	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 258/2019	21/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3140	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 365/2019	21/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3141	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 174/2019	21/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3142	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA OCTUBRE 2019	21/10/2019	TESORERÍA
3143	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 253/2005	21/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3144	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEJORA CONVIVENCIA CENTROS EDUCATIVOS	21/10/2019	SECRETARÍA

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3145	APROBACIÓN DE TRIENIOS	22/10/2019	RECURSOS HUMANOS
3146	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 399/2019	22/10/2019	INTERVENCIÓN
3147	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 365/2019	22/10/2019	INTERVENCIÓN
3148	CONVOCATORIA PLENOS SESIÓN EXTRAORDINARIA 25/10/2019	22/10/2019	SECRETARÍA
3149	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 1/2019	22/10/2019	TESORERÍA
3150	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 14/2019	22/10/2019	TESORERÍA
3151	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 425/2019	22/10/2019	INTERVENCIÓN
3152	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 386/2019	22/10/2019	INTERVENCIÓN
3153	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 385/2019	22/10/2019	INTERVENCIÓN
3154	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 372/2019	22/10/2019	INTERVENCIÓN
3155	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 70/2018	23/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3156	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 71/2018	23/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3157	GASTO MODELO 046 POR ANUNCIO EN EL BOJA	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3158	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 918/2019	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3159			
3160	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO P.A. 4863/2019	23/10/2019	SECRETARÍA
3161	BAJA PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 83/2019	23/10/2019	PATRIMONIO
3162	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 236/2019	23/10/2019	PATRIMONIO
3163	CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 60/2019	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3164	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 58/2019	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3165	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3166	REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 11/2018	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3167	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDORES EXPEDIENTE 239/2019	23/10/2019	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3168	GASTO POR EJECUCIÓN SENTENCIA JUDICIAL EXPEDIENTE 5/2018	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3169	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 59/2019	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3170	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 422/2019	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3171	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE IIVTNU 57/2019	23/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3172	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 917/2019	23/10/2019	INTERVENCIÓN
3173	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 69/2019	23/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3174	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 930/2019	24/10/2019	INTERVENCIÓN
3175	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 28/10/2019	24/10/2019	SECRETARÍA
3176	CESIÓN TEATRO MUNICIPAL Y CASA CULTURA EXPEDIENTE 24/2019	24/10/2019	CULTURA
3177	NÓMINA OCTUBRE 2019	24/10/2019	RECURSOS HUMANOS
3178	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA OCTUBRE 2019	24/10/2019	INTERVENCIÓN
3179	NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN 281/2018	24/10/2019	SECRETARÍA
3180	PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO DESPIDOS 731/2019	24/10/2019	SECRETARÍA
3181	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 237/2019	24/10/2019	PATRIMONIO
3182	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 931/2019	24/10/2019	INTERVENCIÓN
3183	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 431/2019	25/10/2019	INTERVENCIÓN
3184	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 929/2019	25/10/2019	INTERVENCIÓN
3185	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 26/2019	25/10/2019	INTERVENCIÓN
3186	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 932/2019	25/10/2019	INTERVENCIÓN
3187	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 170/2019	25/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3189	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 23/2019	25/10/2019	TESORERÍA
3190	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 62/2019	25/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3191	APROBACIÓN FACTURA	28/10/2019	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3192	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 933/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3193	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 934/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3194	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 935/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3195	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 936/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3196	NÓMINA OCTUBRE 2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3197	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 414/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3198	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 27/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3199	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 57/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3200	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 172/2019	28/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3201	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 173/2019	28/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3202	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 28/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3203	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 937/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3204	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 938/2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
3205	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 52/2018	29/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3206	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 47/2019	29/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3207	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3/2017	29/10/2019	INTERVENCIÓN
3208	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 174/2019	29/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3209	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 175/2019	29/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3210	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 48/2018	29/10/2019	FOMENTO
3211	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 176/2019	29/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3212	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 177/2019	29/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3213	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 394/2018	29/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3214	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS	29/10/2019	OFICINA TÉCNICA

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 392/2018		
3215	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 178/2019	29/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3216	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA EXPEDIENTE 179/2019	29/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3217	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	29/10/2019	PATRIMONIO
3218	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	29/10/2019	PATRIMONIO
3219	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	29/10/2019	PATRIMONIO
3220	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	29/10/2019	PATRIMONIO
3221	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	29/10/2019	PATRIMONIO
3222	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS	29/10/2019	PATRIMONIO
3223	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 399/2018	29/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3224	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 409/2018	29/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3225	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 435/2019	30/10/2019	INTERVENCIÓN
3226	AUTORIZACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 18/2019	30/10/2019	PARTICIP. CIUDADANA
3227	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FACTURA E.L.A. TAHIVILLA 154/2018	30/10/2019	INTERVENCIÓN
3228	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 64/2019	30/10/2019	TESORERÍA
3229	RESOLUCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 18/2019	30/10/2019	RESPONSAB. PATR.
3230	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 63/2019	30/10/2019	TESORERÍA
3231	RESOLUCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 28/2018	30/10/2019	RESPONSAB. PATR.
3232	ANULACIÓN Y CAMBIO TITULARIDAD RECIBO PADRÓN ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS	30/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3233	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES VARIOS EXPEDIENTES	30/10/2019	INTERVENCIÓN
3234	CONCESIÓN BAJA TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 12/2019	30/10/2019	POLICÍA LOCAL
3235	AUTORIZACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 19/2019	30/10/2019	PARTICIP. CIUDADANA
3236	APROBACIÓN ADMITIDOS BASES SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 14/2019	30/10/2019	FOMENTO
3236- BIS	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 10/2014	30/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3237	GASTO ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS ASISTENCIA A PLENOS	31/10/2019	INTERVENCIÓN
3238	ANULADO POR ERROR EN EL DECRETO	31/10/2019	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3239	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 955/2019	31/10/2019	INTERVENCIÓN
3240	GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2019	31/10/2019	INTERVENCIÓN
3241	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 302/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3242	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 22/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3243	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 384/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3244	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 432/2019	31/10/2019	INTERVENCIÓN
3245	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 377/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3246	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 335/2019	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3247	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 29/2019	31/10/2019	INTERVENCIÓN
3248	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 4868/2019	31/10/2019	SECRETARÍA
3249	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 264/2019	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3250	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES NÓMINA OCTUBRE 2019	31/10/2019	INTERVENCIÓN
3251	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 411/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3252	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN TERCER TRIMESTRE EXPEDIENTE 571/2019	31/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3253	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 400/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3254	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 451/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3255	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 407/2018	31/10/2019	OFICINA TÉCNICA
3256	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 4658/2019	31/10/2019	SECRETARÍA
3257	INICIO PROCEDIMIENTO DE DICIPLINA EXPEDIENTE 65/2019	31/10/2019	DISCIPLINA URBAN.
3258	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 956/2019	31/10/2019	INTERVENCIÓN
3259	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 110/2019	31/10/2019	TESORERÍA
3260	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE	31/10/2019	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	959/2019		
3261	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 958/2019	31/10/2019	INTERVENCIÓN

3262	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 433/2019	04/11/2019	INTERVENCIÓN
3263	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 55/2019	04/11/2019	INTERVENCIÓN
3264	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 48/2019	04/11/2019	INTERVENCIÓN
3265	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD CHIRINGUITO EXPEDIENTE 34/2016	04/11/2019	PATRIMONIO
3266	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 14/2019	04/11/2019	DISCIPLINA URB.
3267	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE SERVICIOS 11/2017	04/11/2019	INTERVENCIÓN
3268	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE SUMINISTROS 8/2018	04/11/2019	INTERVENCIÓN
3269	NUEVA REGULARIZACIÓN NÓMINA EXPEDIENTE 9/2019	04/11/2019	INTERVENCIÓN
3270	APROBACIÓN MODIFICACIÓN EXPEDIENTE FOMENTO 10/2019	04/11/2019	SECRETARÍA
3271	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	04/11/2019	PATRIMONIO
3272	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	04/11/2019	PATRIMONIO
3273	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	04/11/2019	PATRIMONIO
3274	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	04/11/2019	PATRIMONIO
3275	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	04/11/2019	PATRIMONIO
3276	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS	04/11/2019	PATRIMONIO
3277	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	04/11/2019	PATRIMONIO
3278	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 396/2019	04/11/2019	INTERVENCIÓN
3279	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 57/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3280	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 62/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3281	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 69/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3282	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 38/2018	04/11/2019	RESPONS. PATR.
3283	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 64/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3284	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 66/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







3285	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 70/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3286	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 127/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3287	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 128/2019	04/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3288	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 131/2019	05/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3289	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 133/2019	05/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3290	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 134/2019	05/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3291	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 136/2019	05/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3292	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 132/2019	05/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3293	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 957/2019	05/11/2019	INTERVENCIÓN
3294	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 142/2012	05/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3295	APROBACIÓN PROYECTO ADECUACIÓN PAVIMENTACIÓN EN TAHIVILLA	05/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3296	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA SERVICIOS CENTRALIZADOS	05/11/2019	SECRETARÍA
3297	PAGO DE ELECCIONES GENERALES NOVIEMBRE 2019	05/11/2019	TESORERÍA
3298	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO 135/2019	05/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3299	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR 129/2019	05/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3300	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA 72/2019	05/11/2019	DISCIPLINA URB.
3301	GASTO APROBACIÓN DIFERENCIAS NÓMINA CONCEJALAS	06/11/2019	INTERVENCIÓN
3302	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2. ALMACÉN	06/11/2019	INTERVENCIÓN
3303	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 54/2019	06/11/2019	INTERVENCIÓN
3304	GASTO REALIZACIÓN CURSOS PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 96-97/2019	06/11/2019	INTERVENCIÓN
3305	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 11/11/2019	06/11/2019	SECRETARÍA
3306	APROBACIÓN ADMITIDOS BOLSA AUXILIARES	06/11/2019	RECURSOS HUM.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	Y FECHA EXÁMEN		
3307	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 51/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3308	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 593/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3309	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 594/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3310	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 588/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3311	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 591/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3312	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 592/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3313	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 595/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3314	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 601/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3315	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 605/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3316	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 606/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3317	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 604/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3318	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 589/2019	06/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3319	MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE DE CRÉDITO 25/2019	06/11/2019	INTERVENCIÓN
3320	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 59/2019	06/11/2019	INTERVENCIÓN
3321	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 44/2018	06/11/2019	FOMENTO
3322	NOMBRAMIENTO PERSONAS QUE INTEGRAN MESA CONTRATACIÓN VEHÍCULO	07/11/2019	SECRETARÍA
3323	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN VEHÍCULO HÍBRIDO	07/11/2019	SECRETARÍA
3324	APROBACIÓN FACTURA	07/11/2019	INTERVENCIÓN
3325	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN MATERIAL CAMPO FÚTBOL TAHIVILLA	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3326	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN MATERIAL JARDINES EN TAHIVILLA	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3327	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN MATERIAL CENTRO CULTURAL TAHIVILLA	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3328	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN ESTRUCTURA PISTA MULTIDEPORTE	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	TAHIVILLA		
3329	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GIMNASIO TAHIVILLA	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3330	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARQUES Y JARDINES TAHIVILLA	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3331	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARQUES EN TAHIVILLA	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3332	APROBACIÓN PROYECTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA LED ALUMBRADO EN TAHIVILLA	07/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3333	MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES OCTUBRE 2019	07/11/2019	ESTADÍSTICAS
3334	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 88/2018	08/11/2019	TESORERÍA
3335	RETIRADA VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA	08/11/2019	POLICÍA LOCAL
3336	APROBACIÓN DE FACTURAS	08/11/2019	INTERVENCIÓN
3337	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 426/2018	08/11/2019	INTERVENCIÓN
3338	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 402/2018	08/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3339	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CINE DE VERANO EN TARIFA	08/11/2019	CULTURA
3340	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	08/11/2019	PATRIMONIO
3341	CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS	08/11/2019	PATRIMONIO
3342	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 381/2018	08/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3343	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 383/2018	08/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3344	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE PH-785/2018	11/11/2019	ESTADÍSTICAS
3345	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE PH-784/2018	11/11/2019	ESTADÍSTICAS
3346	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 446/2019	11/11/2019	INTERVENCIÓN
3347	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 986/2019	11/11/2019	INTERVENCIÓN
3348	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 429/2019	11/11/2019	INTERVENCIÓN
3349	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE SUMINISTROS 8/2018	11/11/2019	INTERVENCIÓN
3350	APROBACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORA BDA. VIRGEN DEL CARMEN	11/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3351	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 68/2018	11/11/2019	DISCIPLINA URB.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3352	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 73/2018	11/11/2019	DISCIPLINA URB.
3353	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 69/2018	11/11/2019	DISCIPLINA URB.
3354	APROBACIÓN PROYECTO ASFALTADO EN ATLANTERRA	11/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3355	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO S.S. 2533/2017	11/11/2019	SECRETARÍA
3356	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 991/2019	12/11/2019	INTERVENCIÓN
3357	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 380/2018	12/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3358	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 607/2019	12/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3359	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 414/2018	12/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3360	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 608/2019	12/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3361	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 412/2018	12/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3362	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 611/2019	12/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3363	CAMBIO DE TITULARIDAD OSARIO	12/11/2019	PATRIMONIO
3364	CAMBIO DE TITULARIDAD OSARIO	12/11/2019	PATRIMONIO
3365	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 36/2019	12/11/2019	FOMENTO
3366	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 27/2019	12/11/2019	INTERVENCIÓN
3367	APROBACIÓN PROYECTO BOMBEO SANEAMIENTO CAMPO FÚTBOL TAHIVILLA	12/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3368	CONVOCATORIA COMUNISIÓN MUNICIPAL DE PATRIMONIO 15/11/2019	12/11/2019	URBANISMO
3369	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN PARQUES Y JARDINES PLAN INVIERTE 2019	12/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3370	CONCESIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA 2019/2022	12/11/2019	PATRIMONIO
3371	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 241/2019	12/11/2019	PATRIMONIO
3372	CANON REGULACIÓN ABASTECIMIENTO 2017 EXPEDIENTE 70/2019	13/11/2019	INTERVENCIÓN
3373	APROBACIÓN MEMORIA EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL PLAN INVIERTE 2019	13/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3374	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	78/2019		
3375	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 80/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3377	CONCESIÓN REGISTRO DE ASOCIACIÓN EXPEDIENTE 6/2019	13/11/2019	ESTADÍSTICAS
3378	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 12/2019	13/11/2019	ESTADÍSTICAS
3379	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 83/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3380	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 609/2019	13/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3381	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 84/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3382	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 87/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3383	GASTO LIQUIDACIÓN RETENCIONES I.R.P.F. OCTUBRE 2019	13/11/2019	INTERVENCIÓN
3384	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 94/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3385	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 89/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3386	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 100/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3387	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 101/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3388	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 88/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3389	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 102/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3390	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 103/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3391	APROBACIÓN LISTADO ADMITIDOS Y APROBACIÓN TRIBUNAL EXPEDIENTE 2/2019	13/11/2019	RECURSOS HUM.
3392	APROBACIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ZONAS APARCAMIENTOS EN TARIFA Y FACINAS	13/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3993	APROBACIÓN PROYECTO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICAS EN FACINAS	13/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3394	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 36/2019	13/11/2019	DISCIPLINA URB.
3395	APROBACIÓN PROYECTO CERRAMIENTO PISTA PADEL EN FACINAS	13/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3396	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS	13/11/2019	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 379/2018		
3397	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 104/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3398	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 105/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3399	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 107/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3400	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 106/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3401	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 108/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3402	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 109/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3403	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 110/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3407	RATIFICACIÓN CONVENIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO RECREACIÓN HISTÓRICA	13/11/2019	SECRETARÍA
3408	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	13/11/2019	SECRETARÍA
3409	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 111/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3410	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 112/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3411	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 113/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3412	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 118/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3413	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 119/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3414	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 115/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3415	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 123/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3416	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 124/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3417	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 125/2019	13/11/2019	ORDEN PÚBLICO
3418	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 30/2019	14/11/2019	INTERVENCIÓN
3419	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN DOS FUENTES PARA PARQUES Y JARDINES	14/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3420	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	14/11/2019	INTERVENCIÓN
3421	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM	14/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	EXPEDIENTE 80/2019		
3422	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 181/2019	14/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3423	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 310/2019	14/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3424	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 401/2018	14/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3425	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 29/2019	14/11/2019	INTERVENCIÓN
3426	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 285/2019	14/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3427	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN CERRAMIENTO PARA JARDINES	14/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3428	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPLENO DEPORTIVO FACINAS	14/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3429	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN MOBILIARIO CASETA CULTURAL FACINAS	14/11/2019	OFICINA TÉCNICA
3430	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 362/2019	15/11/2019	INTERVENCIÓN
3431	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 24/2019	15/11/2019	TESORERÍA
3432	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 37/2019	15/11/2019	FOMENTO
3433	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 39/2019	15/11/2019	FOMENTO
3434	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 30/2019	15/11/2019	INTERVENCIÓN
3435	CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 62/2019	15/11/2019	INTERVENCIÓN
3436	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO NOVIEMBRE 2019	15/11/2019	GESTIÓN TRIBUT.
3437	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 423/2019	15/11/2019	INTERVENCIÓN
3438	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 90/2019	15/11/2019	INTERVENCIÓN
3439	APROBACIÓN PLIEGO ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GIMNASIO FACINAS INVIERTE 2019	15/11/2019	E.L.A. FACINAS
3440	APROBACIÓN PLIEGO ADQUISICIÓN EQUIPOS SONIDO TEATRO FACINAS INVIERTE 2019	15/11/2019	E.L.A. FACINAS
3441	APROBACIÓN MEMORIA ADQUISICIÓN EQUIPO SALINO PISCINA FACINAS INVIERTE 2019	15/11/2019	E.L.A. FACINAS

Firma 1 de 2  
 Antonio Aragón Román  
 06/02/2020  
 Secretario General

Firma 2 de 2  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 06/02/2020  
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3442	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 111/2019	15/11/2019	TESORERÍA
3443	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 81/2018	15/11/2019	TESORERÍA
3444	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 74/2019	15/11/2019	TESORERÍA
3445	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 25/2019	15/11/2019	TESORERÍA
3446	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 150/2019	15/11/2019	TESORERÍA
3447	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 125/2019	15/11/2019	TESORERÍA
3448	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 134/2019	15/11/2019	TESORERÍA
3449	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 41/2019	15/11/2019	FOMENTO
3450	ABONO TASA MATRICULACIÓN CURSO ARMA BLANCA EXPEDIENTE 100/2019	15/11/2019	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

**22. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE A LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 55 al 65 de 2019 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DEPARTAMENTO:** ALCALDÍA

**ASUNTO:** DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 1ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE A LA 1ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019

**EXPTE. N°:** Expedientes Alcaldía 2019/19

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
55	PAGO FACTURAS Y GASTOS. EXPTE. 18/2019	05/09/2019	INTERVENCIÓN- TESORERÍA
56	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CONTABILIDAD 03/2019. TRANSFERENCIA	06/09/2019	INTERVENCIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde





	DE CRÉDITOS		
57	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2019	29/09/2019	INTERVENCIÓN

58	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 364/2019	02/10/2019	INTERVENCIÓN
59	NÓMINA SEPTIEMBRE 2019	02/10/2019	INTERVENCIÓN
60	CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN PORTERO CASA DE LA JUVENTUD	02/10/2019	FOMENTO
61	PAGO RETENCIONES IRPF 3º TRIMESTRE 2019	11/10/2019	INTERVENCIÓN
62	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 22/2019	18/10/2019	INTERVENCIÓN
63	APROBACIÓN NÓMINA OCTUBRE 2019	28/10/2019	INTERVENCIÓN
64	GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2019	29/10/2019	INTERVENCIÓN
65	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 184	08/11/2019	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

#### IV. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

1. Que por parte del Ayuntamiento se elabore una relación del tipo de edificaciones a las que se refiere el nuevo Decreto, donde se concretan este tipo de edificaciones (punto 1º del escrito del Punto 12).

2. Solicitar al Ayuntamiento de Tarifa una mesa técnica de trabajo y seguimiento donde estén presentes los técnicos municipales, representantes de los vecinos afectados, así como los representantes de los grupos políticos (punto 3º del escrito del Punto 12).

*El Sr. Alcalde responde: Ya se ha comentado que ya se ha iniciado la fase de diagnóstico y la segunda, la mesa técnica, hablamos de crear unas comisiones informativas especiales.*

3. Rogamos que se acometan las labores de limpieza oportunas, la reposición de las baldosas rotas en muchas aceras y se repongan las papeleras que faltan en el municipio o están rotas.

4. Al hilo de esto, rogamos también se acometan obras de mejora en el acerado que une Atlanterra con Zahara de los Atunes, ya que desde el 2015 no se han acometido obras de mejora por parte de este equipo de gobierno con el consiguiente peligro para los viandantes.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 06/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 06/02/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Alcalde pregunta: ¿La Asociación le dice que en 2015 no se han acometido actuaciones, o que desde 2015 no se ha hecho nada allí? Ellos dicen que desde 2015, diría yo que desde noviembre de 2015 no se han acometido actuaciones. Es por curiosidad.*

5. Rogamos también que en el sector SA3 “Cabo de Gracia” en Atlanterra, que se encuentra recepcionado por este ayuntamiento, se proceda al arreglo de los viales y socavones pues suponen un serio peligro para peatones y coches, sino por los muros de contención que están cada vez más inclinados, habiendo un serio peligro de derrumbe.

*El Sr. Alcalde expone: En ese sentido, indicar que ya se ha hecho un primer arreglo de asfaltado en la zona del SA3. Como sabe, aunque parece que no se da por aludida, el Plan Invierte se va a incorporar que ya está hecho el proyecto y demás, para una siguiente fase de asfaltado en el SA3, y en el caso de los muros que comenta, hoy precisamente se ha analizado y parece que esos muros no son de competencia municipal, son de competencia precisamente de la propia promotora Atlanterra G, y además se le ha instado, en este caso el Concejal de Obras lo puede comentar, a que esa zona se cierre, porque son zonas de futura construcción, son parcelas para venta que todavía no están a la venta y, por lo tanto, que cierren esa zona por posible riesgo, no es nuestra competencia.*

*La Sra. González Gallardo expone: Decirle que no es que me dé por aludida. Es que no se da por aludida la propia Asociación, que es la que se pone en contacto con nosotros y nos traslada estos problemas.*

*El Sr. Alcalde le pide que coteje la información y la Sra. González Gallardo dice que lo van a ver, que esto no se lo inventan. Se lo trasladan y ellos lo traen a pleno.*

6. Se arregle la parada de autobús que hay en el Almarchal y que ya trajimos a pleno hace muchos meses, pues le faltan todos los cristales y las madres no pueden esperar con sus hijos, los días de lluvia y viento, porque el estado en el que se encuentra es lamentable.

*El Sr. Rodríguez Martínez expone: Esa parada se arreglará en breve. Hemos contactado con la Asociación de Vecinos del Almarchal. Incluso también se va a arreglar otra parada que hay en La Zarzuela que no tiene techo, que se rompió y se le va a dar acometida en breve, lo antes posible.*

*La Sra. González Gallardo expone: A ver si es verdad, porque la otra vez dijeron lo mismo y no se ha ejecutado. Por eso, después de tantos meses, volvemos a traer esto.*

### RUEGOS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA:

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros rogamos al equipo de gobierno mejoras en dos cuestiones, en la circulación del tráfico y la movilidad peatonal, concretamente. Nosotros lo que venimos a decir es que creemos que es necesario el cambio de ubicación del aparcamiento de motos que hay frente a la Puerta de Jerez. Es una cuestión básica, porque es muy peligroso, los coches que vienen dirección Cádiz, hacia la derecha, se encuentran con el aparcamiento, invaden el carril contrario, mucha gente que viene por esa avenida para arriba bastante pasados. Entonces, creemos que es importante. El semáforo de la Puerta de Jerez dura poquísimo en verde. Cualquiera que haya pasado por allí habrá visto las personas mayores que siempre, la mayor parte de las veces, pasan en rojo y no creemos que con la saturación que ya tenemos en verano de cuestiones, en invierno podríamos al menos facilitarles esta cuestión. También intentar que a través de, si no de los planes Invierte, si no de cualquier otro tipo de financiación, que esos semáforos sean accesibles, que tenemos un semáforo peatonal en Tarifa y no es accesible, no está adaptado para*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

personas sordas o ciegas. Instalar una rotonda en el cruce de la Avenida de Andalucía y Constitución. Ese cruce es mortal. Me he cruzado incluso con alguna concejal del Partido Socialista y nos hemos mirado con cara de esto no puede estar así.

Una cuestión importante, instalar un paso de cebra en un itinerario alternativo que se ha creado por la costumbre a la salida del Colegio del Sol. Hay un paso entre los bloques y el Colegio que desemboca directamente a la carretera y la gente por pura costumbre pasa directamente por ese sitio teniendo, sí que es verdad, un paso de peatones a cincuenta metros. Pero es que el sitio por donde pasa la gente es ése. Por lo tanto, no creo que cueste nada facilitar esa labor. Y el aparcamiento para residentes. Y el eterno Plan de Movilidad, que lo pedimos antes de que se ponga esto a llenarse de gente y se vuelvan a dar otra vez los mismos problemas. Esto en cuanto a la mejora de la circulación del tráfico y la movilidad peatonal, que podríamos hablar mucho más, pero creemos que hasta aquí es suficiente. También instamos al equipo de gobierno a que se ponga un poco las pilas en la recuperación y en la mejora de jardines y zonas verdes. Vemos cómo se levantan aceras, o se modifican zonas, pero no se recuperan. Nosotros lo que queremos es que se debe hacer, por cada renovación de espacio público, debe volver a aparecer esa zona verde que se ha perdido. Y si no se ha perdido, intentar ordenarla para que así sea. Nosotros creemos que se deben recuperar los jardines y alcorques, Plaza Cinco de Oros, Avenida de Andalucía, Avenida Fuerzas Armadas y calles adyacentes, abrir espacios verdes actualmente cerrados. Esto es algo inconcebible, para nuestro juicio, cómo zonas verdes de esparcimiento público que podrían ser los jardines de la Alameda, y que ya se ve gente allí jugando y a los niños, están cerrados simplemente por el hecho de que no se controla la suciedad de los perros. Entonces, todos los jardines están cercados, no se puede hacer uso de ellos, y el estado cada vez imagino que irá a mejor, pero actualmente deja mucho que desear. Y en este sentido, acondicionar esta zona como zona de descanso, zona de espacios verdes, zona de merendero, como por ejemplo el jardín que está adyacente, que no sé si podría ser el jardín que está junto a la plaza de toros, parte que está encima del Instituto Baelo Claudia, esa zona está totalmente perdida y quizá ahí se podría recuperar ese espacio y hacer un sitio de esparcimiento público.

El Sr. Alcalde expone: En el caso de la movilidad, si quiere me lo presenta y lo comento, la rotonda, donde dice, no cabe, en la zona de arriba, se ha estudiado ese cruce, porque es uno de los peores cruces que tiene Tarifa, y no cabe. Y a nivel de movilidad se ha estudiado y no cabe. El aparcamiento de motos, no sé si recordáis, ahí no había un aparcamiento de motos antes, sino que era una vía normal y lo que pasaba era que continuamente coches paraban en esa zona y provocaban un problema más potente de tráfico que el que provoca el de las motos. Y en su día se decidió por parte de la Policía Local, porque ese tema lo hemos tratado con la Policía Local, se decidió poner el aparcamiento de motos para que fuera un mal menor, en el sentido de que no se incorporaran vehículos que se paraban ahí en doble fila de forma constante y por lo tanto tenía que estar continuamente la policía o poniendo multas o retirando vehículos de allí, porque provocaba un problema de circulación mayor.

El Plan de Movilidad, evidentemente, lo vamos a intentar desarrollar el año que viene de forma más intensa. El semáforo, decirte que ya hemos tenido conversaciones con la Once, porque ellos tienen un sistema. Nosotros teníamos ya presupuestado la accesibilidad de ese semáforo. Estaba en torno a tres mil quinientos o tres mil seiscientos euros, creo, lo presupuestó también la Jefatura de Policía. Cuando íbamos a implantarlo tuvimos conversaciones y reuniones con la Once, con la dirección de Once territorial, le comentamos el tema y ellos tenían un sistema para que no esté continuamente, cuando salta, provoquen ruidos constantes el semáforo, por aquello del descanso de los vecinos y demás, que también ha tenido interferencia en algunas poblaciones. Había un sistema, pero cuando íbamos a implantarlo, nos comentan que hay otro que no es sólo para los afiliados de la Once, sino que es una aplicación internacional en la que la persona que tiene que hacer uso de ella, con el eco de esa aplicación, le suena. Hace dos o tres semanas tuvimos una reunión con representantes de la Once y estamos pendientes de que nos manden esa información para intentar valorar si aplicamos ésa o simplemente ponemos lo que tenemos presupuestado, es decir, que en principio está valorado.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d965141350001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*Y el aumentar la frecuencia o el período del peatón en verde, lo podemos estudiar, porque es verdad que ese semáforo tenía problemas, se paraba y tenía problemas de circuitos que se renovaron en el mandato anterior, todo lo que es el sistema informático de ese semáforo se renovó, porque estaba obsoleto, y se renovó el año anterior. Creo que se puede calibrar mejor que antes, porque estaba cogido con pinzas. Es más, no sé si os acordáis que cada vez que llovía se ponía en ámbar, y eso se arregló en su día por parte del anterior equipo de gobierno. En el caso de los jardines, los jardines se tratan para el embellecimiento y no para el pisoteo, no sólo por el tema de los perros, sino por el tema de que el pisoteo constante de los jardines, en función de dónde los quieres hacer, o cómo los quieres hacer, tienen una funcionalidad. Aquí, en Tarifa, no tenemos jardines muy extensos como para tener ese tipo de actividad. Y se tiene por un tema ambiental y por un tema de embellecimiento. Y por lo tanto esa es nuestra misión y nuestro objetivo con los jardines.*

*El Sr. Castro Romero pregunta por el aparcamiento para residentes, y el Sr. Alcalde contesta que dentro del Plan de Movilidad. El Sr. Castro Romero refiere si se tiene algún avance del Plan de Movilidad y el Sr. Alcalde responde que está presupuestado para el año que viene y probablemente lo tengan listo, que va a ir en paralelo con el Plan Municipal para el Cambio Climático.*

### V. PREGUNTAS

#### PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

1.- ¿Pueden decirnos si piensan acometer algún tipo de actuación, concretamente un vallado que están solicitando los vecinos de Andrés Gallurt (en las casas del cable) para ayudar al cuidado de los jardines centrales que están haciendo ellos mismos y que no está luciendo porque hay animales que entran libremente a realizar sus necesidades?

*El Sr. Torres Villanueva responde que no han tenido tiempo ni personal suficiente, pero que se arreglará. El Sr. Alcalde añade que en la zona de La Chanca también han pedido poner en una zona un vallado, y que se va a acometer.*

2.- ¿Piensan reforzar con algún personal el servicio que se oferta en la piscina municipal? Es una realidad que los cursos infantiles deberían haber comenzado ya y aún no hay fecha para ello y días en los que otros cursos para adultos se están viendo afectados precisamente por la falta de cobertura por la falta de trabajadores.

*La Sra. Trujillo Llamas toma la palabra: Efectivamente, es verdad que los cursos no han podido comenzar, puesto que hemos tenido cuatro bajas de monitores de natación más lo que es las vacaciones de otro personal. Las vacaciones se tenían planificadas y se hizo la contratación de otro monitor, pero lo que son las bajas es imposible de planificar. Se han abierto los expedientes en cuanto se han notificado cada una de las bajas. De esos cuatro expedientes hay dos que están finalizados y otros dos que están en proceso. En cuanto esté finalizado todo, comenzarán los cursos. En principio, teníamos pensado que se empezaran en diciembre, pero es verdad que entre el puente de la Inmaculada y que normalmente todos los cursos de natación se cortan el veinte, hemos pensado, y así tenemos previsto, comenzarlos en enero.*

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Por no cubrir precisamente ese personal el socorrista está ejerciendo tareas de monitor, algo que es totalmente ilegal. ¿Qué pasará si ocurre*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*una desgracia?*

*La Sra. Trujillo Llamas responde que actualmente no tiene conocimiento.*

*La Sra. González Gallardo continúa: Pues debería de tener conocimiento, porque está ocurriendo. O sea, que tendrá que estar un poco más pendiente de la organización de sus áreas.*

*El Sr. Alcalde dice: Usted cree que pasa. Igual que le comunican algo y no es cierto, como en el Plan Invierte. Tiene que cotejar la información.*

*La Sra. González Gallardo expone: Ya echaba yo de menos estos debates con usted. Es que resulta que hay una asociación que se pone en contacto con una agrupación política y le traslada una serie de necesidades. Nosotros las traemos, le guste a usted o no le guste.*

*El Sr. Alcalde expone: Pero las tendríais que cotejar. Y en este caso debería de cotejar la información, a lo que la Sra. González Gallardo añade que en cuanto a esto, también está cotejado, y el Sr. Alcalde dice que no parece.*

*La Sra. Trujillo Llamas vuelve a tomar la palabra: Como usted bien ha dicho, las clases no han comenzado puesto que no hay monitores suficientes, es decir, que hay menos trabajo para esos monitores.*

*La Sra. González Gallardo insiste: Pues está ejerciendo las labores de monitor en los cursos de adultos. Pero es que es más, ¿usted es conocedora de la cantidad de reclamaciones que se están poniendo en estos días porque hay una ausencia total de limpieza de las instalaciones en uno de los dos turnos que debería de estar cubierto y no está cubierto? ¿usted sabe el foco de infección que supone eso para los usuarios?*

*La Sra. Trujillo Llamas responde que muchas demandas no han llegado, que solamente una. La Sra. González Gallardo dice que no, que más de una. El Sr. Rodríguez Martínez apunta que la ausencia total es incierto, y la Sra. González Gallardo aclara que totalmente no, que de los dos turnos hay uno que no está cubierto.*

*El Sr. Rodríguez Martínez expone: Le digo que es incierto. Cotéjelo bien. Las ocho horas reglamentarias de los dos turnos, ocho y ocho, una persona que entra por la mañana y otra por la tarde echa nada más que tres horas, pero no está desierto.*

*La Sra. González Gallardo insiste: Hay un turno que está cubierto y el otro no.*

*El Sr. Alcalde interviene: Mañana y tarde hay limpieza en la piscina, así que coteje la información.*

*Desde la bancada del Grupo Municipal PP se dice que se limpia tres horas y que cinco no se limpia, a lo que el Sr. Alcalde responde que mañana y tarde.*


*3.- ¿Nos pueden decir en qué punto se encuentra el proyecto hípico conocido como Costa Tarifa? recordemos que ya fue traído a pleno por mi agrupación hace ya más de un año en forma de moción y hasta la fecha actual no hemos podido conocer qué avances se han ejecutado por parte de este ayuntamiento.*

*El Sr. Alcalde expone: Primero, creo que no fue moción, sino que fue ruego. No se pudo votar en su momento, por hacer una apreciación semántica. Y segundo, nosotros estamos trabajando, nos hemos sentado de nuevo,*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

con los promotores de este proyecto y ahora mismo lo que es el convenio, que en este sentido estaban reclamando un convenio que ya era antiguo, no es que lo hubieran traído ustedes en forma de ruego a este Ayuntamiento, sino que qué pasaba con Costa Tarifa. Parece que han traído ese proyecto al pleno y no es así, no lo trajeron ni como moción, sino como ruego. Y la cuestión es que se está trabajando con los promotores para concretar el texto del convenio, que eso ya se ha finalizado, y ahora mismo está en proceso de tramitación por parte de la Administración Local.

La Sra. González Gallardo expone: Y después de un año, ¿no se sabe qué tiempo puede tener todavía de tramitación del expediente? Es que se lo digo porque justo esa misma respuesta fue la que recibimos nosotros hace un año.

El Sr. Alcalde responde: No puede ser, porque esa vez que ustedes trajeron ese ruego, le dimos la palabra...

La Sra. González Gallardo continúa: Le leo el acta. Estaba en curso a nivel técnico. Y ha pasado un año.

El Sr. Alcalde prosigue: Llegamos a un desacuerdo con los promotores en términos de lo que es el texto del convenio. Entonces, el convenio estaba en tramitación, pero una vez que después de ese pleno y después de sentarnos de nuevo con la empresa, que debería de conocer esos temas y cotejar la información, por cierto, también se lo vuelvo a repetir, se consensua a nivel técnico y político lo que es el texto. Ahora mismo está en fase de petición de informe en Comisión de Patrimonio, Área de Patrimonio, Área de Intervención, Área de Tesorería y Área de Oficina Técnica, y una vez que se tengan esos informes, culminará con informe jurídico.

La Sra. González Gallardo expone: Yo cotejo, y cotejamos, toda la información y todos los temas que vienen a pleno. Especialmente en ruegos y preguntas vienen cotejados.

El Sr. Alcalde refiere: No parece.

La Sra. González Gallardo hace otra pregunta: Al hilo de esto, comentar que hay muchos particulares, empresarios, promotores, que se han puesto en contacto con nosotros, porque hay una paralización total en la Oficina Técnica con asuntos que llevan un año incluso esperando una resolución. ¿Piensan ustedes tomar algún tipo de medidas?

El Sr. Alcalde responde: Sí.

La Sra. González Gallardo insiste: Pero no va a haber más explicaciones, ¿no? Es que hay gente que está realmente desesperada por sacar... y se queda en un escueto sí, me parece lamentable para esas personas.

El Sr. Alcalde interviene: ¿Qué me ha preguntado usted? ¿Si vamos a tomar medidas? Sí.

La Sra. González Gallardo pregunta: ¿A corto plazo de tiempo?

El Sr. Alcalde responde que sí.

La Sra. González Gallardo expone que se congratulan de eso y efectúa otra pregunta: ¿Cuál es el presupuesto con el que cuenta Protección Civil? Porque nos trasladan que están faltos de vestuario y de material.

El Sr. Alcalde expone: Protección Civil, como usted bien sabe y, si no, debería saber, no es una competencia propia de los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes. Nosotros actualmente le suministramos lo que

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

son las dietas por actuación y nos acogemos a las diferentes subvenciones que van saliendo a través del Ministerio, creo que de Gobernación, para la solicitud de subvenciones, en este caso para equipación. En este caso se ha vuelto a pedir este año de nuevo. Tienen un vehículo pick-up, que está ahora mismo compartiendo, porque hemos estamos teniendo problemas, con la Policía, y ahora la flota de vehículos de la Policía se va a incorporar, y tiene vehículo pick-up, y además se ha adaptado ese vehículo para su trabajo. Es decir, yo creo que tienen el presupuesto adecuado.

La Sra. González Gallardo dice: Nos lo trasladan. Y en cuanto a la ropa tampoco.

El Sr. Alcalde pregunta: Tampoco ¿qué? ¿Qué no tienen un pick-up a su disposición?

La Sra. González Gallardo responde: No. No le digo que no tengan un vehículo, en eso no entro. Que se quejan de la falta de recursos materiales y de vestuario. Y efectúa otra pregunta: Ante la demanda ciudadana por la falta de salas insuficientes en ocasiones y el lugar tan céntrico en el que ha quedado el tanatorio, ¿han tenido ustedes algún tipo de contacto con la empresa, considerando un posible traslado de éste?

El Sr. Alcalde responde que sí, y la Sra. González Gallardo dice: Bueno, no nos van a dar más información al respecto.

4.- Han limpiado recientemente el arroyo de la Zarzuela pero no han procedido a la limpieza de este a su paso por El Almarchal. ¿Piensan acometer algún tipo de limpieza en esta zona?

El Sr. Rodríguez Martínez, del Grupo Municipal Socialista responde que sí.

La Sra. González Gallardo refiere: ¿Y ya está? ¿No nos dicen cuándo? Porque hay vecinos preocupados.

El Sr. Rodríguez Martínez continúa: Se va a hacer por prioridad. Primero se va a hacer una acometida de limpieza del arroyo, la desembocadura del arroyo de Guadalmesí, que sí corre un grave peligro, y después, el siguiente paso va a ser el arroyo del Almarchal. Lo tenemos previsto y está en los presupuestos de 2020.

5.- El Concejal Delegado del Área de Festejos, Daniel Rodríguez, anunció en los medios de comunicación diferentes eventos taurinos con motivo de la celebración de los 130 años de antigüedad de la plaza de toros, algo que aún no ha ocurrido. ¿Piensan hacer algo a corto plazo de tiempo?

El Sr. Rodríguez Martínez, del Grupo Municipal Socialista, expone: En principio no, porque resulta que eso sí se anunció, porque en el mes de febrero tuvimos una reunión con la Asociación Taurina Campo de Gibraltar, que es de Miguel Ruiz, que quería más o menos que le hiciéramos una cesión de la plaza de toros. Y automáticamente nos pusimos en contacto, y hacer una comisión, con la peña Manuel Escribano, e hicimos una pequeña comisión para los ciento treinta años de la plaza de toros. En un principio se iba a hacer lo que era el tema del cartel anunciador, y en la plaza de toros se iba a hacer como una exposición con la ayuda de Pepe Puyol, que iba también a ayudarnos a condecorar la plaza de toros. Es verdad que había que hacer unas actuaciones en la plaza de toros, porque estaba en un estado lamentable, sobre todo de hierba y de inseguridad. Ese estado, estamos esperando a los planes más treinta y menos treinta. Es verdad que estos planes han llegado super tarde, a principios o mediados de septiembre. Entonces, no ha dado tiempo de llegar al ciclo de hacerle una cesión y darle un uso a la plaza de toros con la peña taurina Manuel Escribano. Lo estuvimos hablando en esa comisión con los miembros de la comisión. Es verdad que no llegábamos a tiempo y entonces lo que estamos haciendo ahora mismo es acometer, para un futuro, se ha limpiado, se ha pintado y se va a

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

adecentar tanto los baños, que están totalmente en uso, no cumplen las medidas tanto de seguridad, de salubridad y del tema de accesibilidad, y lo vamos a acometer en el ejercicio 2020, para ver si por fin podemos darle uso a esa plaza de toros.

La Sra. González Gallardo expone: O sea, que no piensan hacer nada a corto plazo de tiempo y fue una medida que ustedes vendieron. O un proyecto que vendieron de cara a las elecciones municipales lamentablemente, porque hay mucha gente que está esperando que se produzca algún tipo de espectáculo.

El Sr. Rodríguez Martínez continúa: Antes de mayo ya se sabía que no podía ser.

El Sr. Alcalde interviene: Aparte, nos han felicitado personas del mundo taurino, por lo menos a mí personalmente, y además por whatsapp, de las actuaciones que se están desarrollando en la plaza de toros y cómo la estamos dejando actualmente, tanto la plaza de toros como su entorno.

La Sra. González Gallardo refiere: No es usted conocedor de la misma realidad que conozco yo.

El Sr. Alcalde dice: Le puedo reenviar el mensaje.

### PREGUNTAS QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En el pleno del pasado veinticuatro de septiembre hicimos una pregunta muy concreta al respecto de los cortes del suministro eléctrico los días siete y ocho de agosto de 2019. El Sr. Alcalde nos dijo que habían iniciado un expediente el mismo ocho o nueve pidiendo informe técnico a la Oficina Técnica para ver si teníamos posibilidad de pedir cualquier tipo de indemnización y demás. Hizo referencia a que estos cortes de suministro afectaron a la estación de bombeo de Almodóvar. Hemos tenido conocimiento de lo que nos va a costar a los tarifeños y tarifeñas la reparación de la estación de Almodóvar, pero no tenemos conocimiento de si se ha hecho un informe y de si se va a solicitar algún tipo de indemnización a la empresa distribuidora o a Endesa, en este caso.

El Sr. Alcalde responde que el expediente no se ha concluido desgraciadamente.

El Sr. Castro Romero pregunta que qué significa que no se ha concluido.

El Sr. Alcalde contesta: Que no tenemos todavía cerrado el informe técnico para poder concluir, porque después tiene que pasar a Secretaría y concluir el informe.

El Sr. Castro Romero pregunta: ¿Es una prioridad?

El Sr. Alcalde explica: Nosotros nos sentamos con Endesa hace relativamente poco, con uno de los responsables de Endesa, porque tanto los empresarios como los usuarios están bastante enfadados evidentemente con el tema de los cortes de luz que se están desarrollando tanto en el centro como en las zonas de carretera, y le insistimos, le seguiremos insistiendo, en que mejoren el mantenimiento y la infraestructura de Endesa. Además, también les comentamos que nosotros estamos obligando a muchos de los usuarios, empresas y propietarios, a que hagan la infraestructura para soterrar todo el cableado de la fachada, y Endesa actualmente todavía no ha soterrado, por lo menos de las que nosotros tenemos conocimiento de obras recientes, en ese sentido también les pedimos que hicieran una planificación que todavía no nos la han mandado, porque la reunión fue relativamente reciente, de cuántas obras de infraestructura de soterramiento se iban a desarrollar.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Castro Romero expone: En el mismo pleno le preguntamos si había algún protocolo de actuación, de emergencia, en el caso de que a causa de las lluvias hubiera rebose archiconocido del tubo arco. ¿Se ha activado en estos últimos días? ¿Con qué número de empleados, con qué tipo de protocolo se ha llevado?*

*El Sr. Alcalde responde: Lo que se hace es que por parte de Aqualia, que es la que pone en marcha la bomba de alivio, ellos informan directamente a Urtasa, que son los que tienen la encomienda de limpieza, y a partir de ahí se organiza todo lo que es la limpieza de paso y zonas adyacentes de playa. Se ha hecho no sé si son tres o cuatro veces en estos últimos días.*

*El Sr. Rodríguez Martínez puntualiza: En el paseo marítimo actúa la barredora, la baldeadora, y aparte cuatro operarios de limpieza en el paseo marítimo.*

*El Sr. Castro Romero interviene de nuevo: También preguntamos en aquel pleno por el estado del CADE, del Centro Andaluz de Emprendimiento, que el veinticuatro de septiembre estaba en una gestión finiquitada por parte del anterior equipo de gobierno y el Sr. Alcalde nos vino a decir más o menos que la pelota estaba en el tejado de la Junta de Andalucía. Entonces, no sé en qué estado se encuentra.*

*El Sr. Alcalde responde: Nosotros seguimos insistiendo casi cada lunes, es un tema que no sé qué ocurre, parece que el Delegado, nos está pasando con diferentes Consejerías, de Cultura y de Desarrollo Sostenible, nos está pasando con diferentes Delegaciones a las que le solicitamos reunión, no nos contestan. Seguiremos insistiendo. Si quieres te paso el listado de correos solicitando formalmente una reunión con las diferentes delegaciones, en este caso con la Delegación de Innovación. Primero lo hicimos a través de un medio que no es formal, que es a través de llamadas y mensajes de whatsapp, porque teníamos su teléfono, y después lo hemos hecho a través de un mecanismo más formal, por aquello de que no se quedara en eso, y entonces ya no tenemos contestación. Lo que es cierto es que la licencia de obra ya está tramitada y simplemente está para ejecución por parte de la Junta de Andalucía, que no ha hecho.*

*El Sr. Castro Romero pregunta: En el apartado de educación, formación profesional y demás, también en aquel pleno hicimos una pregunta, que cuáles eran las líneas programáticas o las gestiones que el equipo de gobierno tenía previsto para mejorar la formación profesional en Tarifa, ya que si aquí no se podía hacer, si que nos habían trasladado la posibilidad de mejorar las conexiones con los municipios que sí tienen esa formación profesional. Por parte de la portavoz del Grupo Socialista en aquel momento se hizo referencia a una serie de reuniones entre el IES Almadraba, Baelo, Asansull, distintas AMPAS, entre las que estaba un compañero de Adelante Tarifa, y se justificó que no se había llegado a nada, porque se estaba en el inicio del curso, el cambio de gobierno y demás, el cambio de delegaciones y demás. Entonces, preguntar en qué estado está eso.*

*El Sr. Alcalde expone: Pues una de las personas que va a tomar ahora mismo las riendas de esa Delegación evidentemente retomará ese trabajo o buen trabajo realizado por la anterior Delegada de Fomento y pondrá en marcha lo que es esas reuniones para llegar a un acuerdo en esa mesa en la que también está el SAE, el Servicio Andaluz de Empleo.*

*El Sr. Castro Romero pregunta: En el pleno de julio se destinaron una serie de cantidades, creo que fueron unos veinticinco mil euros, a una reparación de la Casa de la Juventud. En este caso ya estaba casi finiquitada la gestión por el anterior equipo de gobierno. ¿En qué punto está la reparación?*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Rodríguez Martínez responde: Al final no se pudo hacer, porque se puso en los presupuestos para el arreglo del techo y se quería hacer una mejora de ventanas, algo que no se podía hacer, y en lo que se ha quedado es solamente en el arreglo del techo, que se hizo en el mes de septiembre. Se hizo y se terminó.*

*El Sr. Alcalde añade: De todas maneras, después hubo una modificación que trajimos a pleno en la que se puso el tema de las cubiertas. Es ya un tema superado, que se sabía.*

*El Sr. Castro Romero formula otra pregunta: También se aprobó cien mil euros a reparaciones de los colegios de primaria que se quería hacer antes de septiembre. ¿Qué mejoras se han hecho o se han llevado a cabo con ese dinero a día de hoy?*

*El Sr. Alcalde contesta: Ahora mismo están preadjudicados dos lotes, que es, porque todavía tienen que traer la documentación, el de Bolonia y el de El Sol. Después, se sacó a licitación los demás lotes. Se han sacado todos los colegios. Los demás lotes vinieron con baja temeraria y hace una semana o una semana y media tuvimos la mesa de contratación para la adjudicación definitiva de esos cinco lotes que faltan, y ahora estamos pendientes de que ellos presenten la documentación para la ejecución de la obra. Faltaba también la dirección de obra que eso sí se ha hecho por contrato menor. Los otros contratos de adjudicación de obra tenían que hacerse por contrato normal, licitación abreviada, que también se le llama, y son los tiempos que nos marca la ley. No hay más. Se ha hecho con la prioridad que hemos podido tener. Se intentará que las dos empresas que han tenido los lotes ya adjudicados empiecen la obra de forma inmediata y los otros que las van a adjudicar pasará desgraciadamente, que es lo que no queríamos, primero que se hiciera de forma inmediata, porque era una prioridad para todos el que se acometieran estas actuaciones, que no se ha podido hacer por cuestiones administrativas, y también por una cuestión presupuestaria. Si no lo hacemos este año tiene que trasladarse ese presupuesto para el año que viene y por lo tanto te come el presupuesto del año que viene, intentaremos que se ejecute lo antes posible.*

*El Sr. Castro Romero pregunta: Hace varias semanas trasladamos a los concejales de Fiestas y de Cultura una propuesta para organizar el uso por las agrupaciones de carnaval de los espacios públicos como lugares de ensayo. Era muy sencillo. Se trataba de hacer un catálogo de espacios públicos con horarios disponibles. ¿Se ha hecho este catálogo?*

*El Sr. Rodríguez Martínez contesta: El catálogo no se ha hecho, no tenemos ahora mismo espacio disponible.*

*El Sr. Castro Romero continúa: De acuerdo. ¿Van a plantearse organizar los espacios públicos para poder facilitar a las agrupaciones los locales de ensayo de acuerdo a las necesidades de cada una?*

*El Sr. Rodríguez Martínez contesta: Lo tendremos en cuenta dependiendo de la demanda existente de esas agrupaciones, que a día de hoy solamente han presentado dos agrupaciones solicitud de espacio.*

*El Sr. Castro Romero vuelve a preguntar: ¿Van a abrir a la participación la Comisión de Fiestas para organizar el Carnaval 2019?*

*El Sr. Rodríguez Martínez responde que eso ya contesta el nuevo concejal.*

*El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal Socialista, contesta: Sí, será una de las prioridades, porque es la siguiente fiesta que ya nos toca, aparte de las Navidades, que ya las tenemos encima, pero lo siguiente será ya comenzar con el carnaval y lo siguiente será la feria y así todas las fiestas que Tarifa tiene.*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>		
	<b>Código Seguro de Validación</b>	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	<b>Metadatos</b>	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*El Sr. Castro Romero pregunta: Hace algunas semanas la situación de la Escuela Municipal de Música era cuanto menos delicada. ¿Cuál es la situación a día de hoy?*

*El Sr. Terán Reyes, del Grupo Municipal Socialista, expone: Me vais a permitir, en primer lugar, felicitar a los cronistas oficiales. Tarifa ya a partir de este año tiene cronistas oficiales. El primer pleno fue la semana pasada y vamos avanzando culturalmente. En segundo lugar, permitidme, por cómo ha ido transcurriendo el pleno, yo rogaría, lo hago extensivo a mi grupo y demás, que fuéramos un poco elegantes. Hay aquí un público, y que no generáramos intervenciones cuando se hacen juicios de valores personales, o trasciende, y al final queda como en descalificativo, insulto y otro tipo de interpretaciones, porque así me he sentido yo por parte de alguna bancada. Así que permitiría un poco de elegancia.*

*Con respecto a la Escuela de Música, seguimos avanzando. Es verdad que el único pequeño problema que teníamos es que había una baja maternal que anteriormente no se tuvo en cuenta, no se pudo prever en la anterior Delegación. Y cuando yo llegué iniciamos el proceso para cubrir el puesto, y hace quince días ya estaba, se lo dije, que habíamos lanzado antes de verano. Recordad que hubo unas elecciones, hasta el veintiséis o veintiuno de junio no se me hizo el traspaso de poderes, ya había finalizado la Academia, pero no se había iniciado ese proceso de cubrir la baja maternal, lo iniciamos nosotros. Ha transcurrido todo y parecía que iba a entrar a principios de octubre, que es cuando se iniciaba el curso. Se ha demorado un poco y hace quince días iba a entrar, pero esto es que parece que crecen los enanos. Se presentó solo una persona, como sabéis, y esta persona estaba a expensas de una operación, y lo han llamado, después de cuatro años. Entonces, es una operación mínima, y seguro que se va a incorporar, creemos que el dos de diciembre. Son cinco o seis días, una operación mínima, pero que requería, y era un poco absurdo que hace quince días lo llamásemos y lo diésemos de baja. Entonces, lamentablemente no ha quedado otra solución. Podíamos haber tirado de la bolsa, pero nada más que se presentó una sola persona. Entonces, yo creo que, si Dios quiere, como decimos por aquí, el día dos de diciembre estará el profesor, la baja esa que faltaba de profesor de música. Eso en concreto, me voy a remontar al anterior curso y a éste, prácticamente estamos igual. Tenemos, yo tengo aquí por ejemplo, porque sabía que podían preguntarme, tenemos alrededor, en la Escuela Municipal de Música, en 2018 había un total, contando las cesiones de espacio, usted sabe que, es largo y tendido, pero me lo va a permitir, la Escuela de Música se ideó un gran proyecto de arte, se ha intentado buscar fórmulas, no prosperó de la mejor manera, y se quedó un poco en stand by por parte de la anterior Delegación. Cuando hemos llegado, ese proyecto hasta el plan de ajuste que entra en el 2022 nos va a permitir seguir creciendo con esa Escuela, para llegar a esa homologación. Ante todo, se buscaban soluciones, se hizo el personal de confianza, se hizo cesiones de espacio, y lo que ha hecho esta Delegación es seguir con esas cesiones de espacio, abrirlas aún más a la participación.*

*Usted me comentó hace tiempo que también le preocupaba esa cesión de espacio, porque a esas personas se les pedía el seguro de responsabilidad civil, autónomo y demás, y llegan como que se asfixian un poco, que si podíamos generar fórmulas para aligerar esa carga económica. La hemos hecho. No estaban hechas, pero las hemos hecho y hemos permitido que a través de asociaciones y demás aligerar, con lo cual hemos aumentado en esa cesión de espacio, teníamos en el 2018 una cesión de 168 alumnos y ahora tenemos 187. Hemos ampliado las disciplinas en esa cesión que se incluía anteriormente en la Escuela de Música, como usted sabrá, y alumnos matriculados. Es verdad que hemos bajado un poco al tener esa carencia del profesor que ha faltado, que se va a incorporar ahora, que entrarán como unos treinta nuevos alumnos, pero en realidad estamos entre ciento cincuenta y trescientos sesenta alumnos, comparando un año con otro, con lo cual estamos prácticamente igual.*

*Es verdad que hemos perdido un hombre de confianza que daba clase, pero por las fórmulas ahora aritméticas que se dan tanto de Secretaría, como nos dijeron, era imposible hacer ahora esa fórmula, porque se había agotado y ahora lo único que hemos perdido es el coro de mayores, pero es verdad también que creemos que este nuevo profesor que se incorpora va a tener esa iniciativa de esa actividad de coro infantil, generarla y poderla dar. Actualmente tenemos piano, teatro, dibujo y pintura, flamenco, cuadro flamenco, guitarra, disciplina de*

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*lenguaje musical, clarinete, saxofón, música y movimiento, nivel uno, nivel dos, iniciación de cinco años, de seis años, de siete años. Es verdad que se está haciendo un gran esfuerzo por parte del profesorado, que el profesorado es el que hay, no podemos contratar más, como también vamos a ayudar esa situación un poco que está olvidada de la Academia de Música. Entonces, ¿qué hemos hecho? Nos hemos sentado, hemos coordinado, hemos intentado agruparlo y que todo el mundo esté en esa escuela. Y además estamos haciendo, por ejemplo también incluye la Banda Municipal, usted sabe que la Banda Municipal tenía un gran problema que desde ahora se le está poniendo, porque se está haciendo mucho hincapié, o porque ahora se han encontrado las fórmulas, o porque ahora se ha estado ahí detrás trabajando intensamente con todo ese colectivo.*

*¿Qué vamos a hacer para el presupuesto de este año? De primeras, firmar un convenio nominativamente y demostrar que apostamos seguro por la Academia de Música. También vamos a poner nominativamente una partida presupuestaria de la adquisición de instrumentos y mobiliario musical, demostrando nuevamente que este gobierno apuesta por esa Academia de Música fuerte, intensamente, sin menospreciar, como no podía ser de otra manera, el trabajo anterior de la anterior Concejalía. Lo digo porque ustedes sacaron una nota de prensa hablando de continuismo para algunas cosas, lo bueno, pero para lo malo no. Para lo malo no éramos continuistas. Y esto estaba dentro del paquete, como decimos aquí. Como usted dijo aquí una vez en una intervención, con el timo de la stampita, vamos a hablarle bien a los tarifeños, vamos a hablarles claro, y no decir lo que me gustaba era genial y lo que no me gustaba no hablo. Entonces, usted me ha preguntado por la Academia de Música. De momento, creo que vamos en buena dirección, que podemos prosperar, y tenemos ahora un presupuesto que vamos a hacer nuestro y que vamos a intentar ajustarlo para que la Academia de Música, todas las interpretaciones, como la Banda, la coral, chacarrá y demás afluencia que ya han podido ver ustedes en la Noche en Blanco, le hemos dado participación, tenga más auge y más importancia en Tarifa. Si le parece, he sido breve.*

*El Sr. Castro Romero expone: Yo creo que ha sido breve. Ese decálogo de asignaturas que usted ha designado, ¿eso estaba en el curso anterior o es nuevo de este curso?*

*El Sr. Terán Reyes responde: Le he estado diciendo que era prácticamente igual. Es la Academia de Música, no estamos inventando nada. Es que existe ese continuismo. El continuismo está.*

*El Sr. Castro Romero pregunta: Igual muchos vecinos y vecinas de Tarifa no lo saben, pero existe una oficina de vivienda de Tarifa, que se creó precisamente no por tirarnos flores ni nada de eso, sino como usted bien dice, hay que decirle las cosas a los tarifeños tal cual. Se creó a instancia de esta formación con motivo del pacto de 2015. ¿Para qué sirve hoy esta oficina de vivienda?*

*El Sr. Alcalde responde: La oficina de vivienda es la que gestiona principalmente lo que es el registro de demandantes de vivienda, por el cual únicamente una persona puede acceder a la vivienda protegida. También, cuando hay un problema de desahucio o problema en la vivienda de alquiler de cualquier usuario, también se le asesora allí o, si no, se le busca asesoramiento supramunicipal. Y además, ahora mismo se está potenciando, se está trabajando en lo que es el convenio o los convenios que se van a desarrollar con Provisa para lo que es el desarrollo de viviendas protegidas de uno de los suelos de Tarifa, que es el de Albacerrado, y también se está trabajando a través de Urtasa y con la colaboración evidentemente, como no puede ser de otro modo, de la Oficina Técnica y del Ayuntamiento de Tarifa a través de la Secretaría, para la concesión de otros espacios, ya sea en Facinas, Tahivilla y otros suelos que tenemos aquí en Tarifa para también construir nueva VPO. Eso es lo que está haciendo la oficina de vivienda.*

*El Sr. Castro Romero expone: Importante saberlo. Hace unos días también se ha publicado en el BOP las nuevas ordenanzas sobre los precios públicos de las prestaciones de abastecimiento de agua. Como ya estuvimos diciendo durante su debate, con esta ordenanza se pagan las obras, una obra en concreto que luego va a*

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

explotar Aqualia, que es la que le va a sacar el beneficio sin ninguna duda. Dicho esto, ¿tienen ustedes pensado remunicipalizar el servicio de abastecimiento de agua en Tarifa?

*El Sr. Alcalde responde: Se prorrogó el servicio, como bien sabe. Nosotros ahora mismo estamos en el momento de fiscalización del servicio y no nos temblaría el pulso si la empresa no cumple con su labor en montar el expediente y puede culminar en una remunicipalización, que está mal llamado así, porque el agua no deja de ser municipal, sino en una gestión directa del agua. En ese sentido, lo bueno que se consiguió en el momento que se firmó esa prórroga, es que no hubo ningún canon de abastecimiento, como proponía AEOPAS, y ellos proponían que el canon de abastecimiento que muchos ayuntamientos incorporan como algo bueno o algo importante, porque le da una cantidad, para que todo el mundo lo sepa, prorrogas y te dan cinco millones de euros, te dan entre comillas cinco millones de euros, eso te ata a la empresa para que en un futuro tú no puedas tener las manos libres para poder fiscalizar de forma adecuada, porque al final tienes que devolver esa cantidad cuando quieras pasar a la gestión directa. En ese sentido, nosotros no tenemos ningún canon de abastecimiento, sino que se hizo una prórroga pura y dura y, por lo tanto, en el momento en que nosotros entendamos que la empresa no cumple con el pliego técnico, evidentemente aplicaremos la norma y montaremos los expedientes pertinentes.*

*El Sr. Castro Romero pregunta: ¿Espera que Aqualia incumpla el contrato para la gestión directa o tienen una voluntad...?*

*El Sr. Alcalde expone: Evidentemente nosotros no tenemos una voluntad de gestión directa, porque hicimos una prórroga hace tres días. Es absurdo decirte que lo vamos a hacer.*

*El Sr. Castro Romero refiere: ¿Creen ustedes que fue un buen negocio, entre comillas, la prórroga con Aqualia?*

*El Sr. Alcalde expone: No le voy a permitir la palabra negocio entre comillas, porque nosotros fuimos con manos limpias y manos libres a esa negociación. Fue una prórroga administrativa que tuvimos que desarrollar para que los ciudadanos y ciudadanas, tras esa auditoría que también tenían los compañeros del anterior equipo de gobierno, que pudisteis también comprobar y leer, una auditoría externa que se le hizo a la empresa antes de lo que podía ser la prórroga, si no hubiéramos desarrollado esta fórmula, hubiéramos tenido que pagar todos los tarifeños y tarifeñas un aumento en el coste del agua de en torno al veinticinco por ciento de la factura, porque se incorporaban diferentes infraestructuras que no estaban en el anterior pliego. Así lo refleja la auditoría externa.*

*El Sr. Castro Romero expone: Por lo tanto, fue un buen acuerdo para los vecinos y vecinas de Tarifa...*


*El Sr. Alcalde finaliza diciendo: Entendemos que sí, porque si no, no lo hubiéramos hecho. Si no hay más preguntas, creo que ha sido un pleno intenso, agradecer la presencia del público hoy aquí, y sobre todo congratularnos por la nueva conformación del equipo de gobierno, dar la bienvenida al nuevo componente del equipo de gobierno, en este caso Francisco Araujo, y sé que, por las conversaciones que hemos tenido y demás, como todos los compañeros, viene con muchísimas ganas por trabajar y para trabajar por los tarifeños y tarifeñas. Muchas gracias.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21:02 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
06/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
06/02/2020  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

DILIGENCIA del Secretario General para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2020 por unanimidad de las personas asistentes a la sesión.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	06/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	06/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9177fe61dcfb47f4975c6d9651413500001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

